



Área de Presidencia

Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CON RÉGIMEN PROPIO DE ORDINARIA, DEL EXCELENTÍSIMO CABILDO INSULAR DE TENERIFE CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2018.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2017, siendo las diez horas y dieciséis minutos se reunió el Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife en el Salón de Sesiones del Palacio Insular, bajo la Presidencia del Istmo. Sr. Don Carlos Alonso Rodríguez, Presidente de dicha Excm. Corporación, para celebrar sesión **EXTRAORDINARIA** de la misma, previo cumplimiento de los requisitos legales para ello prevenidos, con asistencia del Interventor de Fondos, Don Antonio Messía de Iraola y del Secretario General del Pleno, Don Domingo Jesús Hernández Hernández.

Concurren los Señores/as Consejeros/as:

Grupo Coalición Canaria.

Don Efraín Medina Hernández.
Doña Coromoto Yanes González.
Don Antonio García Marichal.
Don Alberto Bernabé Teja.
Don Jesús Morales Martínez.
Doña María del Cristo Pérez Zamora.
Don Félix Fariña Rodríguez.
Don Leopoldo Benjumea Gámez.

Grupo Socialista.

Doña Josefa María Mesa Mora.
Don Miguel Ángel Pérez Hernández.
Doña Amaya Conde Martínez.
Don José Antonio Valbuena Alonso.
Don Manuel Fernando Martínez Álvarez.

Grupo Popular.

Don Pedro Suárez López de Vergara.
Doña Ana Zurita Expósito.

Se ausenta a las 13:03 horas no vota enmienda 1.1. Regresa a las 13:20 horas votando Dictamen Comisión Plenaria Presidencia de 19 de diciembre.

Don Manuel Fernández Vega.
Don Sebastián Ledesma Martín.

Doña Natalia Asunción Mármol Reyes.

Grupo Podemos.

Don Fernando Sabaté Bel.

Doña Milagros de la Rosa Hormiga.

Don Julio Concepción Pérez.

Doña Francisca Rosa Rivero Cabeza.

Doña María José Belda Hernández. Se incorpora a las 11:51 horas. Punto 21.

Asisten como Directores/as Insulares:

Doña María Dolores Alonso Álamo.

Doña Juana María Reyes Melián.

Don Juan Carlos Pérez Frías.

Doña Marta Arocha Correa.

Don Jesús Martín de Bernardo Rodríguez.

Don José Luis Rivero Plasencia.

Don Miguel Becerra Domínguez.

Doña Juana de la Rosa González.

Don Javier Rodríguez Medina.

Seguidamente se adoptaron los siguientes acuerdos:

I. PARTE RESOLUTIVA.

ÁREA DE PRESIDENCIA.

VICESECRETARÍA GENERAL.

1.- Dación de cuenta de los decretos y resoluciones de los órganos superiores y directivos de la Administración Insular, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptados en el mes de noviembre de 2017, en cumplimiento de lo previsto en el artº 62 del R.O.F.

En cumplimiento de lo que dispone el artº 62 del R.O.F. a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2,e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se da cuenta de los decretos de la Presidencia, de las Resoluciones de los Consejeros Insulares de Área, Consejeros Delegados y demás órganos superiores y directivos de la Administración Insular, así como de las resoluciones en fase ADO/M adoptados durante el mes de noviembre de 2017

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

2.- Dación de cuenta de Acuerdos de Consejo de Gobierno Insular de resolución de expedientes de compatibilidad, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo Plenario de fecha 30 de octubre de 2015.



Vistos los Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 30 de noviembre y 5 de diciembre de 2017, de expedientes de compatibilidad de diverso personal, en el ejercicio de la competencia delegada por Acuerdo plenario, aprobado en sesión celebrada el 30 de octubre de 2015, **este Pleno queda enterado** en los términos que obran en los referidos expediente de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión de 30 de noviembre de 2017:

1.- Reconocimiento de compatibilidad a **Doña Natalia Trushyna, empleada del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrolla a jornada parcial como personal laboral en la Orquesta Sinfónica de Tenerife entre la actividad principal que realiza como músico-instrumentista de violín, categoría tutti, grupo profesional A (1), y una segunda **actividad en el sector privado** consistente en la prestación de servicios por cuenta ajena en la empresa RADEZA S.L.U., como violinista en un concierto de música el día 17 de diciembre de 2017, en la Mansión Museo Ábaco del Puerto de la Cruz, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

2.- Reconocimiento de compatibilidad a **Don Alessandro Barattini, empleado del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música**, entre la actividad principal que desarrolla a jornada completa como músico-instrumentista de contrabajo, categoría tutti, grupo profesional A (1), en la Orquesta Sinfónica de Tenerife, y una segunda **actividad en el sector privado** consistente en la prestación de servicios por cuenta ajena en la empresa RADEZA S.L.U., como contrabajista en conciertos de los días 17 de diciembre de 2017; 7 de enero, 18 y 25 de marzo de 2018 en la Mansión-museo ÁBACO sita en el Puerto de La Cruz, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

SEGUNDO.- Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, sesión de 5 de diciembre de 2017:

- Reconocimiento de compatibilidad a **Don José Alberto de León Luis, empleado del Organismo Autónomo de Museos y Centros** entre la actividad principal que realiza como Técnico de Grado Medio en la categoría de Arquitecto Técnico, grupo profesional A2, en el Organismo Autónomo de Museos y con contrato temporal a tiempo completo y una segunda **actividad en el sector privado**, consistente en la prestación de servicios profesionales por cuenta propia como Arquitecto Técnico, en los términos que constan en el referido Acuerdo.

ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.

3.- Dación de cuentas del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de aprobación de la celebración de Convenios con la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de líneas de becas para la mejora idiomática del alumnado

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de aprobación de la celebración de Convenios con la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de líneas de becas para la mejora idiomática del alumnado, y

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de noviembre de 2017, punto 37 del orden del día, adoptó Acuerdo de aprobación de la celebración de Convenios con la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de líneas de becas para la mejora idiomática del alumnado, cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente relativo a la celebración de Convenios con la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de líneas de becas para la mejora idiomática del alumnado, y

RESULTANDO que el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna (ULL) desarrollan una estrecha colaboración en los distintos niveles y ámbitos de actuación comunes a ambas entidades, en particular en lo relativo a la mejora de la competencia del alumnado en las distintas destrezas necesarias para su mejor desenvolvimiento en el mercado laboral y profesional, y en particular el idiomático, sienta este último objetivo político reiterado de esta Corporación Insular.

RESULTANDO que esta colaboración se ha plasmado en la suscripción, en fecha 02 de septiembre de 2016, de tres Convenios administrativos reguladores del régimen jurídico de sendas subvenciones nominativas para la cofinanciación, por la Universidad de La Laguna, y en su caso de la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna, de las siguientes líneas de becas:

- *Becas idiomáticas para alumnos de excelencia: se dirigen al alumnado que se encuentre cursando en el momento de la convocatoria un Grado o Posgrado Oficial de la Universidad de La Laguna, que presenten un expediente académico excelente y, que además, hayan realizado en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, al menos dos cursos de inglés de 50 horas de duración cada uno durante el último año y medio anterior a la fecha de la convocatoria.*

Cuantía de la convocatoria: 97.500,00 €, para un mínimo de 30 becas, de los que 82.875,00 € son cofinanciados por el Cabildo Insular de Tenerife.

- *Becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria: dirigidas al alumnado de la Universidad de La Laguna del Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria, que tenga la mención de inglés y acredite un nivel mínimo de B1 en este idiomas, así como las personas egresadas de la Universidad de La Laguna en estas titulaciones que hayan finalizado sus estudios en el curso inmediato anterior a la convocatoria.*

Cuantía de la convocatoria: 97.500,00 €, para un mínimo de 30 becas, de los que 82.875,00 € son cofinanciados por el Cabildo Insular de Tenerife.

- *Becas "Universitas ProLingua": realización de un curso de idiomas durante los cuatrimestres del calendario universitario del curso académico 2016/2017 en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.*



Cuantía de la convocatoria: 25.000,00 €, a razón de 250 becas de 100,00 € cada una, correspondiendo al Cabildo Insular de Tenerife la cofinanciación por importe de 20.000,00 €.

RESULTANDO que el régimen de colaboración desarrollado implica que las personas interesadas han de reunir reúna el requisito de haber estado empadronadas en algún municipio de Tenerife durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria, correspondiendo a la ULL la financiación de las becas a conceder al restante alumnado; que a estos efectos, el porcentaje concreto de cofinanciación a que se comprometieron ambas entidades responde a la distribución porcentual de alumnado que, respectivamente, reúna o no tal requisito, en el global de la ULL; que según los datos estadísticos elaborados por la propia entidad académica, un 85% del alumnado proviene de Tenerife, por lo que el Cabildo Insular de Tenerife propone la cofinanciación de tal porcentaje de la convocatoria, según el desglose anterior, correspondiendo el 15% restante a la ULL, sin perjuicio de que el importe de la cofinanciación correspondiente al Cabildo Insular respecto de la línea "Becas Universitas Prolingua" sea inferior, en concreto veinte mil euros (20.000,00 €), al resultar fijos tanto el importe de cada beca como el número de becas a conceder.

RESULTANDO que por la ULL se insta la continuación en la colaboración desarrollada el pasado ejercicio, en los mismos términos antes descritos, presentado para ello solicitud suscrita por el Rector de la Universidad de La Laguna.

RESULTANDO que la ULL manifiesta su compromiso de financiar las distintas convocatorias descritas en los porcentajes establecidos.

RESULTANDO que el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de 15 de septiembre de 2017, publica anuncio de aprobación definitiva de expediente de modificación del anexo de subvenciones nominativas de las Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife, con la inclusión, entre otras, de la siguiente:

<i>OBJETO</i>	<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>Mejora de la competencia idiomática del alumnado universitario</i>	<i>Universidad de La Laguna</i>	<i>185.750,00 €</i>

CONSIDERANDO que es de aplicación al presente expediente la Ley 39/2015, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de Régimen jurídico del sector público (LRJSP), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (LGS), el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RGS), aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza general de subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OGS).

CONSIDERANDO que ha de aceptarse pacíficamente la subsunción de la actuación administrativa que se pretende realizar, financiación de actividades formativas por entidad sin ánimo de lucro, en el concepto de subvención pública

establecido por el art. 2 LGS, y su relación con las competencias ejercidas por esta Corporación Insular, según lo regulado por el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 8.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

CONSIDERANDO que el art. 22.2 LGS establece que podrán concederse de forma directa, las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales; que el artículo 65 RGS considera como tales subvenciones nominativas aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto; que tal requisito cumple el presupuesto corporativo en vigor, una vez cumplidos los requisitos de eficacia de la modificación a que se ha hecho mención en los resultandos del presente documento, sin perjuicio de la necesaria modificación del Plan estratégico de subvenciones.

CONSIDERANDO que a la vista de lo previsto en el art. 28 LGS, el Convenio será el instrumento idóneo para la plasmación de las condiciones y compromisos aplicables a las subvenciones nominativas; que en este mismo sentido, el art. 65.3 RGS puntualiza que dicho Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras a los efectos de la Ley, debiendo presentar el siguiente contenido:

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.*
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y la cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.*
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.*
- d) Plazos y modos del pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.*
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de aplicación de los fondos perdidos.*

CONSIDERANDO que en aplicación de lo exigido por el art. 34.5 LGS en relación con el 24.6 RGS, consta en el expediente declaración relativa al cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, así como de no encontrarse en situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro; que asimismo consta en el expediente acreditación que la entidad a cuyo favor se pretende conceder subvención se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con el Cabildo Insular de Tenerife; que de la documentación incorporada al expediente se desprende que dicha entidad reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable para ser considerada beneficiaria de subvenciones públicas.

CONSIDERANDO que el art. 34 LGS, en el párrafo segundo de su apartado 4º, prevé la posibilidad de la realización de pagos anticipados de la subvención concedida, con carácter previo a la justificación, cuando la naturaleza de la subvención lo aconseje; que a la vista de la naturaleza de la



entidad beneficiaria, así como los fines que persigue, y en particular aquéllos para los que se solicita la subvención, ha de entenderse conveniente abonar con carácter anticipado el importe íntegro de la cantidad subvencionada.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo señalado en los párrafos anteriores, el régimen jurídico de la subvención a conceder deberá plasmarse en Convenios suscritos con la ULL; que tales Convenios deberán recoger expresamente que la gestión de las becas a conceder se ajustarán en su totalidad a los requisitos establecidos por la LGS y disposiciones de desarrollo respecto de las subvenciones de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

CONSIDERANDO que la justificación por la Universidad de La Laguna de la cofinanciación deberá realizarse mediante la siguiente documentación, emitida por el órgano competente para ello de conformidad con su organización propia:

a) Memoria descriptiva de la gestión de la convocatoria, en la que, distinguiendo al alumnado solicitante que reúna los requisitos expresados en la cláusula segunda del resto de alumnado solicitante, se detallará el número total de solicitudes recibidas, concreción de las estimadas, desestimadas y sobre las que se haya formulado renuncia, e importe individualizado de las ayudas concedidas, con detalle de la aplicación a los créditos de que se compone la convocatoria según la cláusula segunda.

b) Indicación de la existencia de remanente, en su caso.

c) Certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- 1.- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
- 2.- Gastos efectuados.
- 3.- Subvenciones recibidas.

CONSIDERANDO que existe crédito adecuado y suficiente, por importe ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (185.750,00 €), en la aplicación presupuestaria 17-0721-3261-48140 (cofinanciado por el programa FDCAN, proyecto 17-0002), para hacer frente a la concesión de la subvención que se pretende.

CONSIDERANDO que, establecido el convenio como el instrumento en el que se fijará el régimen jurídico de la subvención a conceder, el mismo habrá de ajustarse a lo establecido en los art. 47 y siguientes de la LRJSP; que en tal supuesto, responde el Convenio administrativo de colaboración que pretende suscribirse a la categoría contenida en la letra c) del art. 47.1 LRJSP, convenios suscritos entre Administraciones públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro; que la colaboración a desarrollar cumple con los requisitos expresamente establecidos en el art. 48 LRJSP, y en particular los apartados 5º (sostenibilidad financiera), 6º (interdicción de la sobrefinanciación) y 7º (cumplimiento de la legislación en materia de subvenciones públicas), ha sido redactado de conformidad con el contenido exigido por el art. 49 LRJSP y previa la tramitación regulada por el art. 50 de dicho texto legal.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo establecido en el art. 49.8 LJRSP, el Convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes.

CONSIDERANDO que el art. 8 LGS exige que las Administraciones Públicas que pretendan el establecimiento de subvenciones deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación y demás extremos recogidos en la citada norma y los art. 11 y siguientes RGS; que el actual Plan Estratégico de subvenciones de esta Corporación Insular no contempla la concesión de las subvenciones nominativas a la ULL ahora examinadas; que en consecuencia debe procederse a la modificación del Plan Estratégico al objeto de incluirlas; que al ser competente para ello el Consejo de Gobierno Insular, podrá realizarse en el mismo acto en que se apruebe su concesión; que por lo expuesto anteriormente, y no obstante lo dispuesto en la base 27ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, será competente para la aprobación de la totalidad del expediente el Consejo de Gobierno Insular, en la medida en que en su decisión se subsume la propuesta formulada por el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, el Consejo de Gobierno Insular ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar, como subvenciones nominativas, la cofinanciación de las líneas de becas gestionadas por la Universidad de La Laguna que a continuación se indican, por un importe global de ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (185.750,00 €), desglosados según sigue:

LÍNEA DE BECAS	IMPORTE TOTAL	IMPORTE COFINANCIAR POR EL INSULAR	A CABILDO	IMPORTE COFINANCIAR POR LA ULL	A
Becas idiomáticas para alumnos de excelencia	97.500,00 €	82.875,00 €		14.625,00 €	
Becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria	97.500,00 €	82.875,00 €		14.625,00 €	
Becas "Universitas Prolingua"	25.000,00 €	20.000,00 €		5.000,00 €	

SEGUNDO.- Modificar el Plan Estratégico del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2017, al objeto de incluir las subvenciones nominativas a que hace referencia el apartado anterior.

TERCERO.- Aprobar el texto de los Convenios reguladores del régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de las líneas de becas indicadas en el punto dispositivo primero anterior, cuyo tenor literal se transcribe al final del presente documento.

CUARTO.- Conceder subvenciones nominativas, por importe total de ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (185.750,00 €), e importes individualizados según se indica a continuación, a la Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D) para la cofinanciación de las líneas de subvención a que se hace referencia en los puntos dispositivos anteriores, gestionados por esa entidad, en los términos recogidos en el Convenio a que hacen referencia los párrafos anteriores:



LÍNEA DE BECAS	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
<i>Becas idiomáticas para alumnos de excelencia</i>	82.875,00 €
<i>Becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria</i>	82.875,00 €
<i>Becas "Universitas Prolingua"</i>	20.000,00 €

QUINTO.- Autorizar y disponer un gasto, y reconocer la obligación, por importe total de ciento ochenta y cinco mil setecientos cincuenta euros (185.750,00 €), según el siguiente desglose, con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0721-3261-48140 (cofinanciado por el programa FDCAN, proyecto 17-0002), a favor de la Universidad de La Laguna (CIF Q3818001D), para hacer frente a las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones nominativas antes acordada:

LÍNEA DE BECAS	IMPORTE	Nº PROPUESTA
<i>Becas idiomáticas para alumnos de excelencia</i>	82.875,00 €	17-016526
<i>Becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria</i>	82.875,00 €	17-016531
<i>Becas "Universitas Prolingua"</i>	20.000,00 €	17-016535

SEXTO.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife para la firma de los Convenios objeto del presente Acuerdo.

I. Convenio administrativo regulador del régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de becas idiomáticas para alumnos de excelencia

En Santa Cruz de Tenerife, a

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1m) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Martínón Cejas, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en nombre y representación de la misma, en uso de sus facultades atribuidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 167 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Canarias.

Todas las partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el presente otorgamiento y, en su virtud

Exponen

I. Que el Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la Isla, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 8.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Que como tal actividad la Administración Insular ha adquirido el compromiso de colaborar con las Administraciones competentes en el objetivo de fortalecer la enseñanza en sus diversos grados, anteponiendo siempre los intereses de los sectores de población más necesitados como instrumento esencial para apoyar el derecho a una educación de calidad para todos;

Que en particular el Cabildo Insular de Tenerife despliega cada ejercicio un conjunto de líneas de becas para los distintos niveles educativos, entre ellos el universitario.

II. Que el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna vienen desarrollando tradicionalmente una estrecha colaboración en distintos ámbitos de actuación, mediante el cual la institución académica ha puesto en marcha diversos proyectos en las distintas áreas de su conocimiento.

III. Que es interés de la Universidad de La Laguna fortalecer el dominio de lenguas extranjeras por parte del alumnado de la institución que reúna requisitos de excelencia en su rendimiento académico, para lo que considera oportuno establecer un programa de becas de estudio de idiomas en el extranjero.

IV. Que el Cabildo Insular de Tenerife, habiendo estudiado con detalle el objeto de las becas referidas, y apreciando que las mismas coinciden con los objetivos asumidos por la Corporación, y en especial la mejora de las competencias idiomáticas de la población insular, ha considerado oportuno y conveniente ampliar el ámbito de colaboración desarrollado hasta ahora con la Universidad de La Laguna y el espectro de las becas propias concedidas al alumnado de la isla.

El Cabildo Insular de Tenerife considera conveniente que esa nueva colaboración a desplegar se concrete en la cofinanciación del importe de la convocatoria de la línea de becas citada en la cuantía que se conceda a alumnos y alumnas empadronados en la isla de Tenerife, en el porcentaje que este colectivo represente sobre el total de la Universidad de La Laguna, que, a su vez, cofinanciará el porcentaje restante, para cubrir aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito de empadronamiento.

V. Que la Universidad de La Laguna manifiesta su conformidad con la colaboración que se pretende desde el Cabildo Insular de Tenerife.

VI. Que ambas partes consideran necesaria la suscripción de Convenio administrativo que recoja el régimen jurídico de la colaboración a que se viene haciendo mención.

A tal efecto, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. - Es objeto del presente Convenio plasmar el régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la



Universidad de La Laguna para la cofinanciación de la convocatoria de becas idiomáticas para alumnos de excelencia.

Las becas podrán tener la naturaleza de becas en especie, si ello se estima oportuno para la mejor consecución de los objetivos plasmados en el presente Convenio.

SEGUNDA. - *La Universidad de La Laguna realizará la convocatoria de las becas a que hace referencia el párrafo anterior, bajo la denominación "Becas idiomáticas para alumnos de excelencia", que presentarán las siguientes características:*

Las becas se dirigen al alumnado que se encuentre cursando en el momento de la convocatoria un Grado o Posgrado Oficial de la Universidad de La Laguna, que presenten un expediente académico excelente y, que además, hayan realizado en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, al menos dos cursos de inglés de 50 horas de duración cada uno durante el último año y medio anterior a la fecha de la convocatoria. En este intervalo de tiempo los alumnos deben haber alcanzado algunos de los niveles siguientes: B1, B2 o C1.

El alumnado beneficiario de las becas realizará un curso intensivo de 6 semanas de duración en algún país de habla inglesa. Una vez finalizado, deberá examinarse de un nivel de idiomas superior al que tenían en el momento de comenzar el desplazamiento, presentándose a una de las convocatorias de examen de acreditación de nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna. La persona becada deberá aportar justificación del resultado de este examen ante la entidad gestora de las becas antes del 31 de diciembre del año en que realizó la estancia en el extranjero.

El baremo de selección primará el expediente académico de la persona becada, tanto en su titulación, como en el aprendizaje del inglés en el último año y medio antes de la convocatoria de beca. Estos criterios se complementarán con el conocimiento de otros idiomas y su situación económica, primando a los colectivos más desfavorecidos económicamente.

Los criterios y su baremación quedarán fijados en las bases de cada convocatoria que serán publicadas para el conocimiento de los candidatos.

Estas becas están orientadas a premiar el esfuerzo realizado por el alumnado más brillante de las diferentes titulaciones que conforme realizan sus estudios universitarios han continuado mejorando su nivel de competencias idiomáticas en inglés.

La convocatoria será, como mínimo, de 30 becas.

La convocatoria de estas ayudas distinguirá en su importe global los siguientes créditos:

- a) *Importe correspondiente a la cofinanciación regulada por el presente Convenio, que se dirigirá a atender en exclusiva la*

concesión de ayudas a las personas solicitantes que reúnan, además de los requisitos que se exijan por las bases reguladoras, el siguiente:

- *Haber estado empadronado/a en algún municipio de Tenerife al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.*

b) Importe financiado con cargo al presupuesto de la Universidad de La Laguna, en los términos que se indican en el apartado siguiente, que se dirigirá a atender la concesión de ayudas al resto de solicitantes y subsidiariamente a las personas solicitantes a que se refiere el párrafo anterior.

TERCERA.- *La Universidad de La Laguna aprobará la convocatoria de la beca antes descrita, por un importe de noventa y siete mil quinientos euros (97.500,00 €), sin perjuicio de lo que se señalará a continuación.*

El Cabildo Insular de Tenerife transferirá a la Universidad de La Laguna la cuantía correspondiente al ochenta y cinco por cien del importe de la convocatoria, esto es, ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco euros (82.875,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0721-3261-48140 (cofinanciación del programa FDCAN, proyecto 17-0002). El abono de este importe, que tendrá naturaleza de subvención nominativa en los términos contemplados en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo, se realizará de forma íntegra y previa a su justificación.

La Universidad de La Laguna financiará el resto del importe de la convocatoria, ya sea mediante fondos propios o mediante colaboración total o parcial de otras entidades, públicas o privadas.

Tanto el importe total de la convocatoria como aquel que haya de aportar la Universidad de La Laguna tendrán la consideración de mínimos, pudiendo esta última, en cualquier momento, proceder a su incremento, por alguno de los medios indicados en el párrafo anterior. En todo caso, ello no supondrá incremento de la cuantía a cofinanciar por este Cabildo Insular de Tenerife, medida en términos absolutos o porcentuales.

CUARTA.- *La Universidad de La Laguna recogerá de forma expresa en las bases reguladoras todas y cada una de las especificidades derivadas de la cofinanciación regulada en el presente Convenio.*

Dichas bases reguladoras, la convocatoria y, en general, todas las cuestiones de índole jurídico, administrativo y económico que susciten tales ayudas serán competencia de la Universidad de La Laguna, y por tanto objeto de gestión y resolución por esta institución académica, que actuará sometida a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación.

La Universidad de La Laguna podrá, según prevé el art. 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de la actividad subvencionada, o, en su caso, efectuar encomienda de gestión en los términos contemplados por la legislación de contratos del sector público.

La Universidad de La Laguna remitirá al Cabildo Insular de Tenerife la propuesta de las bases reguladoras de la convocatoria de becas, para la formulación de alegaciones. Posteriormente, acreditará la aprobación de



las bases y su convocatoria, así como la correspondiente publicación oficial en los términos establecidos por la legislación aplicable, en el plazo de los diez días siguientes a la entrada en vigor o adquisición de eficacia del acto de que se trate.

Una vez resuelta cada convocatoria, y en todo caso antes del transcurso de un mes a contar desde la finalización del plazo indicado en la cláusula siguiente, la Universidad de La Laguna procederá a la justificación de la cofinanciación recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la gestión de la convocatoria, en la que, distinguiendo al alumnado solicitante que reúna los requisitos expresados en la cláusula segunda del resto de alumnado solicitante, se detallará el número total de solicitudes recibidas, concreción de las estimadas, desestimadas y sobre las que se haya formulado renuncia, e importe individualizado de las ayudas concedidas, con detalle de la aplicación a los créditos de que se compone la convocatoria según la cláusula segunda.*
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- c) En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

QUINTA.- *Las actividades contempladas en este Convenio, objeto de subvención, deberán ejecutarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2018.*

SEXTA.- *Serán causas de extinción de este Convenio:*

- a) El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, bajo las condiciones expresadas.*
- b) La aprobación por el órgano competente de la justificación de la subvención concedida.*
- c) El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) El cumplimiento de los objetivos perseguidos que hagan innecesaria la vigencia del Convenio.*
- e) La imposibilidad sobrevenida de cumplir con los compromisos asumidos.*
- f) El mutuo acuerdo de las partes.*

SÉPTIMA.- *El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de*

Tenerife, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y universitario.

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

II. Convenio administrativo regulador del régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria

En Santa Cruz de Tenerife, a

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1m) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

De otra parte, el Sr. D. Antonio Martínón Cejas, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en nombre y representación de la misma, en uso de sus facultades atribuidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 167 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Canarias.

Todas las partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el presente otorgamiento y, en su virtud

Exponen

I. *Que el Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la Isla, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 8.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

Que como tal actividad la Administración Insular ha adquirido el compromiso de colaborar con las Administraciones competentes en el objetivo de fortalecer la enseñanza en sus diversos grados, anteponiendo siempre los intereses de los sectores de población más necesitados como instrumento esencial para apoyar el derecho a una educación de calidad para todos;

Que en particular el Cabildo Insular de Tenerife despliega cada ejercicio un conjunto de líneas de becas para los distintos niveles educativos, entre ellos el universitario.

II. *Que el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna vienen desarrollando tradicionalmente una estrecha colaboración en*



distintos ámbitos de actuación, mediante el cual la institución académica ha puesto en marcha diversos proyectos en las distintas áreas de su conocimiento.

III. *Que es interés de la Universidad de La Laguna fortalecer el dominio de lenguas extranjeras por parte del alumnado del grado en maestro en educación infantil y grado en maestro en educación primaria, o de los estudios que resulten equivalentes, para lo que considera oportuno establecer un programa de becas para la realización de prácticas en el extranjero.*

IV. *Que el Cabildo Insular de Tenerife, habiendo estudiado con detalle el objeto de las becas referidas, y apreciando que las mismas coinciden con los objetivos asumidos por la Corporación, y en especial la mejora de las competencias idiomáticas de la población insular, ha considerado oportuno y conveniente ampliar el ámbito de colaboración desarrollado hasta ahora con la Universidad de La Laguna y el espectro de las becas propias concedidas al alumnado de la isla;*

El Cabildo Insular de Tenerife considera conveniente que esa nueva colaboración a desplegar se concrete en la cofinanciación del importe de la convocatoria de la línea de becas citada en la cuantía que se conceda a alumnos y alumnas empadronados en la isla de Tenerife, en el porcentaje que este colectivo represente sobre el total de la Universidad de La Laguna, que, a su vez, cofinanciará el porcentaje restante, para cubrir aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito de empadronamiento.

V. *Que la Universidad de La Laguna manifiesta su conformidad con la colaboración que se pretende desde el Cabildo Insular de Tenerife.*

VI. *Que ambas partes consideran necesaria la suscripción de Convenio administrativo que recoja el régimen jurídico de la colaboración a que se viene haciendo mención.*

A tal efecto, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

PRIMERA.- *Es objeto del presente Convenio plasmar el régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de la convocatoria de becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria.*

Las becas podrán tener la naturaleza de becas en especie, si ello se estima oportuno para la mejor consecución de los objetivos plasmados en el presente Convenio.

SEGUNDA.- *La Universidad de La Laguna realizará la convocatoria de las becas a que hace referencia el párrafo anterior, bajo la denominación "Becas idiomáticas para el alumnado de Grado en Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria", que presentarán las siguientes características:*

El alumnado de la Universidad de La Laguna del Grado de Maestro en Educación Infantil y Grado en Maestro en Educación Primaria, que tenga la mención de inglés y acredite un nivel mínimo de B1 en este idiomas, así como las personas egresadas de la Universidad de La Laguna en estas titulaciones que hayan finalizado sus estudios en el curso inmediato anterior a la convocatoria podrán participar en esta convocatoria de Becas.

El baremo de selección primará el expediente académico de la persona solicitante, su nivel de conocimiento de inglés, el conocimiento de otros idiomas y su situación económica, primando a los colectivos más desfavorecidos económicamente.

Los criterios y su baremación quedarán fijados en las bases de cada convocatoria que serán publicadas para el conocimiento de los candidatos.

El alumnado beneficiario de las becas realizará un curso intensivo de 6 semanas de duración en algún país de habla inglesa. Una vez finalizado, deberá examinarse de un nivel de idiomas superior al que tenían en el momento de comenzar el desplazamiento, presentándose a una de las convocatorias de examen de acreditación de nivel del Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna. La persona becada deberá aportar justificación del resultado de este examen ante la entidad gestora de las becas antes del 31 de diciembre del año en que realizó la estancia en el extranjero.

La convocatoria será, como mínimo, de 30 becas.

La convocatoria de estas ayudas distinguirá en su importe global los siguientes créditos:

a) Importe correspondiente a la cofinanciación regulada por el presente Convenio, que se dirigirá a atender en exclusiva la concesión de ayudas a las personas solicitantes que reúnan, además de los requisitos que se exijan por las bases reguladoras, el siguiente:

- Haber estado empadronado/a en algún municipio de Tenerife al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.*

b) Importe financiado con cargo al presupuesto de la Universidad de La Laguna, en los términos que se indican en el apartado siguiente, que se dirigirá a atender la concesión de ayudas al resto de solicitantes y subsidiariamente a las personas solicitantes a que se refiere el párrafo anterior.

TERCERA.- *La Universidad de La Laguna aprobará la convocatoria de la beca antes descrita, por un importe de noventa y siete mil quinientos euros (97.500,00 €), sin perjuicio de lo que se señalará a continuación.*

El Cabildo Insular de Tenerife transferirá a la Universidad de La Laguna la cuantía correspondiente al ochenta y cinco por cien del importe de la convocatoria, esto es, ochenta y dos mil ochocientos setenta y cinco mil euros (82.875,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17-0721-3261-48140 (cofinanciación del programa FDCAN, proyecto 17-0002). El abono de este importe, que tendrá naturaleza de subvención nominativa en los términos contemplados en la Ley 38/2003, General de



Subvenciones, y disposiciones de desarrollo, se realizará de forma íntegra y previa a su justificación.

La Universidad de La Laguna financiará el resto del importe de la convocatoria, ya sea mediante fondos propios o mediante colaboración total o parcial de otras entidades, públicas o privadas.

Tanto el importe total de la convocatoria como aquel que haya de aportar la Universidad de La Laguna tendrán la consideración de mínimos, pudiendo esta última, en cualquier momento, proceder a su incremento, por alguno de los medios indicados en el párrafo anterior. En todo caso, ello no supondrá incremento de la cuantía a cofinanciar por este Cabildo Insular de Tenerife, medida en términos absolutos o porcentuales.

CUARTA.- *La Universidad de La Laguna recogerá de forma expresa en las bases reguladoras todas y cada una de las especificidades derivadas de la cofinanciación regulada en el presente Convenio.*

Dichas bases reguladoras, la convocatoria y, en general, todas las cuestiones de índole jurídico, administrativo y económico que susciten tales ayudas serán competencia de la Universidad de La Laguna, y por tanto objeto de gestión y resolución por esta institución académica, que actuará sometida a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación.

La Universidad de La Laguna podrá, según prevé el art. 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de la actividad subvencionada, o, en su caso, efectuar encomienda de gestión en los términos contemplados por la legislación de contratos del sector público.

La Universidad de La Laguna remitirá al Cabildo Insular de Tenerife la propuesta de las bases reguladoras de la convocatoria de becas, para la formulación de alegaciones. Posteriormente, acreditará la aprobación de las bases y su convocatoria, así como la correspondiente publicación oficial en los términos establecidos por la legislación aplicable, en el plazo de los diez días siguientes a la entrada en vigor o adquisición de eficacia del acto de que se trate.

Una vez resuelta cada convocatoria, y en todo caso antes del transcurso de un mes a contar desde la finalización del plazo indicado en la cláusula siguiente, la Universidad de La Laguna procederá a la justificación de la cofinanciación recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- d) Memoria descriptiva de la gestión de la convocatoria, en la que, distinguiendo al alumnado solicitante que reúna los requisitos expresados en la cláusula segunda del resto de alumnado solicitante, se detallará el número total de solicitudes recibidas, concreción de las estimadas, desestimadas y sobre las que se haya formulado renuncia, e importe individualizado de las ayudas concedidas, con detalle de la aplicación a los créditos de que se compone la convocatoria según la cláusula segunda.*

- e) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- f) *En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

QUINTA.- *Las actividades contempladas en este Convenio, objeto de subvención, deberán ejecutarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2018.*

SEXTA.- *Serán causas de extinción de este Convenio:*

- a) *El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, bajo las condiciones expresadas.*
- b) *La aprobación por el órgano competente de la justificación de la subvención concedida.*
- c) *El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) *El cumplimiento de los objetivos perseguidos que hagan innecesaria la vigencia del Convenio.*
- e) *La imposibilidad sobrevenida de cumplir con los compromisos asumidos.*
- f) *El mutuo acuerdo de las partes.*

SÉPTIMA.- *El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y universitario.*

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

III. Convenio administrativo regulador del régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la ejecución del proyecto "Universitas Prolingua"

En Santa Cruz de Tenerife, a

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Enrique Alonso Rodríguez, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en nombre y representación de éste en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.1m) del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.



De otra parte, el Sr. D. Antonio Martín Cejas, Rector Magnífico de la Universidad de La Laguna, en nombre y representación de la misma, en uso de sus facultades atribuidas por los artículos 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 167 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto 89/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Canarias.

Todas las partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el presente otorgamiento y, en su virtud

Exponen

I. *Que el Cabildo Insular de Tenerife está legitimado para realizar actividades de fomento en el desarrollo económico y social de la Isla, en virtud de lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 8.d) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.*

Que como tal actividad la Administración Insular ha adquirido el compromiso de colaborar con las Administraciones competentes en el objetivo de fortalecer la enseñanza en sus diversos grados, anteponiendo siempre los intereses de los sectores de población más necesitados como instrumento esencial para apoyar el derecho a una educación de calidad para todos;

Que en particular el Cabildo Insular de Tenerife despliega cada ejercicio un conjunto de líneas de becas para los distintos niveles educativos, entre ellos el universitario.

II. *Que el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna vienen desarrollando tradicionalmente una estrecha colaboración en distintos ámbitos de actuación, mediante el cual la institución académica ha puesto en marcha diversos proyectos en las distintas áreas de su conocimiento.*

III. *Que desde hace varios ejercicios económicos, el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna, desarrolla un programa de becas para alumnado universitario, o egresado en su caso, para la realización de cursos de idiomas en los servicios que a tales efectos presta la propia entidad, denominada "Universitas-Prolingua". Con esta línea de actuación se pretende facilitar el acceso del alumnado a los cursos que les permitan desenvolverse profesionalmente en lenguas distintas del castellano.*

El dominio de idiomas se ha convertido en uno de los objetivos básicos del sistema educativo, en primer lugar como parte de la necesaria formación integral de los individuos y en segundo lugar como factor de movilidad y empleabilidad, especialmente potenciado en sociedades abiertas donde la competitividad se ha unido al dominio de habilidades y competencias superpuestas a los conocimientos propios de cada titulación universitaria.

IV. *Que el Cabildo Insular de Tenerife, habiendo estudiado con detalle el objeto de las becas referidas, y apreciando que las mismas coinciden con los objetivos asumidos por la Corporación, y en especial, la mejora de las*

competencias idiomáticas de la población insular, ha considerado oportuno y conveniente ampliar el ámbito de colaboración desarrollado hasta ahora con la Universidad de La Laguna y el espectro de las becas propias concedidas al alumnado de la isla.

El Cabildo Insular de Tenerife considera conveniente que esa nueva colaboración a desplegar se concrete en la cofinanciación del importe de la convocatoria de la línea de becas citada en la cuantía que se conceda a alumnos y alumnas empadronados en la isla de Tenerife, en el porcentaje que este colectivo represente sobre el total de la Universidad de La Laguna, que, a su vez, cofinanciará el porcentaje restante, para cubrir aquellas solicitudes que no cumplan dicho requisito de empadronamiento.

V. *Que la Universidad de La Laguna manifiesta su conformidad con la colaboración que se pretende desde el Cabildo Insular de Tenerife.*

VI. *Que ambas partes consideran necesaria la suscripción de Convenio administrativo que recoja el régimen jurídico de la colaboración a que se viene haciendo mención.*

A tal efecto, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio administrativo de colaboración, de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

PRIMERA. - *Es objeto del presente Convenio plasmar el régimen jurídico de la colaboración a desarrollar entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de la convocatoria de becas para la realización de estudios de idiomas durante el período 2017/2018.*

SEGUNDA. - *La Universidad de La Laguna realizará la convocatoria de las becas a que hace referencia el párrafo anterior, bajo la denominación "Universitas Prolingua", que presentarán las siguientes características:*

- a) *La beca consistirá en un importe unitario de cien euros (100,00 €), para la realización de un curso de idiomas durante los años 2017 y 2018 en el Servicio de Idiomas de la Universidad de La Laguna.*
- b) *Podrán participar los estudiantes matriculados en la Universidad de La Laguna y los titulados desempleados que hayan finalizado sus estudios en alguna de las universidades canarias, con posterioridad al año 2007.*
- c) *El baremo de selección se realizará en base a los siguientes criterios:*

Criterio 1.- Expediente académico. Se valorará la nota media del expediente académico. En el caso de alumnado de nuevo ingreso se tendrá en cuenta la calificación definitiva obtenida como nota de acceso a estudios universitarios. La valoración de este criterio otorgará un máximo de 10 puntos.

Criterio 2.- Créditos superados en la titulación que se cursa. Se reconocerá la situación del alumnado de la ULL que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes acredite tener aprobado al menos el 50% del total de créditos necesarios para finalizar los estudios en que figura matriculado. Cumplir esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.



Criterio 3.- Haber obtenido beca general del sistema educativo. Se reconoce la situación de quienes acrediten haber obtenido beca del Ministerio de Educación o del Gobierno de Canarias en el curso 2016-2017 y, en su caso, 2017-2018. Cumplir esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 4.- Pertenencia a colectivos desfavorecidos. Se reconoce la situación de quienes acrediten debidamente estar afectados por circunstancias de precariedad o exclusión social. Acreditar esta condición otorga con carácter fijo 1 punto.

Criterio 5.- Incompatibilidad. Los criterios 3 y 4 no pueden beneficiar a una misma persona solicitante, salvo en casos donde se justifique un cambio sobrevenido durante el año 2015, que deteriore gravemente la situación personal y/o de la unidad convivencial y no se hubiera tenido en cuenta para la obtención de beca en el curso 2016-2017 y, en su caso, 2017-2018.

Criterio 6.- Desempate. Produciéndose empate en la puntuación global de varios solicitantes su ordenación en las listas correspondientes resultará de la nota media de su expediente académico.

- d) *Los criterios y su baremación quedarán fijados en las bases de cada convocatoria que serán publicadas para el conocimiento de los candidatos. Asimismo, se requerirá el 80% de asistencia a clase para ser beneficiario de la beca y para la obtención del diploma acreditativo se exigirá además superar las pruebas de evaluación final.*

La convocatoria de estas ayudas distinguirá en su importe global los siguientes créditos:

- a) *Importe correspondiente a la cofinanciación regulada por el presente Convenio, que se dirigirá a atender en exclusiva la concesión de ayudas a las personas solicitantes que reúnan, además de los requisitos que se exijan por las bases reguladoras, el siguiente:*
- Haber estado empadronado/a en algún municipio de Tenerife al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.*
- b) *Importe financiado con cargo al presupuesto de la Universidad de La Laguna, en los términos que se indican en el apartado siguiente, que se dirigirá a atender la concesión de ayudas al resto de solicitantes y subsidiariamente a las personas solicitantes a que se refiere el párrafo anterior.*

TERCERA.- *La Universidad de La Laguna aprobará la convocatoria de la beca antes descrita, por un importe de veinticinco mil euros (25.000,00 €), sin perjuicio de lo que se señalará a continuación.*

El Cabildo Insular de Tenerife transferirá a la Universidad de La Laguna la cuantía de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación

presupuestaria 17-0721-3261-48140 (cofinanciación del programa FDCAN, proyecto 17-0002), para la cofinanciación de esta convocatoria. El abono de este importe, que tendrá naturaleza de subvención nominativa en los términos contemplados en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y disposiciones de desarrollo, se realizará de forma íntegra y previa a su justificación.

La Universidad de La Laguna financiará el resto del importe de la convocatoria, ya sea mediante fondos propios o mediante colaboración total o parcial de otras entidades, públicas o privadas.

Tanto el importe total de la convocatoria como aquel que haya de aportar la Universidad de La Laguna tendrán la consideración de mínimos, pudiendo esta última, en cualquier momento, proceder a su incremento, por alguno de los medios indicados en el párrafo anterior. En todo caso, ello no supondrá incremento de la cuantía a cofinanciar por este Cabildo Insular de Tenerife, medida en términos absolutos o porcentuales.

CUARTA.- *La Universidad de La Laguna recogerá de forma expresa en las bases reguladoras todas y cada una de las especificidades derivadas de la cofinanciación regulada en el presente Convenio.*

Dichas bases reguladoras, la convocatoria y, en general, todas las cuestiones de índole jurídico, administrativo y económico que susciten tales ayudas serán competencia de la Universidad de La Laguna, y por tanto objeto de gestión y resolución por esta institución académica, que actuará sometida a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, sus disposiciones de desarrollo y demás normativa que resulte de aplicación.

La Universidad de La Laguna podrá, según prevé el art. 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, subcontratar, total o parcialmente, la ejecución de la actividad subvencionada, o, en su caso, efectuar encomienda de gestión en los términos contemplados por la legislación de contratos del sector público.

La Universidad de La Laguna remitirá al Cabildo Insular de Tenerife la propuesta de las bases reguladoras de la convocatoria de becas, para la formulación de alegaciones. Posteriormente, acreditará la aprobación de las bases y su convocatoria, así como la correspondiente publicación oficial en los términos establecidos por la legislación aplicable, en el plazo de los diez días siguientes a la entrada en vigor o adquisición de eficacia del acto de que se trate.

Una vez resuelta cada convocatoria, y en todo caso antes del transcurso de un mes a contar desde la finalización del plazo indicado en la cláusula siguiente, la Universidad de La Laguna procederá a la justificación de la cofinanciación recibida, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) Memoria descriptiva de la gestión de la convocatoria, en la que, distinguiendo al alumnado solicitante que reúna los requisitos expresados en la cláusula segunda del resto de alumnado solicitante, se detallará el número total de solicitudes recibidas, concreción de las estimadas, desestimadas y sobre las que se haya formulado renuncia, e importe individualizado de las ayudas concedidas, con detalle de la aplicación a los créditos de que se compone la convocatoria según la cláusula segunda.*



- b) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- c) *En su caso carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

QUINTA.- *Las actividades contempladas en este Convenio, objeto de subvención, deberán ejecutarse en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2018.*

SEXTA.- *Serán causas de extinción de este Convenio:*

- a) *El transcurso del plazo señalado en el párrafo anterior, bajo las condiciones expresadas.*
- b) *La aprobación por el órgano competente de la justificación de la subvención concedida.*
- c) *El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones asumidas.*
- d) *El cumplimiento de los objetivos perseguidos que hagan innecesaria la vigencia del Convenio.*
- e) *La imposibilidad sobrevenida de cumplir con los compromisos asumidos.*
- f) *El mutuo acuerdo de las partes.*

SÉPTIMA.- *El presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, queda sujeto a la normativa establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades y demás normas complementarias que regulan esta materia en el orden jurídico local y universitario.*

Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y eficacia del presente Convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En prueba de su conformidad, suscriben el presente Convenio por triplicado y a un solo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

CONSIDERANDO que tal y como establece el propio texto del Acuerdo antes transcrito, el art. 29.5.s) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 111, de 14 de septiembre de 2016), dispone que, una vez adoptado el referido Acuerdo, deberá darse cuenta de la aprobación del mismo al Pleno del Cabildo Insular de Tenerife en la primera sesión que celebre este órgano.

Por todo lo anteriormente expuesto, y previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, el Pleno ACUERDA:

ÚNICO.- Tomar conocimiento del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2017, punto 37 del orden del día, relativo a la aprobación de la celebración de Convenios con la Universidad de La Laguna para la cofinanciación de líneas de becas para la mejora idiomática del alumnado.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DEPORTES.

4.- Dación de cuenta al Pleno de la aprobación del texto de los convenios de colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos intervinientes del programa "Tenerife + Activa 2016-2019", de mejora y acondicionamiento de instalaciones deportivas municipales, en relación con las actuaciones a ejecutar por este Cabildo durante la anualidad 2018.

Vista resolución de la Consejera Delegada de Deportes de 8 de noviembre de 2017, que se transcribe a continuación:

"La Consejera Delegada de Deportes adoptó el 8 de noviembre de 2017 la siguiente resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 5 de julio de 2016 el Consejo de Gobierno Insular aprueba con carácter definitivo, el Programa "Tenerife + Activa 2016-2019", de Mejora y Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas Municipales (el Programa, en lo sucesivo), así como la programación de las actuaciones incluidas en el mismo, distribuyéndolas en las cuatro anualidades.

Asimismo, en el mismo acuerdo aprueba el texto de los Convenios de Colaboración que se suscribirán entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos intervinientes del Programa para la anualidad 2016, en el que la contratación de las actuaciones correspondía a los Ayuntamientos.

Segundo.- El presente informe-propuesta recoge el texto de los Convenios de Colaboración a suscribir entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos intervinientes del Programa para la anualidad 2018, en los que la contratación de las actuaciones corresponderá a la Corporación Insular.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno y administración de la isla, tienen atribuido en general *"el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla"* y en particular en la materia deportiva *"el fomento y coordinación de la práctica del deporte"*, debiendo realizar todas aquellas actividades que tiendan a proteger, promover, financiar e impulsar el fenómeno deportivo.

Asimismo, el Cabildo Insular está interesado en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Segundo.- El artículo 6.2 letra o) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, dispone que: *"En todo caso, en los términos de la presente ley y de la legislación reguladora de los distintos sectores de actuación pública, se atribuirán a*



los cabildos insulares competencias en las materias siguientes: o) Cultura, deportes, ocio y esparcimiento.(...)”.

En virtud del artículo 2.B) del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico, el Cabildo de Tenerife ostenta las siguientes competencias:

”1. Fomentar y coordinar la práctica del deporte para todos y la educación física no escolar.

.../...

4. La coordinación de las Administraciones municipales de la isla en la promoción y difusión de la cultura física y deportiva.

.../...

7. Elaboración, aprobación y ejecución de los Planes Insulares de construcción, modernización y ampliación de instalaciones deportivas, atendándose a las directrices del Plan Canario de Infraestructuras Deportivas.”

El artículo 2.2 de la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte (en adelante LCD) establece que las Administraciones Públicas deben garantizar la actividad físico-deportiva, entre otras, mediante las siguientes líneas de actuación:

a) La promoción del deporte en todas sus expresiones.

.../..

c) La planificación y promoción de una red de instalaciones deportivas suficiente y racionalmente distribuida.

.../...

g) La asignación de recursos para atender, con carácter global, las líneas generales de actuación.

El artículo 4 de la LCD reconoce, entre los principios generales que deben inspirar la actuación de las Administraciones públicas, los de coordinación, cooperación, y eficiencia en el ejercicio de sus respectivas competencias y participación y colaboración de las entidades deportivas.

La LCD contempla las siguientes competencias propias en materia de deportes de cada una de las entidades públicas que participan en este convenio:

1.- De acuerdo con el artículo 9.2, los Cabidos Insulares son competentes para:

”a) La promoción de la actividad física y deportiva, fomentando especialmente el deporte para todos.

b) La determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los ayuntamientos.”

.../...

2.- Por su parte, los Ayuntamientos canarios, según dispone el artículo 10.2, ostentan las siguientes competencias:

"a) La promoción de la actividad deportiva en su ámbito territorial, fomentando especialmente las actividades de iniciación y de carácter formativo y recreativo entre los colectivos de especial atención señalados en el artículo 3 de esta Ley.

.../...

d) Velar por el cumplimiento de las condiciones reglamentarias de seguridad e higiene de las instalaciones y competiciones deportivas locales.

e) La cooperación con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la presente Ley."

.../...

Tercero.- A los convenios de colaboración se refiere el artículo 47.1 primer párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

En este caso, se trata de un convenio interadministrativo, de conformidad con el apartado 2 a) del mismo precepto legal: *"Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía."

De acuerdo con el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, *"El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público"*.

Cuarto.- A los convenios interadministrativos en materia deportiva se refiere el artículo 11.1 de la LCD: *"Las competencias en materia de actividad física y deporte de las diferentes Administraciones públicas canarias se ejercerán bajo los principios de colaboración, coordinación e información multilateral.*

En aplicación de tales principios se utilizarán las técnicas previstas en la legislación vigente, especialmente la celebración de convenios y de conferencias sectoriales, el establecimiento de consorcios y la elaboración de planes de infraestructuras deportivas."

Quinto.- De acuerdo con el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, *"Por los cabildos insulares suscribirá los convenios su presidente,*



previa autorización del consejo de gobierno insular. Suscrito el convenio, deberá darse cuenta al pleno de la corporación insular en la primera sesión que se celebre."

El Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT en posteriores citas) se manifiesta en los mismos términos:

Así, el artículo 29.5 r) señala que "Son, además, atribuciones del Consejo de Gobierno Insular, en las cuantías, en su caso, que se determinen en las Bases de Ejecución del Presupuesto anual de la Corporación:

r) La aprobación de todos los convenios de colaboración que celebre la Corporación Insular, ya sea con entidades privadas o públicas, amparen o no gastos o su cuantificación no se encuentre determinada en el momento de su aprobación, dando cuenta posterior al Pleno, en la primera sesión que se celebre, en este último supuesto, cuando se trate de convenios entre Administraciones Públicas."

Finalmente, atendiendo al artículo 6.1 m) del ROCIT, "El Presidente, que tendrá el tratamiento de Excelencia, ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones:

m) La firma de documentos mediante los que se formalicen convenios acordados por el Pleno y el Consejo de Gobierno Insular, en su caso, con otras Administraciones Públicas, así como la remisión de escritos a éstas dirigidas a sus máximas Autoridades."

Sexto.- Conforme al artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, "Los convenios se perfeccionan por la prestación del consentimiento de las partes."

Séptimo.- La competencia para aprobar este tipo de programas corresponde al Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo al Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, artículo 29, apartado 5, letra b). Consta delegación efectuada en la Consejera Delegada de Deportes mediante acuerdo adoptado el 7 de marzo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. nº 40 del 3 de abril de 2017).

Por todo lo expuesto, y visto el Informe favorable de Intervención General,
RESUELVO:

Primero.- APROBAR el texto de los Convenios de Colaboración que serán suscritos entre el Cabildo Insular de Tenerife y los Ayuntamientos intervinientes del Programa "Tenerife + Activa 2016-2019", de Mejora y Acondicionamiento de instalaciones municipales, para la anualidad 2018, exclusivamente de las actuaciones relativas a cubiertas y pavimentos, por su complejidad técnica, o por su cuantía; cuyas estipulaciones se transcriben a continuación.

Las actuaciones a que se refiere el apartado anterior, a título orientativo, son las siguientes:

AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN ACTUACIÓN
ARICO	Cubrición de pista polideportiva. Balonmano. Porís de Abona.
ARICO	Construcción de vestuarios. Porís de Abona.

EI ROSARIO	Adecuación y mejora del Polideportivo La Esperanza.
SAN MIGUEL	Cubrición pista polideportiva. 50x24 m. Polideportivo Guargacho.
SANTA ÚRSULA	Adecuación y mejora del Polideportivo El Calvario
VILAFLOR	Cubrición pista polideportiva. Polideportivo La Escalona.
VILAFLOR	Repavimentación del sportflex (solera, asfaltado, canalizaciones). Polideportivo La Escalona.

Segundo.- AUTORIZAR al Excmo. Sr. Presidente de este Excmo. Cabildo Insular para suscribir los mencionados convenios.

Tercero.- DAR CUENTA al Pleno del presente acuerdo para la celebración de los Convenios de Colaboración con los Municipios señalados anteriormente.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE [REDACTED] PARA LA EJECUCIÓN DE [REDACTED]

En Santa Cruz de Tenerife, a [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. DON CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

De otra, el Sr. Don [REDACTED], en su condición de Alcalde-Presidente del Iltre. Ayuntamiento de [REDACTED].

INTERVIENEN

El primero, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**. Previamente ha sido facultado para este acto por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Insular en sesión celebrada el día 19 de junio de 2015.

El segundo, también por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del **Iltre. Ayuntamiento de [REDACTED]**, previamente facultado para este acto por acuerdo adoptado por [REDACTED] en sesión celebrada el día [REDACTED].

Dichas partes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad jurídica necesaria para la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 5 de julio de 2016, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife aprueba con carácter definitivo el Programa "Tenerife + Activa 2016-2019", de Mejora y Acondicionamiento de Instalaciones Deportivas Municipales, con el objeto de establecer un conjunto de actuaciones para la ejecución de obras de reforma, de reparaciones y adecuación de espacios polivalentes con la finalidad de mejorar y modernizar las dotaciones deportivas de la Isla, dotándola de una Red Básica de Instalaciones que atienda las necesidades de los vecinos.



Asimismo, en el mismo acuerdo se aprueba la programación de las actuaciones incluidas en el Programa "Tenerife + Activa 2016-2019", distribuyéndolas en las cuatro anualidades.

Segundo.- La ejecución de actuaciones se acompaña de la implantación de un sello de calidad en las instalaciones que incluye un compromiso por parte de los Ayuntamientos para cumplir requisitos básicos que garanticen la calidad de la instalación y los servicios ofertados.

Tercero.- El Cabildo Insular, como entidad pública territorial, está interesada en garantizar el acceso a la población de la Isla al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, conforme a lo estipulado en el artículo 36.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El fomento de la Educación Física y el Deporte constituye una actividad que enlaza directamente con las competencias de los Cabildos Insulares a cuyo fin deberán aplicar los medios disponibles de la forma más conveniente al interés público.

Cuarto.- La suscripción de este Convenio se enmarca en el ámbito del ejercicio por parte de este Cabildo de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional primera de la Ley 14/1990 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, por el Decreto 152/1994, de 21 de julio de transferencia de funciones de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de deporte y por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte; en concreto, las competencias para la determinación de la política de infraestructura deportiva de cada isla, dentro de los parámetros del Plan Regional de Infraestructuras Deportivas de Canarias, llevando a cabo la construcción y mejora de las instalaciones deportivas, directamente o en colaboración con los Ayuntamientos (arts. 9, apartado 2.b), y 31).

A fecha de hoy, la competencia funcional del Cabildo Insular de Tenerife se desprende de los artículos 5, apartado 2 y del artículo 6, apartados 1 y 2a) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.

Quinto.- A los convenios de colaboración se refiere el artículo 47.1 primer párrafo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, cuyo tenor literal es el siguiente: *"Son convenios los acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común."*

En este caso, se trata de un convenio interadministrativo, de conformidad con el apartado 2 a) del mismo precepto legal: *"Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:*

- *a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.*

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se registrarán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía."

De acuerdo con el párrafo 1º del artículo 15 de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, "El Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y éstos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público".

Sexto.- Dado que existe interés coincidente en el Cabildo Insular de Tenerife el (CIT en adelante) y en el Iltre. Ayuntamiento de [REDACTED] en la ejecución de dichas actuaciones, se instrumenta dicha colaboración en el presente Convenio, y estando conformes en su contenido y efectos, deciden formalizarlo con arreglo a las siguientes estipulaciones.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Iltre. Ayuntamiento de [REDACTED], para las actuaciones, en general, de mejora y acondicionamiento de instalaciones deportivas municipales previstas en el Programa "Tenerife + Activa 2016-2019".

Las actuaciones concretas que se van a acometer, conforme al presente Convenio, son las siguientes:

[REDACTED]

SEGUNDA.- Financiación.

El presupuesto estimado que se destina a las actuaciones que se van a acometer, que incluyen la contratación del proyecto de obras, la contratación de la ejecución de las obras y la dirección facultativa, así como la coordinación de seguridad y salud; y/o suministro, conforme al presente convenio se cifra en la cantidad de [REDACTED] euros cuya financiación se distribuye según el siguiente detalle:

- Aportación del Iltre. Ayuntamiento de [REDACTED]: [REDACTED]% del importe total, que asciende a [REDACTED] euros.

- Aportación del Cabildo Insular de Tenerife: [REDACTED]% del importe total, que asciende a [REDACTED] euros.

La financiación de las modificaciones del proyecto conforme a la normativa contractual, los gastos de liquidación, revisiones de precios, intereses de cualquier tipo, incluso por ejecución de sentencias, así como cualesquiera otras vicisitudes que puedan originarse en el devenir del expediente, se distribuirán presupuestariamente entre ambas Administraciones, con los coeficientes de cofinanciación preestablecidos.

TERCERA.- Administración responsable de la ejecución.

La ejecución del presente convenio conlleva la contratación por parte de este Cabildo Insular del proyecto de obras, la contratación de la ejecución de las obras y la dirección facultativa, incluida la coordinación de seguridad y salud; y/o suministro, todo ello en los términos establecidos en las cláusulas obligacionales que a continuación se exponen.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.



En virtud del presente Convenio, el Ayuntamiento asume las siguientes obligaciones:

- ✓ Los Municipios deberán aportar la siguiente documentación:
 - Certificación del Acuerdo del órgano competente aprobando el proyecto de convenio con el CIT.
 - Certificado de disponibilidad presupuestaria del Ilustre Ayuntamiento de ■■■ de la cantidad de ■■■ €, procediéndose a la detracción de la Carta Municipal de las cantidades comprometidas.
- ✓ Asumir el coste de las modificaciones del proyecto conforme a la normativa contractual, los gastos de liquidación, revisiones de precios, intereses de cualquier tipo, incluso por ejecución de sentencias, así como cualesquiera otras vicisitudes que puedan originarse en el devenir del expediente, que se distribuirán presupuestariamente entre ambas Administraciones, con los coeficientes de cofinanciación establecidos.
- ✓ Poner a disposición del CIT los bienes y terrenos necesarios para la ejecución de las obras, a través del acuerdo o certificación que resulte pertinente, que deberá hacer referencia a los datos relativos a su inscripción en el registro municipal, previa obtención, en su caso de las autorizaciones necesarias.
- ✓ Designar a un técnico competente municipal para que actúe como responsable de la ejecución del contrato, junto con un técnico competente del CIT.
- ✓ Realizar todas las actuaciones necesarias para autorizar la ejecución de las obras (licencias, autorizaciones, tasas, etc), así como, en cualquier caso, asumir el coste de dichas autorizaciones.
- ✓ Recibir del CIT, tras su finalización, las obras y/o equipamiento y/o suministro objeto de este Convenio, a cuyo efecto se suscribirá la correspondiente acta de entrega y recepción.
- ✓ Una vez concluidas las obras y/o el suministro, su conservación, mantenimiento y dinamización, en debidas condiciones de uso y seguridad, será de exclusiva responsabilidad del Ayuntamiento, atendiendo dichas obligaciones con su presupuesto. Deberá asimismo adoptar las medidas relativas al sello de calidad previstas en el apartado 13 del Programa.
- ✓ Asumir un derecho de uso gratuito y preferente del CIT sobre estas instalaciones deportivas, por razones de interés general, de acuerdo con los calendarios previamente establecidos y coordinados con el programa municipal de actividades deportivas.
- ✓ Someterse a las actuaciones de inspección a efectuar por el CIT respecto de la actuación.
- ✓ Dotar a la instalación del correspondiente personal específico, tanto de mantenimiento/control, como facultativo/técnico deportivo, debidamente cualificado académica y profesionalmente para su cometido, de manera que se

obtenga el mayor rendimiento deportivo y social de la infraestructura deportiva creada.

✓ Dotar a la instalación del correspondiente programa de actividades anual, tanto del servicio como del mantenimiento preventivo y que el mismo figure en la instalación (sello de calidad).

✓ En el lugar de ejecución de la obra, en su caso, deberá figurar un cartel durante el periodo de ejecución, según el modelo establecido, en el que se hará constar, al menos, el Programa Insular, la denominación de la obra, el presupuesto total, la aportación del CIT y el plazo de ejecución. El responsable de confeccionar y colocar dicho cartel será la Administración que contrate. El modelo de cartel podrá obtenerse en la página web del CIT.

✓ Deberá conservar la imagen del Cabildo Insular de Tenerife, en su versión de sello de calidad o como agente impulsor de la actuación, que figurará en la instalación con carácter de permanencia.

Con carácter de permanencia, figurará en la instalación, además del cartel durante la ejecución de la obra, la imagen del Cabildo Insular de Tenerife, en su versión de sello de calidad o como agente impulsor de la actuación. Esta imagen deberá plasmarse siguiendo los criterios del Área de Deportes del CIT

✓ Colaborar con el CIT, en cuantas actuaciones fuera requerido para la correcta finalización de las obras.

QUINTA.- Obligaciones del Cabildo de Tenerife.

El Cabildo Insular de Tenerife, por su parte, asume las siguientes obligaciones:

✓ Acometer todas las actuaciones necesarias para la tramitación administrativa destinada a la contratación del proyecto de obras municipal, así como para la adjudicación y ejecución de las obras de "██████", incluida la contratación de la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud; y/o suministro.

✓ Aportar la cantidad total de █████ euros (████€) al objeto de financiar el █████ % de la contratación del proyecto de obras municipal, así como para la adjudicación y ejecución del proyecto de las obras de "██████" del término municipal de █████, incluida la contratación de la dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud y/o suministros descritas en la estipulación primera de este convenio. El abono se realizará una vez suscrito el mismo.

✓ Asumir el coste de las modificaciones del proyecto conforme a la normativa contractual, los gastos de liquidación, revisiones de precios, intereses de cualquier tipo, incluso por ejecución de sentencias, así como cualesquiera otras vicisitudes que puedan originarse en el devenir del expediente, que se distribuirán presupuestariamente entre ambas Administraciones, con los coeficientes de cofinanciación establecidos.

✓ Designar a un técnico gestor competente para que actúe como director del contrato, junto con un técnico competente designado por el Ayuntamiento de █████.

✓ Notificar al Ayuntamiento la fecha de inicio y finalización de las citadas obras, así como cualquier otra circunstancia relevante que se produzca durante la ejecución de los trabajos.

✓ Una vez finalizadas las obras, y recibidas éstas de conformidad por el CIT, y/o recibido el suministro asimismo de conformidad por el Cabildo, se



procederá a levantar un Acta de recepción y entrega del CIT al Ayuntamiento de ■■■, en las condiciones ya señaladas con anterioridad.

SEXTA.- Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su formalización y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2019 o hasta el cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Publicidad.

En la publicidad que se realice por cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de la ejecución de la obra se hará constar expresamente que ésta se lleva a cabo en virtud de la colaboración establecida en este Convenio, debiendo figurar, expresamente el anagrama del Cabildo y el del Ayuntamiento, con la obligación a cargo del contratista de colocar el cartel en el que figure el presupuesto total de la citada obra, así como el importe de la financiación, cartel que deberá seguir las directrices del Manual de Identidad Corporativa aprobado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter de permanencia, figurará en la instalación, además del cartel durante la ejecución de la obra, la imagen del Cabildo Insular de Tenerife, en su versión de sello de calidad o como agente impulsor de la actuación. Esta imagen deberá plasmarse siguiendo los criterios del Área de Deportes del CIT.

OCTAVA.- Interpretación.

Las dudas o controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán resueltas expresamente por una Comisión integrada por un representante de cada una de las partes intervinientes.

NOVENA.- Extinción anticipada.

Aparte del cumplimiento de su objeto y de las obligaciones de cada una de las partes, serán causas de extinción de este Convenio:

- a) Resolución por incumplimiento de cualquiera de las partes de los compromisos asumidos.
- b) Mutuo acuerdo entre las partes.

En caso de extinción anticipada de la vigencia del presente Convenio, las partes acuerdan que la terminación de las inversiones en curso corresponderá al Ayuntamiento.

DÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa, siendo la Jurisdicción Contencioso- Administrativa la competente para conocer cuantos litigios puedan derivarse del mismo.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO.
CABILDO

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE

INSULAR DE TENERIFE,
CARLOS ALONSO RODRÍGUEZ

Por lo expuesto, previo dictamen de la Comisión Plenaria Permanente del Área TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, el Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación por resolución de la Consejera Delegada de fecha 8 de noviembre de 2017, de la **APROBACIÓN DEL TEXTO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS INTERVINIENTES DEL PROGRAMA "TENERIFE + ACTIVA 2016-2019", DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, EN RELACIÓN CON LAS ACTUACIONES A EJECUTAR POR ESTE CABILDO DURANTE LA ANUALIDAD 2018.**

ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.
SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TURISMO.

5.- Dación de cuenta del acuerdo relativo al proceso de liquidación de la Sociedad Mercantil "BUENAVISTA GOLF. S. A".

El Pleno Insular queda enterado del acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 7 de noviembre de 2017, por el que se aprueba al proceso de **liquidación** de la Sociedad Mercantil **BUENAVISTA GOLF. S. A**; del acuerdo de rectificación de errores aprobado en sesión de 14 de noviembre siguiente, y de la modificación puntual aprobada el pasado 30 de noviembre, en los siguientes términos:

Acuerdo de aprobación del proceso de liquidación de 7 de noviembre de 2017:

"Visto el informe del Servicio Administrativo del expediente relativo al proceso de liquidación de la Sociedad Mercantil "Buenavista Golf. S. A", y con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento jurídico aplicable, así como la constancia formal de la documentación, datos e información precisa para verificar la adecuación a Derecho de los trámites precisos para adoptar la decisión correspondiente, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: *Con fecha 15 de noviembre de 2000, se constituye la Sociedad Buenavista Golf, S.A., con participación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de Gestur Tenerife S.A. y del Ilustre Ayuntamiento de Buenavista del Norte, con un porcentaje en su capital social del 55, 43 y 2 por ciento, respectivamente.*

Segundo: *Las aportaciones efectuadas por el Cabildo de Tenerife y por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte, consistieron en la suscripción de acciones y en la aportación de las fincas descritas en los Expositivos primero y segundo de la Escritura de Constitución de la Sociedad Buenavista Golf, S.A, realizada ante D. José Manuel García Leís, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas.*

Tercero: *El Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, adoptó, entre otros, el expediente relativo al "Plan de reestructuración de*



racionalización del sector público empresarial adscrito a la institución insular”, en el que figura la modificación/cancelación de medidas de reducción con el siguiente detalle:

“(…) Cuarto: Aprobar la extinción/liquidación de la sociedad mercantil Buenavista Golf. S.A. (…)”

Cuarto: *Con fecha 22 de junio del actual, se presenta escrito firmado por el Sr. Secretario del Consejo de Administración de la Entidad “Buenavista Golf, S.A.”, mediante el cual se traslada el Acuerdo adoptado por dicho órgano colegiado, en sesión celebrada el citado día, que aprobó la propuesta de proyecto de liquidación de la citada sociedad, adjuntando, además, informe de los Administradores aprobado, asimismo, por el Consejo de Administración.*

Quinto: *En el informe de los Administradores de Buenavista Golf. S.A., sobre disolución y liquidación de la Sociedad, que figura en el expediente de referencia, se destaca lo siguiente.*

- a) La Junta de Accionistas de la Sociedad, con fecha 24 de Junio de 2016, aprueba la realización de un estudio sobre los procedimientos a llevar a cabo para la disolución y liquidación de la misma, así como las posibles opciones para el reparto del patrimonio de la empresa entre sus socios.*
- b) El Consejo de Administración, con fecha 25 de Noviembre de 2016, acuerda iniciar los trámites para la disolución y liquidación de la Sociedad, la contratación de tasaciones independientes para establecer el valor de liquidación de los bienes y se establece la formulación en liquidación de las cuentas anuales 2016.*
- c) El Consejo de Administración. en reunión de 28 de marzo de 2017, formuló las cuentas anuales del ejercicio 2016, las cuales fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas, celebrada el 17 de Mayo de 2017.*
- d) Las cuentas anuales de ejercicio cerrado a día 31 de diciembre de 2016, se basaron en valores estimados de liquidación de los activos y pasivos, en ausencia de tasaciones independientes.*
- e) Las cuentas anuales han sido depositadas en el Registro Mercantil, con el fin de cumplir no sólo con las obligaciones mercantiles de la sociedad, sino también con el calendario establecido por el Cabildo de Tenerife para sus empresas participadas.*
- f) Los accionistas de la Sociedad acordaron que el reparto definitivo en la liquidación de sus bienes se realizaría ajustando su valor a las tasaciones a realizar.*
- g) Con fecha 13 de junio de 2017, se recibe la tasación independiente elaborada por D. Félix Román Morales Díaz, Arquitecto Facultativo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias.*

La tasación se realizó aplicando el método residual y se aplica a las fincas siguientes: parcelas resultantes y construcciones en el Ámbito del Plan Especial Campo de Golf; un resto de suelo apto para urbanizar de la Finca Las Breveritas y finca rústica exterior al límite del Plan Especial en el término municipal de Buenavista del Norte.

- h) El valor tasado a las parcelas y construcciones de la sociedad Buenavista Golf, S.A. es de 13.470.207 €.*

i) Con fecha 30 de junio de 2017, se prepara balance y cuenta de resultados que incluye las operaciones corrientes del primer semestre de 2017, así como los activos liquidables ajustados a los valores de tasación.

El patrimonio neto recogido en el balance a 30 de junio de 2017, presenta el siguiente detalle, incluyendo una provisión de 50.000,00 € para gastos diversos de liquidación:

FONDOS PROPIOS

CAPITAL ORDINARIO	24.000.000,00 €
RESERVAS ESPECIALES	660.501,00 €
APORTACIONES DE SOCIOS	410.288,00 €
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 13.698.191,00 €
RESULTADO EJERCICIO	- 113.682,00 €
TOTAL FONDOS PROPIOS	11.258.916,00 €

El reparto del haber social, de acuerdo a la participación de los socios es:

55% CABILDO DE TENERIFE	6.192.404,00
43% GESTUR	4.841.334,00
2% AYUNTAMIENTO	225.178,00
VALOR PATRIMONIO	11.258.916,00

El detalle de los bienes liquidables es el siguiente:

FINCA 6132 RESTO SG 1422M2	13.907,00
FINCA 6133 BREVERITAS 2075M2	72.861,00
FINCA 6137 P2 12308M2 HOTELERO	1.868.506,00
FINCA 6138 P3 9255M2 EQUIPAMIENTO	349.619,00
FINCA 6139 P4 4295M2 HOTELERO	721.114,00
FINCA 6140-1-2 CAMPO DE GOLF	7.249.346,00
CONSTRUCCIONES CAMPO DE GOLF	3.194.855,00
PRESTAMO CAIXABANK	- 2.489.654,00
RESTO ACTIVOS	278.362,00
BIENES LIQUIDABLES	11.258.916,00

Propuesta de distribución de bienes, derechos y obligaciones:

Al Cabildo de Tenerife:

Finca 6140-1-2- Campo de Golf.	.249.346,00 €
Construcciones Campo de Golf.	3.194.855,00 €
Finca 6138 P3 Equipamiento.	349.619,00 €
Préstamo CaixaBank	- 2.489.654,00 €
Tesorería, deudores y acreedores	278.362,00 €

TOTAL ASIGNADO 8.582.528,00 €

Compensación a Gestur Tenerife - 2.164.946,00 €

Compensación a Ayto. Buenavista - 225.178,00 €

6.192.404,00 €

A Gestur Tenerife:

Finca 6137 P2 Hotelero	1.868.506,00 €
Finca 6139 P4 Hotelero	721.114,00 €
Finca 6132 Resto SG	13.907,00 €



Finca 6133 Breveritas 72.861,00 €

TOTAL ASIGNADO 2.676.388,00 €

Compensación del Cabildo de Tenerife. 2.164.946,00 €

4.841.334,00 €

Al Ayuntamiento de Buenavista:

TOTAL ASIGNADO - €

Compensación del Cabildo de Tenerife 225.178,00 €

225.178,00 €

Las diferencias que deberán ser objeto de compensación por exceso o defecto en las adjudicaciones son:

	Asignado	Participación	%	Diferencia
CABILDO DE TENERIFE	8.582.528,00 €	6.192.404,00 €	55%	- 2.390.124,00 €
GESTUR TENERIFE	2.676.388,00 €	4.841.334,00 €	43%	2.164.946,00 €
AYUNTAMIENTO BUENAVISTA	- €	225.178,00 €	2%	225.178,00 €
	11.258.916,00 €	11.258.916,00 €	100%	0,00 €

- j) *En el apartado 2 del informe de los administradores, sobre los fundamentos del acuerdo de disolución y liquidación, se indica que el reparto del haber social cumple con las reglas de liquidación que establece la Ley de Sociedades de Capital para las sociedades capitalistas, regidas bajo los principios del reparto de herencia: guardar la posible igualdad, haciendo lotes o adjudicando cosas de la misma naturaleza, calidad o especie (art. 1061 Código Civil). En la Sociedad Anónima, salvo pacto en contrario en los estatutos, el reparto se hará en proporción al importe nominal de las acciones.*

El artículo 391 de la Ley de Sociedades de Capital, establece que:

"1. La división del patrimonio resultante de la liquidación se practicará con arreglo a las normas que se hubiesen establecido en los estatutos o, en su defecto, a las fijadas por la junta general."

En atención a su doble carácter, contractual y normativo, la interpretación de los estatutos sociales debe hacerse teniendo en cuenta las normas sobre interpretación de los contratos, pero sin excluir absolutamente las reglas sobre la hermenéutica de las leyes.

En este sentido, es de mencionar que los Estatutos Sociales, como normas de regulación de un contrato de sociedad mercantil, como reglas jurídicas están sometidas al ámbito de las normas de la interpretación de los contratos, en aplicación del artículo 1281 del Código Civil, el cual viene a establecer, como regla general, que lo decisivo para la interpretación de un contrato es la intención de los contratantes, es decir, los socios accionistas.

En aplicación de lo anterior, el artículo 37 de los Estatutos Sociales, regula los casos de Fusión, Escisión y Disolución de la Entidad, del modo siguiente:

"Artículo 37º. Salvo en los casos de disolución obligatoria establecidos por la Ley, la Sociedad sólo podrá quedar válidamente disuelta cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de pertinente aplicación.

En el supuesto de disolución de la Sociedad, el patrimonio no dinerario restante de lo aportado inicialmente por las partes, les será adjudicado a cada una de ellas en la liquidación que de la Sociedad se haga.

Queda reservado a favor de cada una de las Entidades Accionistas de la Sociedad, el derecho preferente para la adquisición de los restantes bienes que se enajenen

Una vez acordada por la Junta General la disolución de la Sociedad y salvo que se disponga otra cosa por la propia Junta, el Consejo de Administración se constituirá en Junta Liquidadora de la Sociedad con plenas facultades para transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad, pudiendo, igualmente delegar todas o parte de sus funciones en alguna o algunas personas pertenecientes o no al Consejo de Administración."

En aplicación de dicho precepto, el primer párrafo tendrá aplicación con la convocatoria de la Junta General de Accionistas que se convoque al efecto, una vez que cada entidad accionista haya tramitado en el seno de cada institución el sentido del voto respecto a la propuesta de proyecto de liquidación.

El segundo de los párrafos, no es de aplicación al caso que nos ocupa, ya que es una norma que se redactó para el supuesto de que el objeto de la Sociedad no hubiere sido desarrollado, ya que está previsto para la forma de reparto de los bienes que al inicio del ejercicio societario hubieren sido aportados por cada uno de los socios.

A los efectos de interpretar el párrafo anterior, se hace necesario indicar que el objeto social de Buenavista Golf, S.A. (artículo 2 de los Estatutos) es el desarrollo urbanístico del ámbito del plan especial "campo de golf", del que han surgido las parcelas resultantes hoteleras y la instalación deportiva, así como la generación de las vías e infraestructuras.

Por ello, la aportación no dineraria realizada por los socios al principio de la vida societaria ya no existe, y ahora se ha convertido en un campo de golf, unas parcelas hoteleras, y el resto de las fincas que son objeto de la propuesta de Proyecto de Liquidación.

El tercer párrafo del artículo 37 comentado, establece un derecho preferente sobre las parcelas de resultado de la ordenación urbanística para la adquisición de los bienes que se enajenaren, durante el proceso de liquidación del haber societario que hubiere de ser emprendido por los liquidadores, pero que no se aplica debido a que esta propuesta de liquidación se basa en un reparto del haber societario en proporción a la participación de cada accionista.

El cuarto y último párrafo, será de aplicación en el caso de que se apruebe por la Junta de Accionistas el reparto, que establece cómo y a quién se nombra como liquidadores.

k) Según el reiterado informe de los Administradores de la Sociedad, para el establecimiento de los lotes se han aplicado los siguientes criterios:

- La adjudicación de la instalación deportiva de campo de golf y todas sus instalaciones y construcciones, se ha realizado al Cabildo Insular de Tenerife, en consideración a que, la constitución de esta sociedad vino dada por la acción de política económica de dicha institución, con el objetivo de reactivar económicamente la zona de la Isla Baja, que en los años 1998 a



2000, presentaba una situación de declive económico que se quería remediar.

- La adjudicación de la finca registral 6138 ha sido para el Cabildo Insular de Tenerife, en consideración a que es un sistema general de uso deportivo, complementario al campo de golf, por lo que se ha considerado conveniente el que se acompañe al campo de golf, para facilitar su uso coordinado.
 - La adjudicación de las parcelas hoteleras, de carácter lucrativo, así como la finca rústica y el suelo apto para urbanizar, han sido propuestas a favor de la mercantil Gestur Tenerife, S.A., la cual tiene en su objeto social, entre otras, las actividades de urbanización, promoción de parcelas resultantes y posterior venta a terceros.
 - Por último, al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, su participación se compensa en metálico.
- l) Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los administradores proponen a la Junta General de accionistas el reparto del haber social entre los socios accionistas, considerando que se cumple con el principio de equidad con las cuotas correspondientes, cumpliendo con las normas estatutarias y la Ley de Sociedades del Capital, y resultando del Balance Final de Liquidación la existencia de un patrimonio neto repartible entre los socios de 11.258.916,00 euros, importe en que se fija la cuota de liquidación correspondiente a las 24.000 acciones que integran el capital social de la entidad. A tal efecto, proponen que se acuerden las siguientes adjudicaciones:

. CABILDO DE TENERIFE, S.A.: es titular de 13.200 acciones de la entidad, que representa el 55% del capital social, por lo que se fija su cuota en **SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUATRO EUROS (6.192.404,00 €)**, que se satisface mediante:

- i. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 7.249.346,00 Euros**.
- ii. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de cero Euros**.
- iii. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de cero Euros**.

- iv. Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de **3.194.855,00 Euros**.
- v. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 349.619,00 Euros**.
- vi. La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de **2.489.654,00 Euros**.
- vii. Tesorería, deudores y acreedores por importe de **278.362,00 Euros**.

El **exceso de adjudicación de 2.390.124,00 Euros** es abonado en compensación a GESTUR TENERIFE, S.A. por importe de **2.164.946,00 Euros** y al AYTO. BUENAVISTA por importe de **225.178,00 Euros**.

.GESTION URBANÍSTICA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A. es titular de 10.320 acciones de la entidad, que representa el 43% del capital social, por lo que se fija su cuota en **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (4.841.334,00 €)**, que se satisface mediante:

- i. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6.137 de Buenavista Golf hotelero**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 28, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 1.868.506,00 Euros**.
- ii. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6.139 de Buenavista Golf hotelero**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 32, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 721.114,00 Euros**.
- iii. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6.132 de Buenavista Golf resto de SG**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 18, segregada del Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 13.907,00 Euros**.
- iv. la adjudicación del pleno dominio de la **Finca Registral nº 6.133 de Buenavista Golf Las Breveritas**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 20, segregada del Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un **valor de 72.861,00 Euros**.

Adicionalmente, para compensar el defecto de adjudicación, GESTUR TENERIFE, S.A. recibe del Cabildo de Tenerife, **2.164.946,00 Euros**.

.AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE: es titular de 480 acciones de la entidad, que representa el 2% del capital social, por lo que se fija su cuota en **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO**



EUROS (225.178,00 €) que se satisface mediante la compensación del Cabildo de Tenerife de **225.178,00 Euros**.

El resumen del contenido económico de la propuesta de acuerdo de liquidación-disolución es el siguiente:

	Asignado	Participación	%	Diferencia
CABILDO DE TENERIFE	8.582.528,00	6.192.404,00	55%	- 2.390.124,00 €
GESTUR TENERIFE	2.676.388,00	4.841.334,00	43%	2.164.946,00 €
AYUNTAMIENTO BUENAVISTA	-	225.178,00	2%	225.178,00 €
	11.258.916, 00 €	11.258.916,00 €	100%	- 0,00 €

Al Cabildo de Tenerife:

Finca 6140-1-2- Campo de Golf.	7.249.346,00 €
Construcciones Campo de Golf.	3.194.855,00 €
Finca 6138 P3 Equipamiento.	349.619,00 €
Préstamo CaixaBank	- 2.489.654,00 €
Tesorería, deudores y acreedores	278.362,00 €

TOTAL ASIGNADO	8.582.528,00 €
Compensación a Gestur Tenerife	- 2.164.946,00 €
Compensación a Ayto. Buenavista	- 225.178,00 €

6.192.404,00 €

A Gestur Tenerife:

Finca 6137 P2 Hotelero	1.868.506,00 €
Finca 6139 P4 Hotelero	721.114,00 €
Finca 6132 Resto SG	13.907,00 €
Finca 6133 Breveritas	72.861,00 €

TOTAL ASIGNADO	2.676.388,00 €
Compensación del Cabildo de Tenerife.	2.164.946,00 €

4.841.334,00 €

Al Ayuntamiento de Buenavista:

TOTAL ASIGNADO	- €
Compensación del Cabildo de Tenerife	225.178,00 €

225.178,00 €

Sexto: El Consejo de Administración de la empresa Buenavista Golf S.A., en sesión celebrada el día 22 de junio del actual, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"3ª) Presentación de la propuesta de proyecto de liquidación de la Sociedad, con el reparto del haber social entre los accionistas, para su aprobación en su caso. Inicio de los trámites para recabar el sentido del voto de cada uno de los accionistas.

A) Se aprueba la propuesta de proyecto de liquidación del haber social valorado en 11.258.916,00 €, que consiste sucintamente en los siguientes extremos:

a) Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como titular del 55 por ciento del capital social, recibirá los siguientes bienes y derechos:

- i. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 7.249.346,00 Euros.*
 - ii. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6141) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
 - iii. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6142) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
 - iv. *Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de 3.194.855,00 Euros.*
 - v. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 349.619,00 Euros.*
 - vi. *La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de 2.489.654,00 Euros.*
 - vii. *Tesorería, deudores y acreedores por importe de 278.362,00 Euros.*
 - viii. *El exceso que recibe deberá ser compensado al resto de los accionistas en las cantidades siguientes:*
 - Gestur Tenerife S.A.: 2.164.946,00 €*
 - Ayuntamiento de Buenavista del Norte: 225.178,00 €*
- b) *Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A., como titular del 43 por ciento del capital social, recibirá los siguientes bienes y derechos:*
1. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.137 de Buenavista Golf hotelero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 28, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 1.868.506,00 Euros.*
 2. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.139 de Buenavista Golf hotelero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 32, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 721.114,00 Euros.*
 3. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.132 de Buenavista Golf resto de SG, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 18, segregada del Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 13.907,00 Euros.*



4. *la adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.133 de Buenavista Golf Las Breveritas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 20, segregada del Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 72.861,00 Euros.*
 5. *Adicionalmente, para compensar el defecto de adjudicación, Gestur Tenerife, S.A., recibirá el efectivo que se señala a continuación del Cabildo de Tenerife: 2.164.946,00 euros.*
- c) *Iltre. Ayuntamiento de Buenavista del Norte, como titular del 2 por ciento del capital social, recibirá del Cabildo Insular de Tenerife, la cantidad de 225.178,00 €*
- B) *Aprobada la propuesta del proyecto de liquidación del haber social, por el voto de la mayoría de los Sres/as Consejeros/as, haciéndose constar la abstención del Sr. D. Miguel Becerra Domínguez y de la Sra. D^a Amayra Calero Tavío.*
- C) *Se aprueba, por unanimidad, la presentación de esta propuesta de proyecto de liquidación ante cada una de las entidades accionistas, a los efectos de que procedan a su tramitación interna para obtener el sentido del voto de sus representantes, en la próxima Junta de Accionistas que se convoque al efecto.”*

Séptimo: *Con fecha 7 de julio, por el Servicio Administrativo de Turismo, en virtud de lo previsto en el Acuerdo del Pleno de este Cabildo Insular, en sesión de 27 de mayo de 2016, y a la vista de lo instado en el Consejo de Administración de la Sociedad mercantil Buenavista Golf, S.A., en acuerdo de fecha 22 de junio, sobre la aceptación de la propuesta de bienes, derechos y obligaciones que asume la Corporación insular como consecuencia del reparto del haber social entre los accionistas, según lo previsto en el proyecto de liquidación de la Sociedad y de instar, asimismo, la autorización para que el representante insular emita, en su caso, el voto favorable a la propuesta de disolución y liquidación de la Sociedad, procedió a solicitar determinados informes previos al acuerdo que corresponda, con la finalidad de poner de manifiesto todas aquellas cuestiones de naturaleza jurídico-administrativa, patrimonial y presupuestaria que se deriven de la propuesta del proyecto de liquidación aludida, conjuntamente con los aspectos que, en el ámbito de sus funciones, debían observarse como contenido del acuerdo a adoptar.*

A tal efecto se solicitó informe a los siguientes Servicios: Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio; Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público y Servicio Administrativo de Sector Público Insular.

Octavo: *Con fecha 19 de julio, se emite informe por el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, mediante el cual y entre otras consideraciones previas, se indica que el presente procedimiento de liquidación no se corresponde con un expediente de adquisición, en sentido estricto, regulado en la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, lo cual no debe impedir que se justifique la distribución de los bienes y derechos planteada, el interés público perseguido con la misma, su valoración con arreglo a los criterios previstos en la normativa, la depuración física de los inmuebles, así como la constancia de que los bienes se adquieren sin cargas y gravámenes, arrendatarios u ocupantes, en particular se habrá de pronunciar sobre la existencia de contrato de*

arrendamiento existente en alguna de las propiedades que se pretenden adjudicar al Cabildo Insular de Tenerife.

En definitiva, al considerar que se trata de un expediente genérico de transmisión patrimonial, habrá de constar en la propuesta de la adopción del correspondiente acuerdo:

- *Justificación jurídica del procedimiento de transmisión del dominio utilizado.*
- *Justificación del interés público de la aceptación.*
- *Área o Servicio, que por razón de la materia, asumirá la futura gestión del bien.*
- *Uso o destino que se dará al bien de acuerdo con la competencia del Cabildo y de ese servicio concreto.*
- *La descripción literal del inmueble que se transmite, de acuerdo con los datos del registro de la propiedad y el catastro.*
- *Estado de conservación y valor del inmueble. Certificaciones de licencias exigibles de acuerdo con la legislación vigente.*

Con la finalidad de cumplimentar lo instado por el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, se expone lo siguiente:

a) Justificación jurídica del procedimiento de transmisión del dominio utilizado.

La extinción/liquidación de la sociedad mercantil Buenavista Golf S.A. se deriva del acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, en el cual se indica que:

"Esta sociedad, participada mayoritariamente por el Cabildo Insular de Tenerife, se constituye en el año 2000. Su actividad principal es la explotación del campo de golf, situado en el municipio de Buenavista del Norte.

En cumplimiento del mandato plenario por el cual se aprobó el PRSPL (Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial Local adscrito al Cabildo Insular de Tenerife), el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2013, acuerda iniciar el procedimiento de enajenación, mediante subasta pública, de las acciones de titularidad insular de la entidad Buenavista Golf S.A. El Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 8 de julio de 2013, acordó ampliar el plazo para la presentación de proposiciones para el presente procedimiento licitatorio. Sin embargo, no se presentó ninguna oferta a la licitación, declarándose desierta mediante acuerdo del Consejo de Gobierno insular de fecha 7 de octubre de 2013. "

El proceso de extinción/liquidación se rige fundamentalmente por lo dispuesto en la normativa vigente sobre sociedades mercantiles, - Título X Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC)- y por lo previsto en los Estatutos de la Sociedad.

El artículo 362 del TRLSC determina que las sociedades de capital se disolverán por la existencia de causa legal o estatutaria debidamente constatada por la junta general o por resolución judicial. A tal efecto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 364 del citado texto de rango legal, la disolución de la sociedad requerirá acuerdo de la Junta General adoptado con mayoría establecida para las sociedades de responsabilidad limitada y con el quórum de constitución y las mayorías establecidas para las sociedades anónimas.

Cuando se trata de disolución por mero acuerdo de la Junta General, el artículo 368 del TRLSC dispone que la sociedad de capital podrá disolverse por mero acuerdo de la



Junta General adoptado con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos.

La disolución de la sociedad se inscribirá en el Registro Mercantil. El registrador mercantil remitirá de oficio, de forma telemática y sin coste adicional alguno, la inscripción de la disolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" para su publicación. (art. 369 TRLSC)

En relación con lo anterior, el artículo 37 de los Estatutos de la Sociedad Buenavista Golf. S.A. establece que:

"Salvo en los casos de disolución obligatoria establecidos por la Ley, la Sociedad sólo podrá quedar válidamente disuelta cuando así lo acuerde la Junta General de Accionistas, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias de pertinente aplicación.

En el supuesto de disolución de la Sociedad, el patrimonio no dinerario restante de lo aportado inicialmente por las partes, les será adjudicado a cada una de ellas en la liquidación que de la Sociedad se haga.

Queda reservado a favor de cada una de las Entidades Accionistas de la Sociedad, el derecho preferente para la adquisición de los restantes bienes que se enajenen

Una vez acordada por la Junta General la disolución de la Sociedad y salvo que se disponga otra cosa por la propia Junta, el Consejo de Administración se constituirá en Junta Liquidadora de la Sociedad con plenas facultades para transigir y comprometer en árbitros de derecho o de equidad, pudiendo, igualmente delegar todas o parte de sus funciones en alguna o algunas personas pertenecientes o no al Consejo de Administración."

Según certificado del Secretario de la Junta General de la Sociedad Buenavista Golf. S.A., de fecha 17 de octubre del actual, dicho órgano adoptó el acuerdo de disolución, cumpliendo con ello, las previsiones legales y estatutarias previstas para tal decisión.

Asimismo, consta en el expediente certificación del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, por el cual y en el ejercicio de sus facultades como Junta Liquidadora, se aprobó la propuesta de proyecto de liquidación en base al informe de los administradores, cuyo contenido se detalla en el apartado quinto del presente informe-propuesta.

Las adjudicaciones planteadas por los Administradores, que figuran en la propuesta del proyecto de liquidación aprobado por el Consejo de Administración en su condición de Junta Liquidadora, se configuran legalmente como resultado del proceso de liquidación del patrimonio de la Sociedad, que se dividirá en función a la participación de los accionistas en el capital social de la misma.

Efectivamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 391.1 del TRLSC, la división del patrimonio resultante de la liquidación se practicará con arreglo a las normas que se hubiesen establecido en los estatutos o, en su defecto, a las fijadas por la junta general. Asimismo, salvo disposición contraria de los estatutos sociales, la cuota de liquidación correspondiente a cada socio será proporcional a su participación en el capital social. (art. 392.1 TRLSC).

En definitiva, se trata de un procedimiento específico relativo a la disolución y liquidación de una sociedad mercantil, con la regulación legal y estatutaria aludida

anteriormente y cuyo resultado supone la división del patrimonio resultante de la liquidación, con la consiguiente adjudicación de los bienes o derechos que se proponga por los órganos liquidadores y se acuerde, al efecto, por la Junta General de la Sociedad, lo cual y en este supuesto, debe ser aceptado por el órgano insular correspondiente a los efectos de mostrar posteriormente su conformidad.

Se puede considerar, por tanto, como una transmisión de bienes por una modalidad prevista en el ordenamiento jurídico aplicable, esto es, de conformidad con los requisitos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, lo cual tiene cobertura jurídica en el artículo 15 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

b) Justificación del interés público de la aceptación

En el informe de los administradores de la Sociedad Buenavista Golf S.A. sobre disolución y liquidación de la misma, se indica sobre la propuesta de reparto de su haber social y en cuanto a los criterios para el establecimiento de los lotes siguientes:

- a) La adjudicación de la instalación deportiva de campo de golf y todas sus instalaciones y construcciones, se ha realizado al Cabildo Insular de Tenerife, en consideración a que la constitución de esta sociedad vino dada por la acción de política económica de dicha institución, con el objetivo de reactivar económicamente la zona de la isla Baja, que en los años 1998 a 2000 presentaba una situación de declive económico que se quería remediar.
- b) La adjudicación de la finca registral 6138, ha sido para el Cabildo Insular de Tenerife, en consideración a que es un sistema general de uso deportivo, complementario al campo de golf, por lo que se ha considerado conveniente el que se acompañe al campo de golf, para facilitar su uso coordinado.

Paralelamente, es preciso señalar que el citado campo de golf es una dotación integrada de la marca "Tenerife Golf", que figura en el documento de "Estrategia Tenerife 2017-2020/30 del reto de una gestión integral a una gestión compartida", donde se contempla la actividad del Golf como troncal y no accesoria, así como un producto turístico estratégico.

c) Servicio que por razón de la materia asumirá la futura gestión del bien.

Lo expresado en el apartado anterior, se debe complementar haciendo mención al vigente contrato de arrendamiento del campo de golf, de fecha 31 de enero de 2016, suscrito por la Entidad Buenavista Golf S.A. como titular de la citada instalación deportiva y la entidad mercantil denominada "Nueva Isla Baja S.A", cuyo objeto es la utilización de las instalaciones que se señalan expresamente en el citado documento contractual, para el desarrollo de la actividad económica de explotación de la práctica deportiva de golf, sin perjuicio del desarrollo de otras actividades y celebraciones que puedan ser compatibles con dicha práctica deportiva, y siempre que sea accesoria a la actividad principal. La duración del contrato es de treinta años, a partir del otorgamiento del acta de entrega, lo cual se produjo el 1 de febrero del citado año.

El desarrollo normal de la actividad objeto del arrendamiento, el propósito de mantener la relación jurídica de carácter contractual para la práctica deportiva de golf lo que supone, entre otras obligaciones, la conservación del campo de golf, sus instalaciones y servicios, conjuntamente con las obras de mantenimiento ordinario y el cuidado de los bienes que componen el objeto del arrendamiento por la parte arrendataria, conjuntamente con el objetivo de consolidar una actividad que cualifique un destino de calidad y una repercusión positiva y de evidente interés



económico para el entorno donde se encuentran ubicadas las citadas instalaciones, justifica la voluntad del Cabildo de subrogarse en la posición de arrendador en el indicado contrato de arrendamiento, por lo que, a los efectos de verificar el cumplimiento y los efectos del mismo, en los términos previstos en aquél, el control de los bienes que se adjudican al Cabildo Insular de Tenerife, como resultado de la liquidación de la Sociedad Buenavista Golf S.A. y que figuran identificados y vinculados al arrendamiento del campo de golf e instalaciones complementarias (finca 6140 -campo de golf y construcciones-), se llevará a cabo por el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio, conjuntamente con el equipamiento (finca 6138), en consideración como se ha señalado anteriormente de que se trata de un sistema general de uso deportivo, complementario al campo de golf.

Lo anterior justifica, asimismo, lo instado por dicho Servicio sobre el uso o destino que se dará al bien de acuerdo con las competencias del Cabildo.

d) Descripción literal del inmueble que se transmite:

En la comunicación remitida por el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Buenavista Golf S.A., de fecha 4 de agosto del actual, se trasladan a los efectos procedentes los datos descriptivos de manera literal de las fincas que se van a adjudicar al Cabildo Insular de Tenerife, como reparto del haber social de la citada Sociedad. Dichos datos son los siguientes:

PARCELA 5: CAMPO DE GOLF

Descripción: Situada en la Unidad de Actuación del Plan Especial del Sistema General "Campo de Golf", en el Término Municipal de Buenavista del Norte, con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (453.282.-m²) y que linda: Al Norte, con la Zona Marítimo Terrestre; al Sur, de este a oeste, con la Parcela 6, Parcela 1, viario interior, finca exterior del Polígono, de D. Juan Martínez de la Peña, con otra parte del viario, Parcela 3, Parcela 2, Parcela 4 y piscina municipal; al Este, con Barranco de La Fuente, y terrenos exteriores al polígono; y al Oeste, con la piscina municipal antes mencionada.

Existe un paseo litoral que transcurre sensiblemente paralelo a la línea marítimo-terrestre, de un ancho 2,5 metros lineales y un largo de 1.190 metros, que sirve para dar acceso a cualquier tercera persona a la costa en los términos del artículo 52 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas.

En dicha parcela, existen las siguientes instalaciones, con las siguientes descripciones:

a).- Casa Club: Edificación construida como elemento funcional del Campo de Golf, situada en el límite oeste de la instalación deportiva, sobre una superficie de MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS, con una superficie construida de MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (1.570,58.-m²) dividida en tres plantas, a los que se debe añadir la superficie construida bajo el nivel del suelo de Aparcamiento, DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (2.357,60.-m²), dividida en dos plantas.

El edificio principal de la Casa Club está dividido en tres plantas, siendo la primera la referido como Semisótano (-1), con una superficie útil de SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS CON SETENTA Y SIETE DECÍMETROS CUADRADOS (637,76.-m²), siendo los construidos de SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (695,80.-m²), y está destinado a salida al campo de golf, vestuarios, tienda, cuarto de palos y patio de agua. La planta de acceso (0), tiene una superficie útil de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (471,76.-m²), siendo la superficie construida QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CON SETENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (519,78.-m²), y está destinada a sala de acceso, oficinas de gerencia y administración, aseos y terraza. La planta alta (+1), tiene una superficie útil de TRESCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (320 m²), siendo la superficie construida la de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (355 m²), y está destinada al Bar Cafetería, servicios públicos, cámaras de almacén, pasillo y escalera de servicio. El edificio está colmatado con una terraza transitable.

El edificio anexo de aparcamiento tiene dos plantas, siendo el semisótano (-1) de una superficie útil de MIL NOVENTA Y UN METROS CON OCHENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.091,80.-m²), con una superficie construida de MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO METROS CON ONCE DECÍMETROS CUADRADOS (1.154,11.-m²), y está destinada a zona de parking, pasillos, vestuarios, office, almacén y cuarto de máquinas.

La planta de semisótano (-2), tiene una superficie útil de MIL CIENTO OCHO METROS CON CINCUENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (1.108,54.-m²), siendo la construida la de MIL DOSCIENTOS TRES METROS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (1.203,50m²), que se destina a parking, taller, acceso, oficina, almacén 1 y almacén 2, y escalera interior.

Esta edificación está construida de conformidad al Proyecto Técnico redactado por los Sres. Arquitectos Superiores, D. Rubén Henríquez Guimerá y D. Gustavo Garcí Baez, que ha obtenido el número 54789 de visado, el día 17 de septiembre de 2001 del Colegio de Arquitectos de Canarias, que obtuvo licencia municipal por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el 17 de Septiembre de 2001.

La licencia municipal de edificación, así como el Certificado de los técnicos que exige la legislación de aplicación se aporta como documentos anexos, números CINCO y SEIS, respectivamente.

b).- Piscina natural: Instalación fuera de la zona marítimo terrestre, en que consta un depósito acondicionado para recoger el agua del mar que entra por acción de las mareas, rodeada de una superficie para solarium, así como bar-cafetería. Está ubicada aproximadamente en la mitad del recorrido del paseo litoral que da acceso a la costa, con una superficie de MIL CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

c).- Desaladora: Edificación en la que se ubica la instalación de desaladora de agua de mar, la se ubica cerca de la costa, pero fuera de la zona marítimo terrestre, que ocupa una superficie de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, estando situada en el vértice noreste del campo de golf.

d).- Campo de Golf: constituye una instalación deportiva de una superficie de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (449.480 m²) aproximadamente. Además de los 18 hoyos de par 72 (par 36 en cada parcial de 9 hoyos), dividido en 6 pares 3, 6 pares 4, y 6 pares 5, la instalación consta de dos putting greens, un "chipping area" y un campo de prácticas con instalaciones para la enseñanza de la práctica del golf, que está separado



visualmente por la vía interior de la urbanización, sin perjuicio de su conexión directa a través de unos pasos subterráneos.

Cada uno de los 18 hoyos de juego está compuesto de varias zonas de salida, denominadas "tees", cuya ubicación depende del sexo y categoría del jugador. Además del green en el cual se emplaza propiamente el hoyo, por la siega se pueden distinguir otras zonas denominadas "fairways", antegreens, semirough y rouge. Dentro del recorrido de han construido diferentes lagos que, independientemente de una función de reserva de agua y centralización del riego, tienen un importante efecto estratégico en el juego además de un positivo efecto ornamental. Igualmente existen unos caminos de comunicación entre los greens y los tees sucesivos.

La instalación deportiva de campo de golf, ha sido construido de conformidad al Proyecto redactado por la Entidad "Trajectory, S.A.", el cual se ha aprobado por el Decreto del Sr. Alcalde de Buenavista del Norte, número 134 de 20 de diciembre de 2000, cuya copia se adjunta como documento anexo número SIETE, así como el Certificado de D. Gonzalo Lavín Rodríguez, Ingeniero de Montes, redactor del Proyecto citado, que se adjunta como documento número OCHO.

Título: La citada parcela, procede del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buenavista del Norte en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2004, inscrito en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos a través de la Certificación Administrativa emitida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Buenavista del Norte de fecha 29 de septiembre de 2004.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al Tomo 937 de Buenavista del Norte, Libro 89, folio 34, finca 6.140, inscripción 1ª.

Datos catastrales: 38010A002000950000BZ.

PARCELA 5a: Situada en la Unidad de Actuación del Plan Especial del Sistema General "Campo de Golf", en el Término Municipal de Buenavista del Norte, con una superficie de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2.565 m²) y que linda: Al Norte, viario que da acceso al campo de golf; al Sur, Sector de Suelo Urbanizable, 3; Este, camino real; y Oeste, en parte con Zona Verde 9, y en parte con Sector de Suelo Urbanizable 3. El uso previsto para esta manzana es de instalaciones y dotaciones para el campo de golf, ostentando una vinculación "os rem" con la Parcela número 5 del Campo de Golf.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al Tomo 937 de Buenavista del Norte, Libro 89, folio 36, finca 6.141.

Referencia Catastral: 38010A002000910000BI.

PARCELA 5b: Situada en la Unidad de Actuación del Plan Especial del Sistema General "Campo de Golf", en el Término Municipal de Buenavista del Norte, con una superficie de MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1.776.-m²) y que linda: Al Norte, viario que da acceso al campo de golf; al Sur, Sector de Suelo Urbanizable, 3; Este, Sector de Suelo Urbanizable 3; y Oeste, con viario que da acceso al campo de golf, que la separa del dicha instalación deportiva. El uso previsto para esta manzana es de instalaciones y dotaciones para el campo de golf, ostentando una vinculación "os rem" con la Parcela número 5 del Campo de Golf.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, al Tomo 937 de Buenavista del Norte, Libro 89, folio 38, 6.142.

Referencia Catastral: 38010A002000930000BE.

PARCELA 3

Descripción: Situada en la Unidad de Actuación del Plan Especial del Sistema General "Campo de Golf", en el Término Municipal de Buenavista del Norte, con una superficie de NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (9.255.- m²) y que linda: Al Norte, con Vía de Servicio de nueva creación; al Este, con la parcela 8 donde se ubica la Casa Club; al Oeste, con parcela del campo de golf; y al Sur, con parcela del campo de golf. En cuanto al uso de la citada manzana es el HOTELERO.

Título: La citada parcela, procede del Proyecto de Reparcelación aprobado definitivamente mediante el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Buenavista del Norte en su sesión extraordinaria de fecha 19 de julio de 2004, inscrito en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos a través de la Certificación Administrativa emitida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Buenavista del Norte de fecha 29 de septiembre de 2004.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos al Tomo 937 de Buenavista del Norte, Libro 89, folio 30, finca 6.138, inscripción 1ª.

Datos catastrales: 38010A002001030000BG

Datos de situación, linderos y plano de las fincas referidas:



e) Estado de conservación y valor del inmueble

Mediante comunicación remitida por el Sr. Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Buenavista Golf S.A., se traslada informe suscrito por D. José Lucas Delgado Gorrín, arquitecto núm. 1820 COAC, sobre el estado de conservación de los inmuebles a adjudicar al Cabildo Insular de Tenerife, en el que acredita que las fincas que conforman la instalación deportiva del campo de golf, figuran en el contrato de arrendamiento con Nueva Isla Baja S.A., siendo su estado y mantenimiento bueno y de conformidad a las obligaciones que se derivan del mencionado título contractual. En cuanto a la finca de equipamiento deportivo, la misma es en la actualidad una parcela sin edificar, en la que no existe ningún deterioro.



Con respecto al valor de los inmuebles, consta en el expediente el documento justificativo de la tasación independiente elaborada por D. Félix Román Morales Díaz, arquitecto, Facultativo de la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. Dicha tasación se ha realizado aplicando el método residual y se aplica a las fincas siguientes: parcelas resultantes y construcciones en el Ámbito del Plan Especial Campo de Golf; un resto de suelo apto para urbanizar de la Finca Las Breveritas; finca rústica exterior al límite del Plan Especial en el término municipal de Buenavista del Norte.

En virtud de la tasación practicada, consta en el informe de los administradores de Buenavista Golf sobre disolución y liquidación de la sociedad, el cual se integra en la propuesta de liquidación aprobada por su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 22 de junio del actual, figura la siguiente detalle con valoración de los bienes liquidables

El detalle de los bienes liquidables es el siguiente:

FINCA 6132 RESTO SG 1422M2	13.907,00
FINCA 6133 BREVERITAS 2075M2	72.861,00
FINCA 6137 P2 12308M2 HOTELERO	1.868.506,00
FINCA 6138 P3 9255M2 EQUIPAMIENTO	349.619,00
FINCA 6139 P4 4295M2 HOTELERO	721.114,00
FINCA 6140-1-2 CAMPO DE GOLF	7.249.346,00
CONSTRUCCIONES CAMPO DE GOLF	3.194.855,00
PRESTAMO CAIXABANK	- 2.489.654,0
RESTO ACTIVOS	0 278.362,00
BIENES LIQUIDABLES	11.258.916,00

Propuesta de distribución de bienes, derechos y obligaciones:

Al Cabildo de Tenerife:

Finca 6140-1-2- Campo de Golf.	7.249.346,00 €
Construcciones Campo de Golf.	3.194.855,00 €
Finca 6138 P3 Equipamiento.	349.619,00 €
Préstamo CaixaBank	- 2.489.654,00 €
Tesorería, deudores y acreedores	278.362,00 €

TOTAL ASIGNADO	8.582.528,00 €
Compensación a Gestur Tenerife	- 2.164.946,00 €
Compensación a Ayto. Buenavista	- 225.178,00 €

6.192.404,00 €

Con relación a la valoración practicada y la propuesta de distribución indicada, mediante informe del Servicio Técnico de Turismo, de fecha 20 de octubre del actual, se concluye que dicha valoración ha seguido los criterios técnicos previstos para la realización de tal actuación, y asimismo que la distribución formulada no perjudica ni menoscaba los intereses públicos del Cabildo Insular de Tenerife.

Complementariamente a lo anterior figura, en el expediente administrativo, lo siguiente:

- Escrito suscrito por el Presidente de la Entidad mercantil "Nueva Isla Baja S.A." de fecha 9 de octubre de 2017 en la que manifiesta que la citada empresa viene cumpliendo con todas las obligaciones que le corresponde como arrendataria del campo de golf y demás instalaciones objeto del contrato de arrendamiento formalizado con la entidad mercantil "Buenavista Golf S.A.", entre las que se incluyen los gastos para su adecuado sostenimiento (consumos de aguas, electricidad, teléfono gas y combustibles) así como con aquellas tasas, tributos que contractualmente le corresponden.
- Copias de los recibos acreditativos del abono del Impuesto de Bienes Inmuebles en el presente ejercicio, con respecto a los bienes a adjudicar al Cabildo Insular de Tenerife.
- Copia del certificado emitido por el Sr. Secretario Interventor del Ayuntamiento de Buenavista del Norte, sobre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 21 de febrero de 2005, por el que se otorga la licencia de primera ocupación o utilización para un campo de golf.
- Notificación de la Resolución del Sr. Consejero Insular de Turismo y Planificación del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de fecha 5 de octubre de 2010, sobre autorización parcial de apertura y funcionamiento del Hotel "Vinci Selección Buenavista Golf & Spa", con denominación actual de "Meliá Hacienda del Conde".

Noveno: Con fecha 3 de agosto del actual, se emite informe por el Servicio Administrativo del Sector Público Insular, en el que formula una serie de consideraciones jurídicas generales relacionadas con el proceso y la normativa aplicable a la liquidación de la Sociedad mercantil Buenavista Golf S.A., destacando, en particular, el procedimiento específico que está siguiendo la citada Sociedad para la aprobación de la disolución/liquidación, lo cual exige entre otros requisitos el acuerdo expreso de su Junta General de disolución de la misma.

Esta exigencia legal y estatutaria se ha cumplido con el acuerdo de la Junta General de Accionistas, de carácter universal, en sesión celebrada el día 17 de octubre del actual, en virtud de lo que consta en la certificación emitida por su Secretario, que literalmente recoge lo siguiente:

"ANDRÉS VILA DEL CASTILLO, Secretario No Consejero Letrado-Asesor del Consejo de Administración de la entidad, de la Junta General de Accionistas y del Consejo de Administración de la Entidad BUENAVISTA GOLF, S.A., con domicilio social en esta capital, Calle Robayna, inscrita en el registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, en la Hoja TF-36277, Folio 11, del Tomo 2690 de la Sección General, C.I.F. A38611828.

CERTIFICA: que, según consta en el Libro de Actas, en la Junta General de Accionistas, de carácter Universal, que se ha celebrado el día 17 de octubre de 2017, en la Sala "Miami" del Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, s/n, en Santa Cruz de Tenerife, con la presencia de todos los accionistas, y habiendo sido convocados los Sres. Consejeros que conforman el Consejo de Administración, se adoptaron los siguientes acuerdos por Unanimidad de los presentes del Orden del Día acordado:

- 1º).- Aprobación, si procede de la propuesta de disolución de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración.
- 2º).- Nombramiento, si procede, de los liquidadores de la sociedad.
- 3º).- Ruegos y Preguntas.
- 4º).- Aprobación del acta, si procede.



Que esta Junta, se celebró con carácter de Universal, al estar presentes o representados la totalidad de los accionistas de la Sociedad.

Que con ocasión del Segundo punto del orden del día se adoptó por unanimidad de los presentes, según se recoge en el acta aprobada a su finalización, los siguientes acuerdos:

1º).- Aprobación, si procede de la propuesta de disolución de la Sociedad, formulada por el Consejo de Administración.

Acordar la Disolución de la entidad Buenavista Golf, S.A., desplegándose todos los efectos legales derivados de esta situación, iniciándose la situación de liquidación de la sociedad, impulsando todos los actos, contratos y negocios a los fines de perseguir y obtener este fin de liquidar.

Como consecuencia de la adopción del acuerdo de disolver la Sociedad, por aplicación del artículo 374 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los Sres. Consejeros quedan cesados de sus nombramientos, agradeciéndoles los servicios prestados.

2º).- Nombramiento, si procede, de los liquidadores de la sociedad.

Nombrar como Liquidadores de la sociedad, facultados expresamente para el ejercicio de las facultades de manera mancomunada entre los tres:

a) D^a Aymara Calero Tavío.

b) D^a Eva García Herrera

c) D. Juan Carlos Pérez Frías.

Los Sres./as Liquidadores, de conformidad al artículo 379 del texto legal referido, tendrán el poder de representación societario de manera individual.

Esta representación de los liquidadores se extiende a todas aquellas operaciones que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.

Los liquidadores podrán comparecer en juicio en representación de la sociedad y concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga al interés social.

La labor a desempeñar por parte de los Sres. Liquidadores, será de conformidad a lo regulado en la Sección 3^a del Capítulo II de "La Liquidación" del Título X de la Ley de Sociedades de Capital.

Facultar especialmente a tres de los Sres. Liquidadores, para que ejecuten y actúen en representación de la Sociedad de manera mancomunada, como tan ampliamente se requiera en Derecho, a ejercer las siguientes facultades, que se enumeran de manera no exhaustiva:

a) Suscribir, en unión de los administradores, el inventario y balance de la sociedad al tiempo de comenzar sus funciones con referencia al día en que se inicie la liquidación.

b) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la sociedad, y velar por la integridad de su patrimonio.

c) Realizar aquellas operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sean necesarias para la liquidación de la sociedad.

d) Enajenar los bienes sociales, en su caso. Los inmuebles se venderán necesariamente en pública subasta.

e) Percibir los créditos y los dividendos pasivos acordados al tiempo de iniciarse la liquidación. También podrán exigir el pago de otros dividendos hasta completar el importe nominal de las acciones en la cuantía necesaria para satisfacer a los acreedores.

f) Concertar transacciones y arbitrajes cuando así convenga a los intereses sociales.

g) Pagar a los acreedores y a los socios ateniéndose a las normas que se establecen en esta ley.

h) Ostentar la representación de la sociedad para el cumplimiento de los indicados fines.

I) A ejercer las funciones que legalmente se establecen a fin de proceder a la liquidación del haber social, proponiendo a la Junta las cuentas y balances de liquidación que procedan, así como, el Proyecto de Liquidación y Reparto entre los socios que estimen.

Se acuerda expresamente declarar vigente el apoderamiento dado a D^a Aymara Calero y D. Andrés Vila del Castillo, el cual consta elevado a público por medio de la Escritura otorgada ante la Sra. Notario de Santa Cruz de Tenerife, D^a Aranzazu Aznar Ondoño, el día 19 de mayo de 2016, al número 1.110 de su protocolo.

Habilitar suficientemente, como en Derecho se requiera, al Sr. Secretario para otorgar los acuerdos sociales y elevarlos a público y publicación en un periódico de los de mayor difusión de la provincia, hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.

Igualmente certifico que: estando presentes los/as Sres./as nombrados como Liquidadores de la Sociedad, aceptaron su cargo, declarando todos no estar incurso en ninguna incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Los datos personales de los Sres./as nombrados Interventores de la Sociedad, son los siguientes:

a) Doña Aymara Calero Tavio, nacida el día 13 de Agosto de 1964, soltera, domiciliada en la Calle Blas Cabrera, Comunidad Bélgica, II, 5º Izquierda, de Santa Cruz de Tenerife, y provista del D.N.I. nº 43.784.995-X.

b) Doña Eva García Herrera, nacida el día 10 de Octubre de 1974, casada, vecina de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), y domiciliada en el Camino Pura Waló, nº 3, y provista del D.N.I. número 78.672.441-K.

c) D. Juan Carlos Pérez Frías, son: nacido el día 9 de noviembre de 1960, casado, vecino de Santa Cruz de Tenerife, y domiciliado en la Avenida de Francisco La Roche, número 37, 3º A, y provisto del D.N.I. número 42.058.171-A."

El apartado segundo del informe del Servicio Administrativo del Sector Público Insular se refiere a la propuesta de distribución de bienes, derechos y obligaciones, destacando con respecto a lo que se asigna al Cabildo Insular de Tenerife, lo siguiente:

- Como se observa, dada la imposibilidad de coincidencia entre el valor de los bienes unitarios con los importes correspondientes a cada entidad, la propuesta arroja una atribución al Cabildo Insular superior, en 2.390.124,00 euros, a la



que correspondería, razón por la cual ha de compensar por dicho exceso a los dos socios restantes en los importes proporcionales.

- El crédito presupuestario necesario para atender dicha obligación ha sido incluido en el expediente de modificación de crédito número 5, aprobado por el Pleno insular, en fecha 28 de julio pasado.
- Por otra parte, la propuesta de reparto formulada implica la asunción del endeudamiento financiero contraído por la Sociedad con CaixaBank, cuya deuda viva, a 30/6/2017, asciende a un total de 2.489.654,00 €. A este respecto, el Servicio de Gestión Financiera y Tesorería ha informado que las condiciones de los préstamos suscritos implican la necesidad de cancelar los mismos, de tal forma que, en base a su propuesta, el Pleno ha acordado, en el mismo expediente de modificación antes mencionado, la dotación de crédito necesario para proceder a la cancelación de la deuda. Hay que hacer constar que el gasto que finalmente se asuma por la Corporación en este concepto se verá reducido en la medida en que, hasta que se formalice la misma, haya amortizaciones parciales "naturales del préstamo". En efecto según la información aportada por la Sociedad, hasta el 30 de septiembre, tendrán lugar las siguientes amortizaciones parciales:

Nº préstamo	Importe pendiente de pago a 30/06/2017	Amortizaciones previstas del 01/07 al 30/09	Saldo previsto a 30/09/2017
PTMO 646875-59	315.971,96 €	18.869,30	297.402,66 €
PTMO 637145-79	2.173.681,86 €	128.356,71	2.045.325,15€
TOTAL	2.489.653,82 €	146.926,01	2.342.727,81€

- En consecuencia, si tal y como es previsible, aun no se ha concluido y formalizado el proceso de liquidación y reparto y llega el vencimiento de tales amortizaciones, las mismas se habrán de asumir por la entidad con cargo a la tesorería disponible en la misma. Véase que el fondo de tesorería ha sido asignado en el reparto al Cabildo (278.362,00 €, en el momento de la propuesta formulada por el Consejo de Administración) de tal forma que las obligaciones financieras que se asuman con cargo a dicho fondo, vendrán a minorar la deuda viva, con lo que el saldo entre ambas partidas será igual a cero.

Décimo: Con fecha 10 de agosto del actual, se emite informe por el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, exponiendo en sus antecedentes primero y segundo que la distribución propuesta de reparto del haber social de la Sociedad Buenavista Golf S.A. en cuanto a los bienes y valoración que corresponderían al Cabildo Insular de Tenerife y el endeudamiento que asumiría la institución insular son respecto a los dos préstamos firmados con la entidad financiera CaixaBank, cuya cantidad pendiente de amortizar, a fecha 20 de junio de 2017, asciende a 2.489.653,82 €.

En el antecedente tercero del citado informe, se señala que la sociedad Gestur Tenerife S.A. mantiene un crédito pendiente a favor del Cabildo insular por importe de CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS

(140.590,50 €), según establece el acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 2 de abril de 2007, que modifica el de fecha 3 de octubre de 2005. La citada deuda, se indica, ha sido requerida en varias ocasiones, mediante escritos del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

Por ello, y luego de los fundamentos jurídicos que se consideran aplicables al citado informe, concluye del modo siguiente:

1.- En cuanto al endeudamiento a asumir por el Cabildo Insular de Tenerife, parece procedente llevar a cabo su cancelación en el momento de su subrogación, de forma simultánea.

2.- En cuanto a la deuda que mantiene la sociedad Gestur Tenerife, S.A. resulta necesario realizar las actuaciones para proceder a su cobro, modificando las previsiones de los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, de fechas 3 de octubre de 2005 y 2 de abril de 2007.

En relación a estas consideraciones, mediante informe del Sr. Director Insular de Hacienda, de fecha 19 de octubre del actual, sobre la existencia de deuda por parte de la entidad Gestur Tenerife S.A., y a la vista de las conversaciones mantenidas con representantes de la misma (figura en el expediente escrito firmado por D^a Aymara Calero Tavío, en su condición de Consejera Delegada de Gestur Tenerife. S.A) se considera, entre otras cuestiones, que la deuda de Gestur no está vencida ni es exigible, por lo que no se dan las circunstancias para su compensación por el importe a abonar por el Cabildo Insular en el proceso de liquidación de Buenavista Golf. S.A. Por la citada Dirección Insular se manifiesta su conformidad, determinando que no resulta exigible la deuda en el momento procedimental actual, iniciándose por dicha Área el oportuno expediente para formalizar un nuevo Convenio que establezca la forma de compensación de la deuda por parte de Gestur Tenerife. S.A.

Undécimo: Con fecha 24 de octubre del actual, se suscribe informe de los liquidadores de la entidad Buenavista Golf S.A. sobre liquidación de la misma, en los términos indicados en el apartado Quinto anterior.

Decimosegundo: A la vista de lo anterior, y teniendo en cuenta el contenido de los informes y demás documentación obrante en el expediente, por este Servicio Administrativo, se señala lo siguiente:

- a) Se ha cumplido con los requisitos legales y estatuarios previstos para la disolución/liquidación de la Sociedad "Buenavista Golf", en cuanto a la adopción del citado acuerdo por el órgano correspondiente - Junta General-, la propuesta de liquidación con reparto del haber social entre los accionistas de la misma, atendiendo a tasación independiente con aplicación de criterios técnicos adecuados, la aprobación del proyecto de liquidación por el Consejo de Administración, en su consideración de Junta Liquidadora y la solicitud expresa a los accionistas para que se obtenga por el órgano competente - en el caso del Cabildo Insular de Tenerife le corresponde al Consejo de Gobierno Insular- la aceptación de la propuestas de bienes a adjudicar y obligaciones a asumir, en su caso, como consecuencia de la transmisión de los bienes propuestos.
- b) Figuran justificados los aspectos señalados por el Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio con relación al procedimiento de transmisión que los bienes a adjudicar al Cabildo Insular de Tenerife, derivado del proceso de liquidación de la Sociedad "Buenavista Golf. S.A.", el interés público de la aceptación y el uso o destino de los mismos. Asimismo, constan los datos descriptivos de los citados bienes, conjuntamente con su estado de conservación y valoración.



- c) *Para atender a determinadas obligaciones que se derivan del reparto de los bienes al Cabildo de Tenerife, se ha dispuesto del crédito presupuestario necesario (expediente de modificación de crédito, aprobado por el Pleno insular, en sesión celebrada el 28 de julio de 2017), para compensar el exceso que se deriva de la atribución de bienes en un importe superior al que le corresponde, por lo que debe abonar en función de dicha compensación la cantidad de 2.164.946,00 € a la empresa pública Gestur Tenerife S.A., y 225.178,00 € al Ayuntamiento de Buenavista del Norte.*
- d) *Para efectuar la cancelación de los préstamos suscritos por Gestur Tenerife S.A. con importe pendiente de pago, a 30 de septiembre del actual, que asciende a 2.342.727,81 €, se ha dotado por el acuerdo plenario indicado en el apartado anterior, del crédito para proceder a dicha cancelación, asumiendo por tanto el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los únicos efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A."*

Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Intervención General, este Consejo de Gobierno Insular **ACUERDA:**

PRIMERO: *Aceptar la propuesta de reparto de bienes atribuidos al Cabildo Insular de Tenerife, suscrita por los liquidadores nombrados al efecto por Acuerdo de la Junta General de la Sociedad "Buenavista Golf. S.A.", en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017 y, en consecuencia, aprobar la transmisión a favor del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes, derechos y obligaciones que se detallan a continuación, de conformidad con las descripciones, tasaciones y resto de características expuestas en el informe-propuesta emitido por el Servicio Administrativo de Turismo:*

- *La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 7.249.346,00 Euros.*
- *La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- *La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- *Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de 3.194.855,00 Euros.*
- *La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación*

Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 349.619,00 Euros.

- *La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de 2.489.654,00 Euros.*
- *Tesorería, deudores y acreedores por importe de 278.362,00 Euros.*

No obstante lo dispuesto en los dos últimos párrafos del presente apartado, y teniendo en cuenta que durante este proceso se debe continuar con las amortizaciones parciales de la deuda con la entidad bancaria CaixaBank, tanto el importe de la deuda a asumir por el Cabildo como la cantidad en concepto de "tesorería, deudores y acreedores", se minorará en función de las amortizaciones parciales correspondientes, hasta que se haya concluido y formalizado definitivamente el proceso de liquidación.

SEGUNDO: *Formalizar la transmisión de los bienes inmuebles indicados en el punto anterior, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, para su posterior inscripción registral e inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación Insular, conjuntamente con la aplicación contable y presupuestaria en el Presupuesto de ingresos del importe indicado, asimismo, en el punto anterior relativo a "tesorería, deudores y acreedores".*

TERCERO: *Adscribir los bienes inmuebles adjudicados al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su gestión y administración, al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.*

CUARTO: *Reconocer la obligación y realizar el pago de la cantidad de 2.164.946,00 € a la empresa pública Gestur Tenerife S.A. y de 225.178,00 € al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, en compensación del exceso que se deriva de la atribución de bienes en un importe superior al que le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, en el reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".*

QUINTO: *Proceder a la cancelación de los préstamos (646875-59 y 637145-79) suscritos por Buenavista Golf. S.A. con la entidad CaixaBank, por el importe del capital vivo que reste a fecha de formalización de los actos definitivos que se derivan del proceso de liquidación (con el importe máximo de 2.489.654,00 Euros que se detalla en el Dispositivo Primero de este acuerdo), asumiendo el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".*

SEXTO: *Asumir el Cabildo Insular de Tenerife la posición de arrendador, en el contrato de arrendamiento suscrito, con fecha 1 de enero de 2016, entre la Sociedad "Buenavista Golf S.A". y la empresa mercantil "Nueva Isla Baja S.A", sustituyendo el Cabildo de Tenerife, por medio de la subrogación, a la Sociedad Buenavista Golf en el citado negocio jurídico contractual y en los documentos que garanticen las obligaciones derivadas del mismo.*

SÉPTIMO: *Remitir al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio los títulos de dominio de los inmuebles elevados a escritura pública, acompañado de certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, a los efectos de la inclusión de los bienes inmuebles adquiridos en el Inventario de Bienes de la Corporación.*

OCTAVO: *Elevar el presente Acuerdo, para su ratificación, al Pleno de la Corporación."*



Acuerdo de rectificación de errores de 14 de noviembre de 2017:

"El Consejo de Gobierno Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre del actual, adoptó el siguiente acuerdo en relación al proceso de liquidación de la sociedad mercantil "Buenavista Golf. S.A.", en los términos siguientes:

"PRIMERO: *Aceptar la propuesta de reparto de bienes atribuidos al Cabildo Insular de Tenerife, suscrita por los liquidadores nombrados al efecto por Acuerdo de la Junta General de la Sociedad "Buenavista Golf. S.A.", en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017 y, en consecuencia, aprobar la transmisión a favor del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes, derechos y obligaciones que se detallan a continuación, de conformidad con las descripciones, tasaciones y resto de características expuestas en el informe-propuesta emitido por el Servicio Administrativo de Turismo:*

- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 7.249.346,00 Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de 3.194.855,00 Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 349.619,00 Euros.*
- La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de 2.489.654,00 Euros.*
- Tesorería, deudores y acreedores por importe de 278.362,00 Euros.*

SEGUNDO: *Formalizar la transmisión de los bienes inmuebles indicados en el punto anterior, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, para su posterior inscripción registral e inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación Insular, conjuntamente con la aplicación contable y presupuestaria en el Presupuesto de ingresos del importe indicado, asimismo, en el punto anterior relativo a "tesorería, deudores y acreedores".*

TERCERO: Adscribir los bienes inmuebles adjudicados al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su gestión y administración, al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

CUARTO: Reconocer la obligación y realizar el pago de la cantidad de 2.164.946,00 € a la empresa pública Gestur Tenerife S.A. y de 225.178,00 € al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, en compensación del exceso que se deriva de la atribución de bienes en un importe superior al que le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, en el reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

QUINTO: Proceder a la cancelación de los préstamos (646875-59 y 637145-79) suscritos por Gestur Tenerife S.A. con la entidad CaixaBank, con importe pendiente de pago, a 30 de septiembre del actual, que asciende a 2.342.727,81 €, asumiendo el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A."

SEXTO: Asumir el Cabildo Insular de Tenerife la posición de arrendador, en el contrato de arrendamiento suscrito, con fecha 1 de enero de 2016, entre la Sociedad "Buenavista Golf S.A". y la empresa mercantil "Nueva Isla Baja S.A", sustituyendo el Cabildo de Tenerife, por medio de la subrogación, a la Sociedad Buenavista Golf en el citado negocio jurídico contractual y en los documentos que garanticen las obligaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Remitir al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio los títulos de dominio de los inmuebles elevados a escritura pública, acompañado de certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, a los efectos de la inclusión de los bienes inmuebles adquiridos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

OCTAVO: Elevar el presente Acuerdo, para su ratificación, al Pleno de la Corporación."

Del contenido expuesto, se desprende la existencia de error en el Dispositivo Primero, último apartado, en el que se debe añadir lo expuesto en el informe del Servicio Administrativo del Sector Público Insular, el cual figura en el expediente administrativo, con respecto al vencimiento de las amortizaciones parciales y la minoración de la deuda pendiente por la entidad Buenavista Golf, así como la rectificación del Dispositivo Quinto ya que, por un lado, los préstamos a cancelar no fueron suscritos por Gestur Tenerife S.A., sino por la entidad mercantil "Buenavista Golf S.A" y, por otro, se matiza el importe en función de lo recogido en el Dispositivo Primero.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Consejo de Gobierno Insular **APRUEBA**, por unanimidad, la rectificación del Acuerdo adoptado, en sesión celebrada el día 7 de noviembre del actual, sobre el proceso de liquidación de la empresa Buenavista Golf, en los términos siguientes:

Primero.- Añadir en el Dispositivo Primero, lo siguiente:

No obstante lo dispuesto en los dos últimos párrafos del presente apartado, y teniendo en cuenta que durante este proceso se debe continuar con las amortizaciones parciales de la deuda con la entidad bancaria CaixaBank, tanto el importe de la deuda a asumir por el Cabildo como la cantidad en concepto de "tesorería, deudores y acreedores", se minorará en función de las amortizaciones



parciales correspondientes, hasta que se haya concluido y formalizado definitivamente el proceso de liquidación.

Segundo. - *Rectificar el Dispositivo Quinto del acuerdo, en los términos siguientes:*

Proceder a la cancelación de los préstamos (646875-59 y 637145-79) suscritos por Buenavista Golf. S.A. con la entidad CaixaBank, por el importe del capital vivo que reste a fecha de formalización de los actos definitivos que se derivan del proceso de liquidación (con el importe máximo de 2.489.654,00 Euros que se detalla en el Dispositivo Primero de este acuerdo), asumiendo el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

Tercero. - *En virtud de lo anterior, el acuerdo definitivo queda del siguiente modo:*

PRIMERO: *Aceptar la propuesta de reparto de bienes atribuidos al Cabildo Insular de Tenerife, suscrita por los liquidadores nombrados al efecto por Acuerdo de la Junta General de la Sociedad "Buenavista Golf. S.A.", en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017 y, en consecuencia, aprobar la transmisión a favor del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes, derechos y obligaciones que se detallan a continuación, de conformidad con las descripciones, tasaciones y resto de características expuestas en el informe-propuesta emitido por el Servicio Administrativo de Turismo:*

- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 7.249.346,00 Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.*
- Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de 3.194.855,00 Euros.*
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 349.619,00 Euros.*
- La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de 2.489.654,00 Euros.*
- Tesorería, deudores y acreedores por importe de 278.362,00 Euros.*

No obstante lo dispuesto en los dos últimos párrafos del presente apartado, y teniendo en cuenta que durante este proceso se debe continuar con las amortizaciones parciales de la deuda con la entidad bancaria CaixaBank, tanto el importe de la deuda a asumir por el Cabildo como la cantidad en concepto de "tesorería, deudores y acreedores", se minorará en función de las amortizaciones parciales correspondientes, hasta que se haya concluido y formalizado definitivamente el proceso de liquidación.

SEGUNDO: Formalizar la transmisión de los bienes inmuebles indicados en el punto anterior, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, para su posterior inscripción registral e inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación Insular, conjuntamente con la aplicación contable y presupuestaria en el Presupuesto de ingresos del importe indicado, asimismo, en el punto anterior relativo a "tesorería, deudores y acreedores".

TERCERO: Adscribir los bienes inmuebles adjudicados al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su gestión y administración, al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

CUARTO: Reconocer la obligación y realizar el pago de la cantidad de 2.164.946,00 € a la empresa pública Gestur Tenerife S.A. y de 225.178,00 € al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, en compensación del exceso que se deriva de la atribución de bienes en un importe superior al que le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, en el reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

QUINTO: Proceder a la cancelación de los préstamos (646875-59 y 637145-79) suscritos por Buenavista Golf. S.A. con la entidad CaixaBank, por el importe del capital vivo que reste a fecha de formalización de los actos definitivos que se derivan del proceso de liquidación (con el importe máximo de 2.489.654,00 Euros que se detalla en el Dispositivo Primero de este acuerdo), asumiendo el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

SEXTO: Asumir el Cabildo Insular de Tenerife la posición de arrendador, en el contrato de arrendamiento suscrito, con fecha 1 de enero de 2016, entre la Sociedad "Buenavista Golf S.A". y la empresa mercantil "Nueva Isla Baja S.A", sustituyendo el Cabildo de Tenerife, por medio de la subrogación, a la Sociedad Buenavista Golf en el citado negocio jurídico contractual y en los documentos que garanticen las obligaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Remitir al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio los títulos de dominio de los inmuebles elevados a escritura pública, acompañado de certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, a los efectos de la inclusión de los bienes inmuebles adquiridos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

OCTAVO: Elevar el presente Acuerdo, para su ratificación, al Pleno de la Corporación."

Acuerdo de modificación puntual de 30 de noviembre de 2017:

"Vista la propuesta del Consejero Insular de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior, en relación al contenido del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 7 de noviembre del actual, rectificado en la siguiente



sesión de 14 de noviembre, sobre al proceso de liquidación de la sociedad mercantil "Buenavista Golf. S.A.", en el que se informa:

Primero: En el referido acuerdo, se dispone lo siguiente:

"PRIMERO: Aceptar la propuesta de reparto de bienes atribuidos al Cabildo Insular de Tenerife, suscrita por los liquidadores nombrados al efecto por Acuerdo de la Junta General de la Sociedad "Buenavista Golf. S.A.", en sesión celebrada el 17 de octubre de 2017 y, en consecuencia, aprobar la transmisión a favor del Cabildo Insular de Tenerife de los bienes, derechos y obligaciones que se detallan a continuación, de conformidad con las descripciones, tasaciones y resto de características expuestas en el informe-propuesta emitido por el Servicio Administrativo de Turismo:

- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6140 de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 34, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 7.249.346,00 Euros.
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6141 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 36, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6142 (OB REM a la finca 6140) de Buenavista Golf campo de golf, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 38, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de cero Euros.
- Construcciones existentes sobre las fincas anteriormente descritas, con un valor de 3.194.855,00 Euros.
- La adjudicación del pleno dominio de la Finca Registral nº 6.138 de Buenavista Golf equipamiento, inscrita en el Registro de la Propiedad de Icod de los Vinos, Tomo 937, Libro 89, Folio 30, Proyecto de Reparcelación Plan Especial de Sistema General Campo de Golf Buenavista del Norte, con un valor de 349.619,00 Euros.
- La atribución de la deuda que ostenta la Sociedad con CAIXABANK, por importe de 2.489.654,00 Euros.
- Tesorería, deudores y acreedores por importe de 278.362,00 Euros.

No obstante lo dispuesto en los dos últimos párrafos del presente apartado, y teniendo en cuenta que durante este proceso se debe continuar con las amortizaciones parciales de la deuda con la entidad bancaria CaixaBank, tanto el importe de la deuda a asumir por el Cabildo como la cantidad en concepto de "tesorería, deudores y acreedores", se minorará en función de las amortizaciones parciales correspondientes, hasta que se haya concluido y formalizado definitivamente el proceso de liquidación.

SEGUNDO: Formalizar la transmisión de los bienes inmuebles indicados en el punto anterior, mediante el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas, para su posterior inscripción registral e inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación Insular, conjuntamente con la aplicación contable y presupuestaria en el Presupuesto de ingresos del importe indicado, asimismo, en el punto anterior relativo a "tesorería, deudores y acreedores".

TERCERO: Adscribir los bienes inmuebles adjudicados al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su gestión y administración, al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio.

CUARTO: Reconocer la obligación y realizar el pago de la cantidad de 2.164.946,00 € a la empresa pública Gestur Tenerife S.A. y de 225.178,00 € al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, en compensación del exceso que se deriva de la atribución de bienes en un importe superior al que le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife, en el reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

QUINTO: Proceder a la cancelación de los préstamos (646875-59 y 637145-79) suscritos por Buenavista Golf. S.A. con la entidad CaixaBank, por el importe del capital vivo que reste a fecha de formalización de los actos definitivos que se derivan del proceso de liquidación (con el importe máximo de 2.489.654,00 Euros que se detalla en el Dispositivo Primero de este acuerdo), asumiendo el Cabildo la posición de la citada empresa pública a los efectos de cumplir con esta obligación generada como consecuencia del reparto del haber social de la Sociedad "Buenavista Golf S.A".

SEXTO: Asumir el Cabildo Insular de Tenerife la posición de arrendador, en el contrato de arrendamiento suscrito, con fecha 1 de enero de 2016, entre la Sociedad "Buenavista Golf S.A". y la empresa mercantil "Nueva Isla Baja S.A", sustituyendo el Cabildo de Tenerife, por medio de la subrogación, a la Sociedad Buenavista Golf en el citado negocio jurídico contractual y en los documentos que garanticen las obligaciones derivadas del mismo.

SÉPTIMO: Remitir al Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio los títulos de dominio de los inmuebles elevados a escritura pública, acompañado de certificado de dominio, cargas y gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad, a los efectos de la inclusión de los bienes inmuebles adquiridos en el Inventario de Bienes de la Corporación.

OCTAVO: Elevar el presente Acuerdo, para su ratificación, al Pleno de la Corporación. "

Segundo: Tal y como se expone en la parte expositiva del citado acuerdo, el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó con respecto al expediente relativo al "Plan de reestructuración de racionalización del sector público empresarial adscrito a la institución insular", medidas de reducción con el siguiente detalle:

"(...) Cuarto: Aprobar la extinción/liquidación de la sociedad mercantil Buenavista Golf. S.A. (...)"

Tercero: La adopción de las decisiones administrativas ejecutivas derivadas de lo previsto en el acuerdo plenario le corresponde al Consejo de Gobierno Insular, en virtud de lo establecido sobre el régimen de atribuciones de los órganos superiores de la Administración insular (art. 29 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).



Por ello, el contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en el ejercicio de una atribución propia, sobre la aceptación de la propuesta de reparto de los bienes atribuidos al Cabildo Insular de Tenerife, como consecuencia de la liquidación/disolución de la empresa mercantil "Buenavista Golf. S.A" y las consecuencias que se derivan de la misma, en los términos señalados anteriormente, debe ser inmediatamente ejecutivo (arts. 38 y 98 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Cuarto: Sin embargo, la redacción dada al Dispositivo octavo del citado acuerdo del Consejo de Gobierno Insular; esto es: "elevar el presente Acuerdo, para su ratificación, al Pleno de la Corporación", determina que la decisión del órgano competente se vea imposibilitada en su ejecutividad inmediata y en la consiguiente producción de sus efectos desde la fecha en que se dicta, como si se tratara de una suspensión condicionada a su confirmación/ratificación por otro órgano.

Quinto: Por tanto, y a los efectos de garantizar debidamente el ejercicio de las atribuciones otorgadas a los distintos órganos de la Administración insular, y siendo el propósito del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular poner en conocimiento del Pleno de la Corporación las decisiones administrativas adoptadas sobre el expediente de liquidación de la sociedad mercantil "Buenavista Golf. S.A.", sin que normativamente se exija su ratificación, se propone la modificación de la redacción de su apartado octavo, con la finalidad de salvaguardar la ejecutividad inmediata de lo colegiadamente dispuesto y, consecuentemente, la producción de los efectos correspondientes, sin dilación alguna.

Por lo expuesto, con el informe favorable de la Intervención General, este Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA**, por unanimidad, modificar el dispositivo octavo del acuerdo adoptado por dicho órgano, con fecha 14 de noviembre del actual, quedando su redacción definitiva del modo siguiente:

" (...) **Octavo:** Dar cuenta del presente Acuerdo al Pleno de la Corporación".

6.- Dación de cuenta de la suscripción del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, como instrumento en el que se determinen las condiciones de concesión de una subvención nominativa al Cabildo Insular de Tenerife, para llevar a cabo la ejecución de acciones de rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras en el Puerto de la Cruz, dentro del MEDI-FDCAN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125.2. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5.r) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2017, y la suscripción el 29 de noviembre siguiente, del Convenio de Colaboración con la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, como instrumento en el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa al Cabildo Insular de Tenerife, para llevar a cabo la ejecución de acciones de rehabilitación de infraestructuras turísticas maduras en el Puerto de la Cruz, dentro del MEDI-FDCAN.

7.- Dación de cuenta de la suscripción del Convenio de colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz para llevar a cabo la promoción de turística de la isla de Tenerife en el exterior 2017-2020.

De conformidad con lo previsto en el artículo 125.2. de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares y en el artículo 29.5.r) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de la Corporación, el Pleno queda enterado de la suscripción el 7 de diciembre de 2017, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y esta Corporación Insular para llevar a cabo la PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE TENERIFE EN EL EXTERIOR, periodo 2017-2020.

ÁREA DE PRESIDENCIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE ASESORAMIENTO LEGAL AL PLENO Y A LAS COMISIONES PLENARIAS, DE REGISTRO Y FE PÚBLICA DE DICHS ORGANOS

8.- Expediente relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo de Tenerife para 2018.

Visto expediente relativo a la aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el 2018

Resultando que el Acuerdo Interinstitucional entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre la mejora de la legislación, de 13 de abril de 2016 (DOCE núm. 59, de 12 de mayo de 2016) señala que, las tres Instituciones, reconocen su responsabilidad compartida de adoptar una legislación de alta calidad, y de velar por que la legislación comunitaria se centre en aquellos ámbitos en los que tenga mayor valor añadido para los ciudadanos europeos; sea lo más eficiente y eficaz posible, para la consecución de los objetivos comunes de las políticas de la Unión; sea más sencilla y clara; evite un exceso de regulación y de cargas administrativas para los ciudadanos, las administraciones y las empresas (especialmente, para las pequeñas y medianas empresas -PYMES-); y se conciba para facilitar su transposición y aplicación práctica, así como, para fortalecer la competitividad y la sostenibilidad de la economía de la Unión, fijando como criterio, que se debe legislar, únicamente, cuando y en la medida en que sea necesario, de conformidad con el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea, sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

Resultando que a nivel nacional, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015), que entró en vigor el 2 de octubre de 2016, es fruto del Programa Nacional de Reformas para España en 2014, que estableció la necesidad de impulsar medidas para racionalizar la actuación administrativa, al objeto de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y aumentar la productividad, que ha sido respaldada por la OCDE en 2014, a través del informe "*España: de la reforma de la administración a la mejora continua. Informe de la OCDE sobre gobernanza pública en España*".

A tales fines, una de las medidas recogidas por la citada norma, como señala su exposición de motivos, en aras de alcanzar una mayor seguridad jurídica y



predictibilidad del ordenamiento, es la apuesta realizada por el legislador estatal de mejorar la planificación normativa ex ante, disponiendo, con carácter básico, el deber de todas las Administraciones Públicas, de hacer público un Plan Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias, que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente, debiendo considerarse en el cumplimiento de este deber, los principios de buena regulación, que se relacionan en el artículo 129 del citado texto legal, y que, a continuación, se reproducen:

1. *En el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria, las Administraciones Públicas actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia. En la exposición de motivos o en el preámbulo, según se trate, respectivamente, de anteproyectos de ley o de proyectos de reglamento, quedará suficientemente justificada su adecuación a dichos principios.*

2. *En virtud de los principios de necesidad y eficacia, la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.*

3. *En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.*

4. *A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la iniciativa normativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas.*

Cuando en materia de procedimiento administrativo la iniciativa normativa establezca trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley, éstos deberán ser justificados atendiendo a la singularidad de la materia o a los fines perseguidos por la propuesta.

Las habilitaciones para el desarrollo reglamentario de una ley serán conferidas, con carácter general, al Gobierno o Consejo de Gobierno respectivo. La atribución directa a los titulares de los departamentos ministeriales o de las consejerías del Gobierno, o a otros órganos dependientes o subordinados de ellos, tendrá carácter excepcional y deberá justificarse en la ley habilitante.

Las leyes podrán habilitar directamente a Autoridades Independientes u otros organismos que tengan atribuida esta potestad para aprobar normas en desarrollo o aplicación de las mismas, cuando la naturaleza de la materia así lo exija.

5. *En aplicación del principio de transparencia, las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y*

actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; definirán claramente los objetivos de las iniciativas normativas y su justificación en el preámbulo o exposición de motivos; y posibilitarán que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración de las normas.

6. *En aplicación del principio de eficiencia, la iniciativa normativa debe evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias y racionalizar, en su aplicación, la gestión de los recursos públicos.*

7. *Cuando la iniciativa normativa afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, se deberán cuantificar y valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.”*

El Plan, una vez aprobado, sería objeto de publicación en el Portal de la Transparencia de la Administración Pública correspondiente.

Resultando que la calidad normativa, o mejora de la regulación en el procedimiento de elaboración de las normas, implica garantía de justificación para las regulaciones y los marcos normativos, además del deber de poseer la calidad suficiente que permita alcanzar los objetivos políticos de cada Administración Pública. Los aspectos que soportan a la Calidad Normativa son la Evaluación de Impacto Normativo, los principios que racionalizan la regulación, y la simplificación administrativa de la regulación existente.

Al servicio de la consecución de dichos objetivos, el Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recoge los siguientes aspectos:

a) Principios de buena regulación (artículo 129), cuando se informa que las Administraciones Públicas actuarán conforme a los criterios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia;

b) Promoción de la participación ciudadana:

- Con carácter previo a la elaboración de la norma (artículo 133.1.), mediante consulta pública a través del portal web de la Administración.
- Si la norma afecta a intereses y derechos legítimos debe ser publicada también en el portal web pertinente, de manera que se pueda dar audiencia a los ciudadanos afectados y a cualquier otra persona física o jurídica que quiera dar su opinión (artículo 133.2.).
- Relacionado con la coherencia del ordenamiento jurídico, debe producirse una revisión periódica de la normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación, comprobar la consecución de los objetivos previstos, así como, una cuantificación de costes y cargas asociadas a las normas. Con todo ello, debe emitirse un informe que deberá hacerse público (artículo 130).

c) Evaluación ex ante y ex post de las normativas:

- Ex ante, mediante la difusión por las Administraciones Públicas de un Plan Anual Normativo que habrá de contener iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser objeto de aprobación al año siguiente (artículo 132).



- Ex post, a través de la revisión relacionada con la adaptación a los principios de buena regulación, la comprobación de si se han conseguido o no los objetivos previstos y si costes y cargas atribuidas a las normas están justificadas.

Considerando que en atención a lo expuesto, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, como Administración Pública, y titular, por un lado, de la iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias, conforme lo dispuesto en el artículo 12.5. del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto), desarrollada por los artículos 18 y 19 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, ejercida mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de proposiciones de ley articuladas, aprobadas con la mayoría absoluta del número legal de los miembros de la Corporación; y por otro, como titular de la potestad reglamentaria que le reconoce el artículo 4.1. letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de la autonomía plena que le otorga el artículo 23.2. del Estatuto de Autonomía de Canarias, en cuanto órgano de gobierno, administración y representación insular, se encuentra obligado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a aprobar un Plan Anual Normativo que contenga las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser objeto de aprobación en el año siguiente, incluyendo en el segundo apartado de ambas modalidades del ejercicio de la potestad normativa insular a las ordenanzas, los reglamentos y los reglamentos orgánicos.

Considerando que en cumplimiento de dicho deber, por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación Insular, de 2 de noviembre de 2017, se ordenó que, por todas las Jefaturas de los Servicios Administrativos y Técnicos de cada una de las Áreas de Gobierno de la misma, de forma coordinada con los órganos directivos y miembros corporativos que culminan la organización de cada una de ellas, se remitiera informe-propuesta a la Secretaría General del Pleno, con anterioridad al día 10 de diciembre de 2017, sobre las iniciativas legales o reglamentarias que, en cada uno de los Servicios y Entidades adscritas a los mismos, en su caso, hubieran de ser objeto de aprobación en el año 2018, a fin de elevar al Pleno la propuesta de aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2018, y su debate y votación en la sesión ordinaria correspondiente al presente mes de diciembre, debiendo tenerse en cuenta, en la elaboración de dichos informes-propuestas, los criterios señalados en la parte expositiva del referido Decreto.

Considerando que dentro del plazo conferido, se remitieron las siguientes propuestas normativas, por las Áreas y Servicios que, a continuación, se relacionan:

ÁREA DE PRESIDENCIA
Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del

dominio público insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios incluidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR)
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por realización de actividades administrativas competencia del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Fe Pública y Registro de dichos Órganos
Modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Dirección de la Asesoría Jurídica
Reglamento de organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
Modificación del Reglamento de funcionamiento de la Casa de la Miel
Modificación de las Bases reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de actuaciones en materia de Infraestructura Rural

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
Servicio Administrativo de Medio Ambiente
Reglamento de la Red Insular de Senderos
Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife
Modificación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife



ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género

Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental por la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

Considerando que la competencia para adoptar el acuerdo de aprobación del Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2018 corresponde al Pleno, órgano que tiene encomendada legalmente la competencia, tanto para el ejercicio de la iniciativa legislativa ante el Parlamento de Canarias, como para la aprobación inicial o provisional y la aprobación definitiva de ordenanzas, los reglamentos y los reglamento orgánicos (ex artículos 18 y 19 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares; artículo 123.1. letra c), y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local; artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 41.2. letras c) y d) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife).

Visto el dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2017.

Por todo lo anterior, por unanimidad, **EL PLENO ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2018, el cual comprende las siguientes iniciativas legales y reglamentarias a desarrollar durante el próximo año:

ÁREA DE PRESIDENCIA

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización privativa y/o aprovechamiento especial del dominio público insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de los servicios incluidos en el Plan Territorial Especial de Ordenación de Residuos de Tenerife (PTEOR)

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por realización de actividades administrativas competencia del

Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Ordenanza fiscal reguladora de las tasas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Fe Pública y Registro de dichos Órganos
Modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife
Dirección de la Asesoría Jurídica
Reglamento de organización y funcionamiento de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
Modificación del Reglamento de funcionamiento de la Casa de la Miel
Modificación de las Bases reguladoras de funcionamiento para el ejercicio de actuaciones en materia de Infraestructura Rural

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD
Servicio Administrativo de Medio Ambiente
Reglamento de la Red Insular de Senderos
Reglamento de ordenación del tránsito por pistas forestales de Tenerife
Modificación de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de Tenerife

ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO
--



Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género
Reglamento de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental por la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres

SEGUNDO.- Una vez aprobado por el Pleno, el Plan Anual Normativo del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para 2018, deberá ser objeto de publicación obligatoria en el Portal de Transparencia de esta Corporación Insular.

TERCERO.- En cada uno de los expedientes administrativos, en que se materialicen cada una de dichas iniciativas legales o reglamentarias, deberán respetarse por los diferentes Servicios y Entidades los principios de buena regulación que contiene el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcritos en la parte expositiva del presente acuerdo, así como, garantizarse la participación ciudadana en el procedimiento de elaboración y en la tramitación de dichas iniciativas (ex artículo 133 de la precitada Ley 39/2015).

CUARTO.- Excepcionalmente, y por fundadas razones de interés público, incluidas las derivadas del cumplimiento de obligaciones impuestas normativamente, el presente Plan podrá ser modificado mediante acuerdo plenario, conforme al procedimiento y a los trámites observados para su aprobación y publicación.

GABINETE DE LA PRESIDENCIA.

9.- Propuesta al Pleno relativa a designación de las candidaturas a los Premios Canarias 2018.

Vista la propuesta elevada por la Presidencia de esta Corporación, relativa a la propuesta a remitir al Gobierno de Canarias sobre el otorgamiento de los **Premios Canarias 2018**, previstos en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias, respecto de cada una de las modalidades que integran la convocatoria correspondiente a dichos premios para 2018, visto asimismo el dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia, y teniendo en cuenta la siguientes consideraciones:

1.- Que los Premios Canarias fueron creados por la Ley 2/1984, de 11 de abril, como un instrumento de fomento de la cultura y al mismo tiempo como expresión del agradecimiento de la Comunidad Autónoma al esfuerzo de aquellas personas o entidades que, en relación con nuestro archipiélago, hubieran contribuido con su trabajo a la promoción y tutela de la cultura canaria y de los valores que representan la identidad regional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5, apartado 2, letra b), y 30, nº 9, del Estatuto de Autonomía de Canarias.

2.- Que a lo largo de su período de vigencia esta Ley sufrió dos modificaciones; la primera por la Ley 2/1990, de 29 de enero, y la segunda por la Ley 6/1992, de 15 de julio, que, sin alterar esencialmente la filosofía con la que fueron creados los premios, retocaban algunos aspectos de los mismos relativos al número de modalidades y a la distribución temporal de las mismas. En la actualidad se rigen por la Ley 2/1997, de 24 de marzo.

3.- Que según el artículo 1, se instituyen los "Premios Canarias" para estimular y reconocer la obra y el esfuerzo que hayan realizado personas o entidades en una continuada y relevante labor, con transcendencia para el Archipiélago Canario.

4.- Que de conformidad con el art. 1 de la citada Ley 2/1997, de 24 de marzo, el premio no podrá ser compartido ni recaer más de una vez en cada premiado por la misma modalidad y podrá ser otorgado, a título póstumo, a personas fallecidas entre la convocatoria anterior y la que se trate.

5.- Que los premios tendrán carácter rotatorio, otorgándose cada año a tres modalidades de entre las siguientes:

- a) Literatura.
- b) Bellas Artes e Interpretación.
- c) Investigación e Innovación.
- d) Patrimonio Histórico.
- e) Deporte.
- f) Acciones Altruistas y Solidarias.
- g) Comunicación.
- h) Cultura Popular.
- i) Internacional.

6.- Que en la edición correspondiente a 2018, y conforme al anuncio de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno de 16 de noviembre de 2017, publicado en el BOC Nº 227 de 24 de Noviembre de 2017, por la que se hacen públicas las modalidades de los Premios Canarias que se concederán en el 2018, éstas son las siguientes:

- **Literatura** será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor creadora, utilizando como instrumento el lenguaje, represente una contribución relevante al enriquecimiento de la cultura canaria.
- **Deportes** será concedido a aquellas personas o entidades cuya labor en los campos de la organización, la práctica y el fomento de las actividades deportivas haya significado una importante contribución en la profundización de los valores propios y en su proyección al exterior.
- **Cultura Popular** será concedido a aquellas personas o entidades que hayan efectuado una aportación significativa a nuestra identidad y cultura popular, entendida ésta como representación de aquellas actividades que han surgido de la propia realidad del pueblo canario, expresan sus intereses y se enmarcan en el proceso de construcción de su futuro.

El Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Proponer al Gobierno de Canarias el otorgamiento de los Premios Canarias 2018, previstos en la Ley 2/1997 de 24 de marzo, de Premios Canarias, a las entidades que a continuación se indican:



- Modalidad de Literatura:

A Dña. Amada Elsa López Rodríguez, por su producción literaria que se considera una de las más sólidas del archipiélago, con proyección nacional e internacional. Su trayectoria incluye numerosas obras de poesía y novela, además de monografías, antologías, estudios antropológicos, y numerosos guiones para cine y televisión. Destaca también su trabajo en el apoyo a jóvenes escritores de las islas.

- Modalidad de Deportes:

A Dña. Michelle Alonso Morales por su consideración como una de las personalidades más importantes del deporte español, como nadadora paralímpica, por su proyección exterior participando y triunfando en competiciones de carácter internacional, y porque su trayectoria deportiva implica y representa altos valores de esfuerzo y superación personal.

- Modalidad de Cultura Popular:

A las bandas de música de Tenerife representadas por la Federación de Bandas de Música de Tenerife por su gran aportación a nuestra identidad y cultura popular ya que constituyen una actividad social y de convivencia basada en la cultura musical. Han representado durante décadas, y lo siguen haciendo actualmente, un espacio de expresión artística, de educación musical y de integración social, contribuyendo con ello a expresar los intereses y a la construcción de futuro del pueblo canario en los aspectos culturales y sociales.

SEGUNDO: Proceder a la comunicación del acuerdo adoptado a la Presidencia del Gobierno de Canarias antes del próximo 31 de diciembre de 2017.

10.- Propuesta relativa al inicio de expedientes de otorgamiento de Distinciones Honoríficas

En relación con la propuesta de inicio de expedientes de otorgamientos de distinciones honoríficas y teniendo en cuenta que:

A la vista el artículo 15 del vigente Reglamento de Distinciones Honoríficas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 39, de fecha 25 de febrero de 2008 por el que se establece que *"El expediente para el otorgamiento de cualquiera de las distinciones previstas en el artículo 1º de este Reglamento, excepción hecha de los títulos de Hijo Ilustre y Visitante Ilustre de la Isla, se iniciará por acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado por mayoría absoluta, y a propuesta de la Presidencia o de un número de Consejeros que, como mínimo, debe suponer la tercera parte de los miembros de aquella"*, a propuesta de la **Presidencia, el Pleno ACUERDA por unanimidad la iniciación de los siguientes expedientes para el otorgamiento de distinciones honoríficas a las siguientes entidades:**

- **Los Clubes Rotarios de Tenerife.**

Por su prolongada trayectoria de colaboración con numerosas entidades de la Isla en campos tales como: ayuda a los más necesitados y a discapacitados, prevención y lucha contra varias enfermedades, lucha contra la toxicomanía, apoyo a la

educación con becas universitarias y con materiales escolares en colegios, y diversas ayudas a niños de familias necesitadas o desestructuradas. Y también por sus numerosas colaboraciones y muestras de solidaridad internacional.

▪ **Colegio La Salle La Laguna.**

Por el cumplimiento de 100 años desarrollando su compromiso con una educación de calidad, y ofreciendo a la sociedad de La Laguna, y en general de Tenerife, una educación basada en el desarrollo integral de las personas, y en el respeto de los valores que dieron origen a su fundación, entre otros la solidaridad, la familia, los mayores, etc.

▪ **Colegio Oficial de Farmacéuticos de Santa Cruz de Tenerife.**

Porque durante los 100 años transcurridos desde su fundación ha desarrollado una importante labor con funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de gestión clínica, de prevención y de información y educación farmacéutica; y por su vocación de servicio al ciudadano, garantizando el acceso a los medicamentos incluso en lugares alejados de los núcleos centrales de población; contribuyendo con todo ello al desarrollo de la salud pública de la Isla.

▪ **Banda de Música Santa Cecilia de Tacoronte.**

Por su larga trayectoria, desde finales del siglo XIX, en el desarrollo de una importante actividad musical, cultural y social en el Municipio de Tacoronte, que la configuran en la Isla de Tenerife como una entidad ejemplar de convivencia basada en la cultura musical, y como una entidad cohesionadora de la sociedad del municipio a través de la música.

▪ **Banda de Música "Las Candelas" de Candelaria.**

Por su condición de institución referente en el desarrollo de una amplia labor educativa en el ámbito musical, así como por su gran aportación al desarrollo cultural del Municipio de Candelaria, llevando a cabo de forma constante la promoción, organización y su participación en numerosos eventos culturales, por lo que se la considera una entidad ejemplar y fundamental en el desarrollo cultural de la Isla de Tenerife.

▪ **Empresas de Tenerife con más de 100 años de actividad.**

A las empresas que en 2018 hayan cumplido 100 o más años de actividad ininterrumpida en la Isla y que acrediten su contribución al desarrollo económico y social de Tenerife en base a los criterios que determinará la Comisión Especial que se constituya para instruir el expediente. Entre dichos criterios estará la contribución al empleo y a la economía familiar, el volumen de negocio, su compromiso social y/o medioambiental y su carácter innovador.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 del citado Reglamento, se insta a los diferentes grupos políticos de la Corporación para que, a la mayor brevedad posible, propongan sus representantes – un consejero/a y otra persona que no ostente dicha condición- a fin de constituir la Comisión Especial para cada una de las distinciones que deberán encargarse de la instrucción de este expediente.

SERVICIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.

11.- Modificación de la composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación.



Vista la propuesta de la Presidencia, de fecha 14 de diciembre de 2017, relativa a la modificación de la composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 6.1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular de Tenerife, conforme al cual esta Presidencia ostenta la atribución de *"Proponer al Pleno las Áreas de Gobierno en que se distribuirán las competencias de la Corporación, (...) así como la organización y estructura de la Administración Insular Ejecutiva"*, y teniendo en cuenta que:

PRIMERO: Se considera necesario realizar una modificación puntual en la estructura a nivel organizativo administrativo, esto es, a nivel de Servicios Administrativos y Técnicos, sin afectar a la estructura de la dirección política, todo ello con el objetivo de conciliar el ahorro y máxima eficiencia de los recursos económicos y humanos.

SEGUNDO: En lo que respecta al Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, se propone por el Sr. Consejero Insular de dicha Área que *"...analizando las funciones asignadas a las distintas unidades del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, el desempeño de los responsables de las mismas y su ámbito técnico de actuación, aparece la disgregación de las unidades propuestas, UVPA y Enología, en un nuevo Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria, como la propuesta más adecuada para revertir a una situación sostenible la gestión y desenvolvimiento del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente por su volumen comprometida, y con ello conseguir la mayor eficiencia en los distintos ámbitos competenciales del Área de agricultura del Cabildo (extensión agraria, experimentación agraria, gestión de fincas. Conservación variedades agrícolas, valorización, promoción, desarrollo rural, enología. Etc.), y con ello prestando un adecuado servicio a la sociedad a la que servimos.*

Las funciones esenciales de nuevo Servicio serían:

1. Fomento de la Calidad agroalimentaria

[...]

2. Valorización, promoción y fomento de los productos agroalimentarios de Tenerife

[...]

3. Gestión de la Casa de la Miel

[...]

4. Desarrollo y seguimiento de Planes Enológicos Insulares

[...]

5. Desarrollo y gestión de Laboratorios Agroalimentarios y servicios asociados

[...]

6. Cogestión del Plan director de la Gastronomía de Tenerife

[...]"

TERCERO: En lo que respecta al Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, se pone de manifiesto por el Sr. Consejero Insular de dicha Área que *"Buena parte de las acciones a desarrollar por los diferentes programas están directamente relacionadas con el desarrollo de infraestructuras en cada campo de*

actuación. Son las Consejerías Insular del Área 2030, la Consejería con Delegación Especial en Deportes, la Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, así como la Consejería con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la información, además de alguna entidad adscrita (fundamentalmente PCTT, S.A.) las que concentran el desarrollo de estas infraestructuras.

Los objetivos del Área 2030 en sus diferentes Consejerías tales como Innovación, TIC y sociedad de la información, Educación, Cultura y Deportes, hacen que la misma adquiera una dimensión, y en consecuencia, una importante necesidad de desarrollo de infraestructuras, desarrollo que ha de estar marcado por una necesaria coordinación y establecimiento de criterios comunes de intervención.

Relacionado con lo indicado en el párrafo anterior, en la actualidad se detecta en el Área 2030, que se dispone de una estructuración de sus Servicios donde se echa en falta el establecimiento de una coordinación a nivel técnico de carácter transversal que permita la definición y establecimiento de criterios de carácter técnico acorde no solo al volumen de infraestructuras que se están y prevén desarrollar, sino al carácter singular que muchas de ellas ostentan.

[...]

Queda patente la alta carga en materia de desarrollo de infraestructuras que en la actualidad soporta el Área 2030, y que en el futuro próximo habrá de soportar. Igualmente se identifican en estas infraestructuras el desarrollo de numerosos **Proyectos de carácter singular**, que precisan no solo el desarrollo de expedientes de ejecución de obras, desarrollo de infraestructuras especiales en materia de TIC, sino de la gestión de los correspondientes instrumentos urbanísticos que legitimen las actuaciones a desarrollar.

Estas infraestructuras carácter singular que han confluído en esta Área 2030, precisan para su óptimo desarrollo, una estrecha coordinación y establecimiento de criterios de intervención, desde fases muy tempranas de su tramitación. Desde la planificación, diseño, y ejecución de estas infraestructuras singulares, se han de establecer necesariamente esta coordinación y establecimiento de directrices de carácter técnico que permitan el adecuado desarrollo de estas infraestructuras tan singulares.

En la actualidad se detecta en el Área 2030, que se dispone de una estructuración de sus Servicios donde se echa en falta el establecimiento de esta mencionada coordinación a nivel técnico de carácter transversal que permita la definición y establecimiento de criterios de carácter técnico acorde no solo al volumen de infraestructuras que se están y prevén desarrollar, sino al carácter singular que muchas de ellas ostentan.

En consecuencia se PROPONE la creación de un Puesto de Jefe de Área Técnica de Infraestructuras, dado que el Área 2030, precisa de una figura que pueda asumir esa labor de coordinación técnica entre las distintas Consejerías Delegadas/Dirección del Área 2030.

Será responsabilidad del Jefe del Área Técnica de Infraestructuras la coordinación técnica y establecimiento de criterios para el desarrollo de los Programas y Planes de los Servicios del Área 2030.

La función esencial que se le asigna es la Coordinación de Planes, Proyectos y Programas del Área 2030, impulsando, optimizando y supervisando las actuaciones para la consecución de los objetivos de los mismos".



CUARTO: Con el objetivo de determinar con claridad cuáles son las modificaciones propuestas a la Comisión Plenaria de Presidencia y al Pleno correspondiente al presente mes de diciembre, las mismas se expondrán en el PRIMER APARTADO DEL ACUERDO. No obstante lo anterior, con el fin de clarificar los términos exactos de la composición orgánica de la estructura de la Corporación, así como las competencias que corresponden a cada Área, globalmente considerada, tras las últimas modificaciones operadas en la misma, queda transcrita dicha estructura en un SEGUNDO APARTADO DEL ACUERDO.

De conformidad con la propuesta de la Presidencia, con dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, el Pleno ACUERDA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA, COMPOSICIÓN ORGÁNICA Y COMPETENCIAL DE LA CORPORACIÓN:

PRIMERO: Modificar la estructura y composición orgánica de las siguientes Áreas de la Corporación.

A) Área de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- Creación del Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria.

6. ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Consejero/a Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

Servicio Técnico de Estructuras Agrarias

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria

Entidad Insular para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de Tenerife.

Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)

Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.

Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)

Matadero Insular de Tenerife, S.A.

Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)

Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte

Fundación Canaria Tenerife Rural.

B) Área de Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes.

- Creación de la Jefatura Funcional de Área Técnica de Infraestructuras de Tenerife 2030, con las atribuciones que le confiere el Reglamento Orgánico de esta Corporación, para la *coordinación técnica y establecimiento de*

critérios para el desarrollo de los Programas y Planes de los Servicios del Área Tenerife 2030.

7. ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES.

Consejero/a Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Consejero/a con delegación especial en Deportes

Consejero/a con delegación especial en Museos

Consejero/a con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información

Director/a Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas

Jefatura Funcional de Área Técnica de Infraestructuras de Tenerife 2030

Servicio Administrativo de Innovación

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

Servicio Administrativo de Educación y Juventud (que en esta Área sólo desarrollará sus funciones en materia de Educación)

Servicio Administrativo de Deportes

Servicio Administrativo de Cultura

Servicio Técnico de Innovación

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Organismo Autónomo Local Patronato Insular de Música

Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.

Organismo Autónomo Local de Museos y Centros

TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresarial

Auditorio de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia

Consorcio para el Centro Asociado a la UNED en Tenerife

Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A.

Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L.

Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía

Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife (ITB)

SEGUNDO: Quedar enterado de la Estructura Corporativa, tras las últimas modificaciones operadas en ella por sucesivos Acuerdos Plenarios, en los siguientes términos:

I.- ÁREAS DE GOBIERNO Y COMPETENCIAS ATRIBUIDAS A CADA UNA:

1. ÁREA DE PRESIDENCIA.



- a. Régimen jurídico, organización, funcionamiento y competencias.
- b. Relaciones institucionales.
- c. Régimen Local.
- d. Organización y funcionamiento de los archivos corporativos.
- e. Coordinación, impulso y desarrollo de proyectos estratégicos de interés insular.
- f. Coordinación técnico-económica e impulso del MEDI, impulso de proyectos en el marco de la estrategia "Tenerife Tres-i" y de otras estrategias horizontales de la Corporación.
- g. Programación, planificación, ejecución, explotación, uso, defensa y policía en carreteras insulares.
- h. Explotación, uso, defensa y policía en carreteras de interés regional.
- i. Promoción y desarrollo de actividades en materia de seguridad vial.
- j. Conservación y mejora del paisaje.
- k. Gestión de autorizaciones en materia de transporte terrestre y por cable.
- l. Inspección y régimen sancionador en materia de transporte terrestre y por cable.
- m. Régimen concesional en materia de viajeros.
- n. Transporte guiado.
- o. El Presupuesto General y sus modificaciones.
- p. La adquisición, enajenación del patrimonio y su administración.
- q. Contabilidad, Fiscalización, Auditorías y Tesorería.
- r. Obtención de recursos.
- s. Régimen Económico-Presupuestario y jurídico de Organismos Autónomos y resto del sector público insular.
- t. Gestión financiera.
- u. Racionalización de procedimientos y del gasto público.
- v. Gestión de instalaciones y ejecución de traslados en inmuebles centrales corporativos.
- w. Acondicionamiento y mantenimiento de inmuebles centrales corporativos
- x. Régimen del personal de la Corporación, salvo aquellas competencias o funciones encomendadas por el Reglamento Orgánico del E.C.I.T. a otros órganos, así como la coordinación de los criterios generales de la Corporación en los Organismos Autónomos, E.P.E.L., Fundaciones, Consorcios y resto del Sector Público Insular.
- y. Estatuto personal de los Consejeros Insulares y Directores Insulares.
- z. Organización y Gestión de Recursos Humanos.

- aa. Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.
- bb. Prevención de riesgos laborales.
- cc. Régimen Interior relativo al funcionamiento de los servicios generales.
- dd. Gestión del Plan de Comunicación Interna del ECIT.
- ee. Coordinación de acciones de Responsabilidad Social Corporativa.

2. ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, VIVIENDA Y AGUAS.

- a. Plan Insular de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal.
- b. Cooperación municipal en el ámbito tributario.
- c. Vivienda.
- d. Gestión y Planificación de los recursos hídricos.

3. ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

- a. Prestación de los servicios sociales y sociosanitarios especializados competencia de esta Corporación.
- b. Dirección y gestión de centros de atención a personas con discapacidad, menores, mayores y mujer.
- c. La cooperación para la elevación del nivel científico de la Radiología y de la Medicina en general, en Canarias.
- d. Programas de prevención y dinamización dirigidos a colectivos en situación de riesgo de exclusión social, mayores, infancia, personas con discapacidad y otros colectivos.
- e. Fomento en materia de servicios sociales.
- f. Cooperación técnica, jurídica y económica a entidades públicas o de iniciativa privada en materia de asuntos sociales.
- g. Fomento del voluntariado.
- h. Criterios y medidas relacionadas con el Gobierno Abierto.
- i. Coordinación técnica de las medidas y grupos de trabajo para el impulso de la transversalidad y mejora del funcionamiento interno de la Corporación.
- j. Promoción y fomento de la participación ciudadana.
- k. Centros de Servicios al Ciudadano.
- l. Programas de dinamización social.

4. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.

- a. Servicios forestales, vías pecuarias y pastos.
- b. Protección del medio ambiente.
- c. Gestión y conservación de espacios naturales protegidos.
- d. Desarrollo de programas medioambientales.
- e. Planificación y gestión de la actividad cinegética.
- f. Gestión de la política recreativa y el uso público de la naturaleza.
- g. Promoción y desarrollo de actividades de educación ambiental.
- h. Participación ciudadana en materia de medio ambiente.



- i. Gestión de residuos.
- j. Protección civil.
- k. Servicios consorciados contra incendios.

5. ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

- a. Promoción y estudios relacionados con sectores económicos de interés insular.
- b. Coordinación y ejecución de programas de fomento del empleo.
- c. Promoción y desarrollo del comercio y la industria.
- d. Fomento de la artesanía.
- e. Asesoramiento al sector empresarial.
- f. Promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo.
- g. Actividades clasificadas.
- h. Programas de atención a la diversidad.

6. ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

- a. Agricultura.
- b. Industrias agroalimentarias.
- c. Extensión agraria.
- d. Infraestructura rural.
- e. Ganadería.
- f. Pesca.

7. ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTES.

- a. Promoción y desarrollo de actividades en el campo tecnológico y de las energías renovables.
- b. Promoción y desarrollo de la innovación.
- c. La investigación biomédica, el desarrollo biotecnológico, la preparación y divulgación en tales campos.
- d. Sociedad de la información.
- e. Telecomunicaciones, tecnologías de la información y comunicaciones.
- f. Administración electrónica y modernización administrativa. Transparencia.
- g. Modernización y Asistencia Técnica Municipal.
- h. Desarrollo y gestión del Sistema de Información Geográfica de Tenerife.
- i. Fomento en materia de educación.
- j. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa.
- k. Promoción y desarrollo de actividades educativas.

- l. Fomento de la Cultura e instalaciones culturales y bibliotecas.
- m. Planificación, organización y gestión de eventos de carácter cultural.
- n. Relaciones con la Universidad.
- o. Promoción y desarrollo de la cultura musical, literaria, artística, etc.
- p. Fomento del conocimiento del acervo natural y cultural.
- q. Red Insular de Museos y Centros.
- r. Fomento del deporte. Instalaciones y actividades deportivas.

8. ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL.

- a. Coordinación territorial y ambiental de los Proyectos y Programas sectoriales del Cabildo Insular con incidencia en el territorio.
- b. Planificación y ordenación insular del territorio, de los recursos naturales (Plan Insular de Ordenación, Planes Territoriales, Planes y Normas de los Espacios Naturales, Proyectos de Actuación Territorial de gran trascendencia territorial o estratégica) y urbanismo.
- c. Evaluación ambiental Estratégica de Planes y Programas.
- d. Ordenación y autorización de usos y actuaciones en suelo rústico.
- e. Elaboración del Informe Institucional de Proyectos vinculados a elementos estructurantes a nivel insular o supramunicipal.
- f. Elaboración del Informe Institucional en relación con la normativa de ordenación territorial, de los recursos naturales y urbanística.
- g. Coordinación de informes en los procedimientos sustanciados por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.
- h. Asistencia jurídica, técnica y administrativa, para la elaboración del planeamiento urbanístico y de instrumentos de gestión urbanística de los municipios, en los supuestos en los que proceda conforme a lo dispuesto en la legislación vigente o en el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular.

9. ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.

- a. Promoción turística.
- b. Policía turística.
- c. Promoción de la cooperación internacional y asuntos europeos.
- d. Fomento de la internacionalización de la empresa y atracción de inversiones.

10. ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

- a. Fomento y desarrollo de actividades juveniles e instalaciones juveniles.
- b. Gestión de oficinas insulares de información juvenil.
- c. Uso y gestión de albergues juveniles y de las instalaciones campamentales.
- d. Promoción y desarrollo de actividades orientadas a la mujer y de prevención de la violencia.
- e. Conservación, restauración, fomento y policía en materia de patrimonio histórico.
- f. Bienes de interés cultural y difusión del patrimonio histórico insular.

II.- COMPOSICIÓN ORGÁNICA DE CADA ÁREA DE GOBIERNO:



1. ÁREA DE PRESIDENCIA.

Gabinete de la Presidencia

Director/a Insular de la Oficina Económica y del MEDI

Director/a Insular de Movilidad y Fomento

Director/a Insular de Carreteras y Paisaje

Director/a Insular de Hacienda

Director/a Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Secretario/a General del Pleno

Vicesecretario/a General

Director/a de la Asesoría Jurídica

Interventor/a

Director/a de la Oficina de Contabilidad

Tesorero/a

Servicio Administrativo de Presidencia

Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de Dichos Órganos.

Servicio Administrativo de Movilidad y Proyectos Estratégicos

Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público

Servicio Administrativo de Control Interno, Fiscalización y Auditoría

Servicio Administrativo de Contabilidad

Servicio Administrativo de Sector Público Insular

Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos

Servicio Técnico de Prevención de Riesgos Laborales

Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos

Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje

Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

Consejo Insular de Administraciones Territoriales (CIATT)

Laboratorio Insular del Paisaje
Metropolitano de Tenerife, S.A.
Transportes Interurbanos de Tenerife, S.A.
Teleférico del Pico del Teide, S.A.
Casino de Taoro, S.A.
Casino de Playa de las Américas, S.A.
Casino Santa Cruz, S.A.
Litografía A. Romero, S.L.
Fundación Canaria Correílo La Palma

2. ÁREA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL, VIVIENDA Y AGUAS.

Consejero/a Insular del Área de Cooperación Municipal, Vivienda y Aguas
Consejero/a con delegación especial en Aguas
Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda
Servicio Administrativo de Aguas
Organismo Autónomo Local Consejo Insular de Aguas de Tenerife
Fundación Centro Canario del Agua
Consortio de Tributos de la Isla de Tenerife
Consortio Isla Baja

3. ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Consejero/a Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana
Director/a del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS)
Director/a Insular de Voluntariado y Promoción de la Inclusión Social
Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana
Secretaría delegada del Organismo Autónomo del IASS
Organismo Autónomo Local Instituto de Atención Social y Sociosanitaria
Instituto Médico Tinerfeño, S.A.
Sociedad Insular de Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.

4. ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD.

Consejero/a Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad
Director/a Insular de Seguridad
Jefe/a Funcional de Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Servicio Administrativo de Medio Ambiente
Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente
Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales
Servicio Técnico de Gestión Ambiental



Servicio Técnico de Gestión Forestal

Servicio Técnico de Desarrollo Sostenible

Servicio Técnico de Uso Público y Educación Ambiental

Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil

Secretaría delegada del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife

Parque Nacional del Teide

5. ÁREA DE EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO.

Consejero/a Insular del Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico

Consejero/a con delegación especial en Empleo

Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio

Servicio Técnico de Empleo

Institución Ferial de Tenerife, S.A.

Empresa Insular de Artesanía, S.A.

Fundación Canaria Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE)

Sociedad de Garantías de Canarias, Sociedad de Garantías Recíprocas, S.G.R. (SOGARCAN)

Asociación Mixta de Compensación del Polígono Valle de Güímar

Polígono Industrial de Granadilla y Parque Tecnológico de Tenerife, S.A.

Consejo Económico y para la promoción de la competitividad

Observatorio de la Inmigración de Tenerife (OBITEN)

6. ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Consejero/a Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

Servicio Técnico de Calidad y Valorización Agroalimentaria

Servicio Técnico de Estructuras Agrarias

Servicio Técnico de Ganadería y Pesca

Entidad Insular para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero de Tenerife.

Cultivos y Tecnología Agraria de Tenerife, S.A. (CULTESA)

Bodegas Insulares de Tenerife, S.A.

Mercados Centrales de Abastecimiento de Tenerife, S.A. (MERCATENERIFE)

Matadero Insular de Tenerife, S.A.

Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)

Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte

Fundación Canaria Tenerife Rural.

7. ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA, Y DEPORTES.

Consejero/a Insular del Área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes

Consejero/a con delegación especial en Deportes

Consejero/a con delegación especial en Museos

Consejero/a con delegación especial en TIC y Sociedad de la Información

Director/a Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas

Jefatura Funcional de Área Técnica de Infraestructuras de Tenerife 2030

Servicio Administrativo de Innovación

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

Servicio Administrativo de Educación y Juventud (que en esta Área sólo desarrollará sus funciones en materia de Educación)

Servicio Administrativo de Deportes

Servicio Administrativo de Cultura

Servicio Técnico de Innovación

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

Servicio Técnico de Sistemas de Información Geográfica

Organismo Autónomo Local Patronato Insular de Música

Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio, S.A.

Organismo Autónomo Local de Museos y Centros

TEA Tenerife Espacio de las Artes, Entidad Pública Empresarial

Auditorio de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria Orotava de Historia de la Ciencia

Consortio para el Centro Asociado a la UNED en Tenerife

Instituto Tecnológico de Energías Renovables, S.A.

Instituto Tecnológico y de Telecomunicaciones de Tenerife, S.L.

Fundación Canaria, Agencia Insular de la Energía

Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A.

Fundación Canaria del Instituto de Tecnologías Biomédicas de Tenerife (ITB)

8. ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL.



Consejero/a Insular del Área de Política Territorial
Servicio Administrativo de Política Territorial
Gestión Urbanística de Santa Cruz de Tenerife, S.A. (GESTUR)
Cartográfica de Canarias, S.A. (GRAFCAN)
Consorcio del Rincón

9. ÁREA DE TURISMO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN EXTERIOR.

Consejero/a Insular del Área de Turismo, Internacionalización y Acción Exterior
Consejero/a con delegación especial en Acción Exterior
Servicio Administrativo de Turismo
Servicio Administrativo de Acción Exterior
Servicio Técnico de Turismo
SPET, Turismo De Tenerife, S.A.
Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz
Buenavista Golf, S.A.

10. ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Consejero/a Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico
Consejero/a con delegación especial en Igualdad
Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico
Servicio Administrativo de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género
Servicio Administrativo de Educación y Juventud (que en esta Área sólo desarrollará sus funciones en materia de Juventud)

La titularidad del Área de Presidencia será asumida y ejercida directamente por la Presidencia de la Corporación, que la desempeñará de forma adicional a las propias que le corresponden como Presidente de la Corporación, al no preverse en la estructura de dicha Área la existencia de un Consejero Insular de Área.

TERCERO: Instar al Consejo de Gobierno Insular para que, en aras a asegurar, con la agilidad requerida, el correcto desempeño de las competencias asignadas a los órganos enumerados en los párrafos anteriores, proceda a la reordenación tanto de unidades de trabajo como de puestos de trabajo concretos, en coherencia con la distribución competencial de la modificación realizada.

CUARTO: El presente acuerdo producirá sus efectos el 1 de febrero de 2018.

QUINTO: Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

12.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación para 2018.

Visto el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, en virtud del cual se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para 2018 y se acordó proponer al Pleno la aprobación de la Plantilla del personal de esta Corporación para 2018; y visto asimismo el Dictamen emitido al respecto por la Comisión Plenaria Permanente de Presidencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que conforme a las previsiones contenidas en el artículo 69.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) respecto de la planificación de los recursos humanos, esta *"...tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad."*

2.- Que la natural evolución en la prestación de los servicios a la ciudadanía y los factores de cambio propios de la función pública, suponen que el modelo organizacional a nivel de estructura interna de la Corporación ha de diseñarse en términos dinámicos y esto debe proyectarse en el conjunto de medidas y actuaciones a adoptar respecto de la gestión y planificación de sus recursos humanos, mediante dos de los instrumentos de ordenación de la actividad profesional que contempla el Ordenamiento Jurídico, a saber: la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

3.- Que como piedra angular de los sistemas de organización de los recursos humanos del sector público, y cuya tradición reguladora ha de situarse en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública (LMRFP), la RPT es, según las previsiones contenidas en el artículo 74 del EBEP, el instrumento de carácter técnico dirigido a la organización y racionalización administrativa interna, que ha de estar al servicio de las exigencias de la Corporación, a fin de responder, entre otros, al propósito de adaptarse a las exigencias presentes y poder así dar respuesta a las necesidades inmediatas que se generan.

En este sentido, y a pesar de su natural vocación de estabilidad, es una herramienta flexible y dinámica, susceptible de ser modificada para adaptarla a los cambios inherentes a la actividad de la Corporación. Así, y partiendo de estos fines de ordenación y racionalización, el carácter modificable de la RPT se sustenta también en la función de planificación, por lo que debe entenderse como un conjunto de actuaciones permanentes proyectadas sobre diversos aspectos de la gestión de sus recursos humanos

4.- Que según las previsiones del artículo 126 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y serán aprobadas anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, debiendo responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía; a las que se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a dichos principios.

5.- Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 90.2 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, *"... las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública..."*; teniendo, según se contempla en el artículo 126.4 del ya citado R. D. Legislativo 781/1986, el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública.



6.- Que la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo actualmente vigentes son las aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2016 y ratificadas por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2016; con modificaciones puntuales aprobadas con posterioridad durante el presente año para su debida adecuación.

7.- Que al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular y a propuesta de la Presidencia, en esta sesión plenaria se ha aprobado una modificación puntual de la estructura y composición orgánica de las Áreas de Gobierno de la Corporación.

8.- Que para su ejecución se precisa realizar determinados ajustes en el diseño organizativo de la estructura interna de las Áreas y Servicios, a fin de reordenar y denominar las correspondientes unidades y puestos de trabajo para el correcto desempeño de las competencias asignadas conforme a su nueva distribución. Asimismo resulta necesario llevar a cabo otras modificaciones puntuales de la Relación de Puestos de Trabajo que se incluyen en el presente expediente.

9.- Que consta en el expediente informe técnico e informe jurídico del Servicio Técnico de Planificación y Organización de Recursos Humanos en el que justifican detalladamente las distintas modificaciones a realizar.

10.- Que las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo se producen como manifestación del ejercicio de la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los correspondientes representantes sindicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 64 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Dándose por materializada dicha negociación en la sesión de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Corporación de fecha 1 de diciembre de 2017.

11.- Que, los "Criterios, Directrices y Calendario para la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2018", aprobados en sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular celebrada el día 10 de octubre de 2017, establecen que "cualquier propuesta excepcional de creación de plazas y/o de reclasificación de puestos, debidamente motivada por concurrir circunstancias objetivas vinculadas a competencias que deben ser asumidas de forma ineludible y siempre que existan disponibilidades presupuestarias, mediante la redistribución del gasto y que se cumplan los términos que con carácter básico establezca la LPGE 2017 o, la que resulte de aplicación, en su caso, podrá ser objeto de tramitación previo análisis por los servicios competentes del Área de Presidencia, Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica".

12.- Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 16, y por la Disposición Adicional Segunda B) 1 del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, y por el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2015, de nombramiento de la Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, corresponde a ésta la competencia sobre el régimen jurídico de todo el personal de esta Corporación, y, en virtud de la delegación

efectuado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de 17 de julio de 2015, de delegación en el Director Insular de Hacienda, corresponde a éste elevar al Consejo de Gobierno Insular la propuesta de Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de este Cabildo Insular.

13.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 127,1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 29,5 d) del Reglamento Orgánico de este Cabildo Insular, corresponde al Consejo de Gobierno Insular la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo.

14. Que, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 90.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 123.1 h) del RD Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de la Plantilla; competencia ésta igualmente prevista en el artículo 41.2 i) del Reglamento Orgánico de la Corporación, al atribuirle su aprobación, previa la propuesta del Consejo de Gobierno Insular y conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 de dicho Reglamento.

15.- Que consta en el expediente informe económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público y que esta modificación de la RPT tiene soporte presupuestario en el Capítulo I de la Corporación.

16.- Que con ocasión de la fiscalización del Capítulo I (Gastos de Personal) del Proyecto de Presupuestos para 2018, la Intervención General ha informado en sentido favorable, señalando no obstante la incorporación técnica al expediente de Proyecto de Presupuesto a efectos de concordancia con el Capítulo I y la consignación de la masa salarial.

Por todo lo expuesto, **con dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2017, el PLENO ACUERDA:**

Ratificar y aprobar las siguientes modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, derivadas del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2017, con lo cual la **Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación para el año 2018** será la que se recoge como **ANEXO I** del presente Acuerdo:

I. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

I.I. CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SUPRESIÓN Y/O CREACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS Y/O UNIDADES FUNCIONALES Y MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1256 "Puesto Singularizado"**, con efectos a 1 de enero de 2018.

Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC164 "Operario/a Oficios Varios"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** que se adscribe a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, actualmente adscrito a la unidad orgánica Enología y al que se modifican las siguientes características:



Características:	Actual:	Nuevo:
Localización geográfica:	Laboratorio Insular de Vino de Tenerife. Güímar	Puerto de la Cruz
Funciones esenciales:	fE.035	fE.050
Requisitos:	001,008	001,005,008
Cursos de Formación:	015, 021, 024	015, 021, 024, 034
Méritos Específicos:	716	742

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **LC281 "Oficial/a Oficinas Conductor/a Adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico Administrativo, al modificarse la redacción de la Función fD.213 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo".

MODIFICACIÓN de la denominación del puesto de trabajo **FC338 "Delineante"**, adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Técnico Administrativo, que pasa a denominarse **"Delineante (a extinguir)"**.

Servicio Técnico de Calidad y Valorización de Productos Agroalimentarios

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1473 "Jefe/a de Servicio"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.003, fA.004			
Complemento de Destino: 28		Complemento Específico: 86 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A3	Grupo: A1
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TGSVPA	Vínculo: F	Titulación Académica: 007, 009, 012, 022
Formación Específica:	Experiencia:	Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **FC156 "Auxiliar Administrativo/a" y FC1000 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, actualmente adscritos a la unidad orgánica Apoyo Técnico Administrativo del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural.

ADSCRIPCIÓN de la unidad orgánica **Enología** con los puestos de trabajo que la integran, actualmente adscrita al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural:

- **FC1257** "Responsable de Unidad".
- **FC1114** "Técnico/a de Administración Especial".

- **FC323** "Técnico/a de Grado Medio"
- **LC25** "El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a".
- **LC27** "El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a".
- **FC1201** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a".
- **LC348** "Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito/a".
- **LC950** "Oficial Agroalimentario/a de Laboratorio Adscrito/a".

ADSCRIPCIÓN de la unidad orgánica **Valorización de Productos Agroalimentarios** con los puestos de trabajo que la integran, actualmente adscrita al Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural:

- **FC179** "Responsable de Unidad".
- **FC598** "Jefe/a de Unidad Técnica".
- **FC1100** "Auxiliar Administrativo/a".
- **LC259** "El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a".
- **LC260** "El/la Ayudante Técnico/a Adscrito/a".
- **LC117** "Operario/a Oficios Varios".
- **LC305** "Operario/a Oficios Varios".

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC179 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Valorización de Productos Agroalimentarios.

Servicio Técnico de Estructuras Agrarias

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC498 "Jefe/a de Sección"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Estudios Territoriales Agrarios.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1471 "Responsable de Unidad"**, que se adscribe a la unidad orgánica Estudios Territoriales Agrarios, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.018, fA.025, fA.026, fA.030.165, fA.103			
Complemento de Destino: 26		Complemento Específico: 65 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	Grupo: A1
Escala/Subescala: E/T/TSA	Plaza: IGSIAA	Vínculo: F	Titulación Académica: 022,025
Formación Específica:	Experiencia: 048	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

MODIFICACIÓN de la siguiente característica del puesto de trabajo **FC284 "Técnico/a de Administración Especial"**, adscrito a la unidad funcional Caminos Rurales, unidad orgánica Infraestructura Rural:



Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.104, fA.114	fA.017, fA.018, fA.031.035 fA.104

MODIFICACIÓN de la siguiente característica del puesto de trabajo **FC685 "Técnico/a de Administración Especial"**, adscrito a la unidad funcional Regadíos, unidad orgánica Infraestructura Rural:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.018, fA.031.035, fA.104	fA.017, fA.018, fA.031.035, fA.104

MODIFICACIÓN de la siguiente característica del puesto de trabajo **FC272 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Agroindustrias y Equipamientos Agrarios:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.013.116, fA.014, fA.018, fA.025, fA.103	fA.013.133, fA.014, fA.018, fA.025, fA.103

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **FC1002 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito a la unidad orgánica Agroindustrias y Equipamientos Agrarios, al modificarse la redacción de la Función fB.230 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo"

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **FC1001 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito a la unidad orgánica Agroindustrias y Equipamientos Agrarios, al modificarse la redacción de la Función fB.032.036 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo"

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **FC597 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito a la unidad orgánica Estudios Territoriales Agrarias, al modificarse la redacción de la Función fB.042.001 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo"

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **FC517 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Infraestructura Rural, al modificarse la redacción de la Función fA.030.116 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo".

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC100 "Delineante"**.

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo **FC1472 "Técnico/a Especialista"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: ft.004			
Complemento de Destino: 20		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: B
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TE/RD	Vínculo: F	Titulación Académica: 241, 242
Formación Específica:	Experiencia:	Rama: Del	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO, ACCIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Servicio Administrativo de Gobierno Abierto, Acción Social, Participación y Atención Ciudadana

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1474 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Apoyo Administrativo, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: C2
Escala/Subescala: G/Aux	Plaza: Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391	
Localización Geográfica:			

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1479 "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a"**, que se adscribe a la unidad orgánica Atención Ciudadana, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.007, fD.008, fD.009			
Complemento de Destino: 14		Complemento Específico: 25 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: C2
Escala/Subescala: G/Aux	Plaza: Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 004	Rama:	Jornada:



Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 005, 006, 007, 008, 009, 010	Méritos Específicos: 324, 356, 374, 383, 385, 391
Localización Geográfica: Parque Rural de Teno		

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1193 "Auxiliar Técnico/a Especialista"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Atención Ciudadana, **con efectos a 1 de enero de 2018.**

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1485 "Gestor/a de Atención Ciudadana"**, que se adscribe a la unidad orgánica Atención Ciudadana, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FD.030, FD.208, FD.209, FD.210, FD.212			
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 32 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: CE	ADM: A4	Grupo: C2
Escala/Subescala: G/Aux	Plaza: Aux	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 041	Rama:	Jornada: PJ/HE3
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 001, 002, 003, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012	Méritos Específicos: 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 379, 383	
Localización Geográfica: Zona Sur: Arona			

ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC13 "Técnico/a Medio Patrimonio Adscrito/a (a extinguir) "**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Técnica de Patrimonio Histórico, unidad orgánica Patrimonio Histórico, **con efectos a 1 de enero de 2018.**

ÁREA DE PRESIDENCIA

Dirección Insular de la Oficina Económica y del MEDI

MODIFICACIÓN de las siguientes características del puesto de trabajo **FC1278 "Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica"**, adscrito a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI, incluido en el **Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria"** del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo:

Características:	Actual:	Nuevo:
Denominación:	Técnico/a de Sistemas de Información Geográfica	Técnico/a Superior de Sistemas de Información

		Adscrito/a
Complemento de Destino:	24	24
Complemento Específico:	60	50
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.025, fA.082	fA.017, fA.018, fA.031.067

MODIFICACIÓN de las Funciones Esenciales del puesto de trabajo **FC557 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI, al modificarse la redacción de la Función fA.030.132 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo".

MODIFICACIÓN de la siguiente característica del puesto de trabajo **FC168 "Técnico/a de Explotación de Sistemas"**, adscrito a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.025, fA.082	fA.017, fA.018, fA.025, fA.264

Vicesecretaría General-Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC203 "Auxiliar Técnico/a"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Archivo y Documentación, unidad orgánica Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y al Consejero-Secretario, Fe Pública y de Archivo y Documentación.

Dirección de la Asesoría Jurídica

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1367 "Director/a de la Asesoría Jurídica"**, pasando de Complemento de Destino 28 a Complemento de Destino 30 y de Complemento Específico 96 puntos a Complemento Específico 115 puntos.

Dirección Insular de Movilidad y Fomento

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **FC1299 "Puesto Singularizado"**, actualmente adscrito al Servicio Técnico de Movilidad y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Dirección Insular de Carreteras y Paisaje

Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje

MODIFICACIÓN de la denominación de los puestos de trabajo **FC122** y **FC601 "Delineante"**, adscritos a la Unidad Orgánica Planificación y Proyectos, que pasan a denominarse **"Delineante (a extinguir)"**.

MODIFICACIÓN de la Localización Geográfica de los siguientes puestos, adscritos a la Unidad Funcional Defensa y Policía de Carreteras, Unidad Orgánica Explotación, en los siguientes términos:

Puesto:	Actual:	Nuevo:
LC247 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a (a extinguir)"	Zona Centro: Parque de Candelaria	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna
FC1390 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"	Zona Norte: Parque de Icod de los Vinos	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna



FC1391 "Auxiliar de Inspección Urbanística Adscrito/a"	Zona Norte: Parque de Icod de los Vinos	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna
---	---	---

MODIFICACIÓN de las siguientes características del puesto de trabajo **FC235 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito a la unidad orgánica Señalización y Seguridad Vial:

Características:	Actual:	Nuevo:
Plaza de Acceso:	ITOP/AT	ITOP/AT ITOP

MODIFICACIÓN de las siguientes características de los puestos de trabajo **LC352 y LC376 "Jefe/a de Unidad"**, adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria:

Características:	Actual:	Nuevo:
Plaza de Acceso:	E (AE) AyuTec/RC	AyuTec/RC

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, de los puestos de trabajos **LC347, LC352 y LC376 "Jefe/a de Unidad"**, e **INCLUSIÓN como puestos con dotación presupuestaria** adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria.

SUPRESIÓN de los puestos de trabajo **LC946, LC947 y LC948 "El/la Ayudante Técnico Adscrito/a"**, adscritos hasta el momento a la unidad orgánica Conservación Ordinaria.

SUPRESIÓN de los puestos de trabajo **LC215 "Jefe/a de Taller"** y **LC212 "Electromecánico/a Adscrito/a"**, adscritos hasta el momento a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria, **con efectos a 1 de enero de 2018.**

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo del puesto de trabajo **LC975 "Jefe/a de Taller "**, que se adscribe a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.111, fc.112				
Complemento de Destino: 18		Complemento Específico: 30 puntos		
Complemento condiciones de trabajo: 1		Complemento Variable:		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: C1	Escala/Subescala: MantVeh	Plaza: TA/REM	Vínculo: L	Titulación Académica: 243, 244
Formación Específica: 101		Experiencia: 076		Rama: EM Jornada: PJ

Requisitos: 002, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 021, 024	Méritos Específicos: 624, 632, 659, 668
Localización Geográfica: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna		

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo los puestos de trabajo **LC973 y LC974 "Técnico/a en Electromecánica"**, que se adscriben a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fc.113, fc.114					
Complemento de Destino: 16			Complemento Específico: 29 puntos		
Complemento condiciones de trabajo: 5			Complemento Variable:		
Tipo de Puesto: N			Forma de Provisión: C		ADM: A4
Grupo: C1	Escala/Subescala: MantVeh	Plaza: TA/REM	Vínculo: L	Titulación Académica: 243, 244	
Formación Específica:		Experiencia: 075	Rama: EM	Jornada:	
Requisitos: 002, 008	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 021, 024	Méritos Específicos: 624, 632, 668			
Localización Geográfica: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna					

MODIFICACIÓN de la denominación de los puestos de trabajos **LC158, LC213 y LC214 "Electromecánico/a Adscrito/a"**, adscritos a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria, que pasan a denominarse **"Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)"**.

Dirección Insular de Hacienda

Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC359 "Técnico/a de Grado Medio"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Gestión Financiera.

Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1014 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Gestión de Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1475 "Jefe/a de Sección"**, que se adscribe a la unidad funcional Gestión de Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fb.008, fb.013.031, fb.014, fb.057, fb.058, fb.069					
Complemento de Destino: 24			Complemento Específico: 60 puntos		
Tipo de Puesto: N		Forma de Provisión: C		ADM: A4	Grupo: A2
Escala/Subescala: E/T/TMB		Plaza: AT	Vínculo: F	Titulación Académica: 046	



Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama:	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

Servicio Técnico de Patrimonio y Mantenimiento

MODIFICACIÓN de la denominación del puesto de trabajo **FC99 "Delineante"**, adscrito a la Unidad Orgánica Apoyo Técnico y Administrativo, que pasa a denominarse **"Delineante (a extinguir)"**.

Intervención General

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC521 "Interventor/a Delegado/a"**, pasando de Complemento Específico 80 puntos a Complemento Específico 86 puntos, pasando dicho puesto a denominarse **"Interventor/a Delegado/a del CIA y OAMC"** y, en consecuencia, modificándose la Función Esencial fA.070 en los términos que se recogen en el apartado correspondiente a "Modificaciones del Anexo de Códigos de la Relación de Puestos de Trabajo".

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1486 "Técnico/a de Grado Medio"**, que se adscribe a la unidad orgánica Fiscalización de Ingresos, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FB.057, FB.224.002			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A2
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TF	Vínculo: F	Titulación Académica: 031, 035, 038
Formación Específica:	Experiencia: 002	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Servicio Administrativo de Gestión de Personal y Retribuciones

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **LC20 "Jefe/a Administrativo/a (a extinguir)"**, adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Retribuciones, Seguridad Social y Prestaciones, **con efectos a 1 de enero de 2018**.

Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC9 "Responsable de Unidad"**, **con efectos a 1 de enero de 2018**.

ÁREA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD

Jefatura Funcional de Área de Sostenibilidad y Medio Ambiente

Servicio Administrativo de Gestión Económica de Medio Ambiente

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Presupuestos y de la unidad orgánica Contratación.

CREACIÓN de la unidad orgánica Apoyo Administrativo, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Contratación:

- **FC477** "Jefe/a de Unidad de Gestión"
- **FC1190** "Auxiliar Administrativo/a"
- **FC276** "Auxiliar Administrativo/a"
- **FC540** "Auxiliar Administrativo/a".

CREACIÓN de la unidad orgánica Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible a la que se adscribe el siguiente puesto de trabajo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Presupuestos:

- **FC175** "Jefe/a de Unidad Técnica".

CREACIÓN de la unidad funcional Contratación dentro de la unidad orgánica Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible, adscribiéndose a la misma los siguientes puestos de trabajo, hasta el momento adscritos a la suprimida unidad orgánica Contratación:

- **FC275** "Jefe/a de Sección".
- **FC1038** "Técnico/a de Administración General".
- **FC218** "Técnico/a de Administración General".

CREACIÓN de la unidad funcional Presupuestos dentro de la unidad orgánica Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible, adscribiéndose a la misma el siguiente puesto de trabajo, hasta el momento adscrito a la suprimida unidad orgánica Presupuestos:

- **FC190** "Jefe/a de Unidad Técnica".

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1106 "Responsable de Unidad"**, e **INCLUSIÓN como puesto con dotación presupuestaria** adscribiéndolo a la unidad orgánica Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible.

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **FC1038 "Técnico/a de Administración General"**, adscrito a la unidad funcional Contratación, unidad orgánica Contratación, Presupuestos y Desarrollo Sostenible.

Servicio Técnico de Gestión Ambiental

CREACIÓN de los puestos de trabajo **FC1476, FC1477 y FC1478 "Auxiliar Técnico/a"**, que se adscriben a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fD.068, fD.205, fD.206			
Complemento de Destino: 16		Complemento Específico: 28 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: C2



Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: AuxTec/RA	Vínculo: F	Titulación Académica:	
Formación Específica:	Experiencia: 075		Rama: Amb	Jornada: HE8
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento: 002, 003, 021, 025, 030, 031, 033		Méritos Específicos: 133, 655, 738	
Localización Geográfica: Parque Rural de Anaga. (Cruz del Carmen)				

MODIFICACIÓN de las siguientes características del puesto de trabajo **FC1265 "Auxiliar Técnico/a"**, adscrito a la unidad orgánica Parque Rural de Anaga, **con efectos a 1 de septiembre de 2017**, vinculado a la dotación económica del mismo:

Características:	Actual:	Nuevo:
Jornada:	-----	HE8

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC936 "Auxiliar Técnico/a"**.

Servicio Técnico de Gestión Forestal

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC825 "Electromecánico/a Adscrito/a"**, que pasa a denominarse **"Electromecánico/a Especialista (a extinguir)"** adscrito a la unidad funcional Medios Mecánicos, unidad orgánica Incendios Forestales y Medios Asociados, como consecuencia se modifica la siguiente característica:

Características:	Actual:	Nuevo:
CD	16	18
CE/CCT/CV	29/4/ED	30/4/ED

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo **LC824 "Jefe/a de Taller"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Medios Mecánicos, unidad orgánica Incendios Forestales y Medios Asociados.

ÁREA DE TENERIFE 2030: INNOVACIÓN, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1487 "Jefatura Funcional de Área Técnica de Infraestructuras de Tenerife 2030"**, con las características que se detallan a continuación:

Funciones esenciales: fA.265			
Complemento de Destino: 29		Complemento Específico: 96 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: LD	ADM: A3	Grupo: A1

Escala/Subescala: E/T/TSA	Plaza: II, Arq, ITC	Vínculo: F	Titulación Académica: 020, 021, 024	
Formación Específica:		Experiencia:	Rama:	Jornada: PD
Requisitos: 001		Cursos de Formación y Perfeccionamiento:		Méritos Específicos:
Localización Geográfica:				

Consejería Delegada en TIC y Sociedad de la Información

Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1192 "Auxiliar Técnico/a"**, adscrito a la unidad orgánica Web, que pasa a denominarse **"Auxiliar Técnico/a Especialista"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fD.049	fD.214
Complemento de Destino:	16	18
Complemento Específico:	28	32
Experiencia:	044	082
Jornada:	-----	PJ

Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones

RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **FC1227 "Técnico/a Auxiliar"**, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fC.105	fC.030, fC.031, fC.115
Complemento de Destino:	20	22
Complemento Específico:	27	33
Experiencia:	044	070
Jornada:	-----	PJ

MODIFICACIÓN de las siguientes características del puesto de trabajo **FC1024 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**, adscrito a la unidad orgánica Apoyo Técnico y Administrativo:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fA.017, fA.018, fA.023, fA.152	fA.017, fA.018, fA.023, fA.263

Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC

INCLUSIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo



FC1319 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a", con efectos a 1 de enero de 2018.

SUPRESIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo, del puesto de trabajo FC1406 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a", adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal.

CREACIÓN en el Apartado nº 14 "Puestos sin dotación presupuestaria" del Anexo complementario a la Relación de Puestos de Trabajo el puesto de trabajo FC1484 "Técnico/a de Grado Medio", que se adscribe a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FB.004, FB.032.004, FB.057			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 46 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A2
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TSI	Vínculo: F	Titulación Académica: 039, 040, 048
Formación Específica:	Experiencia: 002	Rama:	Jornada:
Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

SUPRESIÓN del puesto de trabajo FC1049 " Jefe/a de Unidad Técnica", adscrito hasta el momento a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal.

CREACIÓN del puesto de trabajo FC1483 "Jefe/a de Sección", que se adscribe a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: FB.008, FB.013.032, FB.014, FB.030, FB.057			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A2
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TPG/RT	Vínculo: F	Titulación Académica: 043, 044, 045, 046, 049
Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama: Téc	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

Dirección Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas

Servicio Administrativo de Cultura

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1480 "Técnico/a de Administración Especial"**, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.017, fA.018, fA.029, fA.031.066, fA.104			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 50 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A1
Escala/Subescala: E/T/TSA	Plaza: Arq	Vínculo: F	Titulación Académica: 024
Formación Específica:	Experiencia: 001	Rama:	Jornada:
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			

Servicio Administrativo de Educación y Juventud

SUPRESIÓN de la unidad funcional Centro de Información y Documentación Juvenil.

ADSCRIPCIÓN de los puestos de trabajo **LC306 "Administrativo/a de Gestión (a extinguir)"** y **LC307 "Auxiliar de Apoyo Administrativo (a extinguir)"** a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Juventud, actualmente adscritos a la extinta unidad funcional Centro de Información y Documentación Juvenil.

ADSCRIPCIÓN del puesto de trabajo **LC322 "Técnico/a Medio Adscrito/a (a extinguir)"** a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Juventud, actualmente adscrito a la unidad orgánica Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable del Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, así como, en consecuencia, **MODIFICACIÓN** las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.032	fB.032.052

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC1103 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito hasta el momento a la unidad funcional Centro de Información y Documentación Juvenil, unidad orgánica Juventud.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1481 "Jefe/a de Sección"**, que se adscribe a la unidad orgánica Juventud, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fA.013.163, fA.014, fA.018, fA.023, fA.025			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A1
Escala/Subescala: E/SE/CE	Plaza: TGSPG/RS	Vínculo: F	Titulación Académica: 010, 011, 014, 015, 018, 019
Formación Específica:	Experiencia: 007	Rama: Soc	Jornada: PJ
Requisitos: 001	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:	
Localización Geográfica:			



RECLASIFICACIÓN del puesto de trabajo **LC300 "Técnico/a Medio Sociocultural Adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Juventud, que pasa a denominarse **"Jefe/a de Unidad Técnica (a extinguir)"** y, como consecuencia se modifican las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Funciones esenciales:	fB.032.003	fB.003.019, fB.030, fB.057
Complemento Específico:	46	53
Experiencia:	002	061

SUPRESIÓN de la unidad orgánica Proyectos Educativos, Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

CREACIÓN de la unidad orgánica Proyectos Educativos y Centros Socioculturales, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC220** "Jefe/a de Sección".
- **FC221** "Administrativo/a".
- **FC1077** "Auxiliar Administrativo/a".
- **LC949** "Operario/a de Servicios Varios".

CREACIÓN de la unidad orgánica Gestión de Becas, a la que se adscriben los siguientes puestos de trabajo:

- **FC1151** "Auxiliar Administrativo/a".
- **FC258** "Auxiliar Administrativo/a".
- **FC479** "Auxiliar Administrativo/a".
- **FC1152** "Auxiliar Administrativo/a".
- **FC341** "Auxiliar Administrativo/a Adscrito/a".

SUPRESIÓN del puesto de trabajo **FC165 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito hasta el momento a la suprimida unidad orgánica Proyectos Educativos, Gestión de Becas y Centros Socioculturales.

CREACIÓN del puesto de trabajo **FC1482 "Jefe/a de Sección"**, que se adscribe a la unidad orgánica Gestión de Becas, con las características que se especifican a continuación:

Funciones esenciales: fB.008, fB.013.033, fB.014, fB.057			
Complemento de Destino: 24		Complemento Específico: 60 puntos	
Tipo de Puesto: N	Forma de Provisión: C	ADM: A4	Grupo: A2
Escala/Subescala: G/G	Plaza: TG/RJ	Vínculo: F	Titulación Académica:
Formación Específica:	Experiencia: 006	Rama: J	Jornada: PJ

Requisitos:	Cursos de Formación y Perfeccionamiento:	Méritos Específicos:
Localización Geográfica:		

CUESTIONES GENERALES:

MODIFICACIÓN de la forma de provisión de los puestos "Jefe/a de Sección" del subgrupo de clasificación A2, actualmente Concurso Específico, pasando a ser la de Concurso, al existir actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo puestos clasificados en un nivel superior, siendo la forma de provisión Concurso Específico la que procede dentro de cada grupo o subgrupo de clasificación al puesto de mayor nivel dentro del mismo.

CORRECCIÓN DE ERRORES

CORRECCIÓN en los puestos **LC50, LC143, LC167, LC371, LC938 y LC939 "Peón de Conservación Adscrito/a"**, adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, de las siguientes características:

Características:	Actual:	Nuevo:
Localización geográfica	Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna	Zona Centro: Parque y Talleres de Carreteras. La Laguna

CORRECCIÓN en los puestos **LC38, LC225 y LC314 "Jefe/a de Grupo"**, adscritos a la unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje, de las siguientes características, una vez advertido error en el acuerdo de 4 de agosto de 2017:

Características:	Actual:	Nuevo:
CE/CCT/CV	20/10/Rot	27/10/Rot
Jornada	JT/F1	JT/F1/PJ

Una vez advertido error en el Acuerdo Plenario de fecha 4 de agosto de 2017, procede lo siguiente:

Donde dice:

Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal: Supresión de las unidades funcionales Cooperación Jurídica Municipal y Defensa Jurídica de la Corporación, y adscripción de los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a estas unidades, a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.

Debe decir:

Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica / Dirección de la Asesoría Jurídica / Servicio Administrativo de Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal: Supresión de las unidades funcionales Cooperación Jurídica Municipal y Defensa Jurídica de la Corporación, y adscripción de los puestos de trabajo adscritos hasta el momento a estas unidades, a la unidad orgánica Defensa Jurídica y Cooperación Jurídica Municipal.

I.II MODIFICACIONES DEL ANEXO DE CÓDIGOS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO



MODIFICACIÓN, dentro del apartado 7 "Horarios Especiales", con efectos a **1 de septiembre de 2017**, del siguiente subapartado:

Redacción actual	Nueva redacción
<p>HE8: Horario Especial Técnico/a Auxiliar, Rama Actividades MedioAmbientales, Parque Rural de Anaga: Realización de turnos de trabajo que conllevan el desempeño de las funciones propias del puesto, de lunes a domingo con una frecuencia de un fin de semana de cada tres.</p> <p>El horario a realizar en los turnos será el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todo el año: 08:30 a 16:00 h. <p>Se incrementará el Complemento Específico de los/las funcionarios/as que efectivamente realicen dichos turnos y horarios en 8 puntos.</p>	<p>HE8: Horario Especial Técnico/a Auxiliar (Rama Actividades MedioAmbientales) y Auxiliar Técnico (Rama Ambiental), Parque Rural de Anaga: Realización de turnos de trabajo que conllevan el desempeño de las funciones propias del puesto, de lunes a domingo con una frecuencia de un fin de semana de cada tres.</p> <p>El horario a realizar en los turnos será el siguiente:</p> <p>Todo el año: 08:30 a 16:00 h.</p> <p>Se incrementará el Complemento Específico de los/las funcionarios/as que efectivamente realicen dichos turnos y horarios en 8 puntos.</p>

CREACIÓN del código **742** en el apartado **Méritos Específicos** con la siguiente redacción, para su inclusión en el tipo de puesto "**Operario/a Oficios Varios**", adscrito a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife

"Conocimientos sobre:

- Labores de cultivos.

- Conservación de semillas y tubérculos.

- Técnicas elementales de laboratorio para análisis de productos y medidas de producción agraria."

CREACIÓN del código **082** correspondiente al apartado **Experiencia**: "18 meses de experiencia desempeñando las funciones propias de Auxiliar Técnico/a en la rama correspondiente".

CREACIÓN del código **241** correspondiente al apartado **Titulación Académica**: "Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación".

CREACIÓN del código **242** correspondiente al apartado **Titulación Académica**: "Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil".

CREACIÓN del código **243** correspondiente al apartado **Titulación Académica**: "Técnico/a en Electromecánica de Vehículos Automóviles".

CREACIÓN del código **244** correspondiente al apartado **Titulación Académica**: "Técnico/a en Electromecánica de Maquinaria".

CREACIÓN del código **TA/REM** correspondiente al apartado **Plaza de Acceso**: "Técnico/a Auxiliar, Rama Electromecánica".

CREACIÓN del código **ITC** correspondiente al apartado **Plaza de Acceso**: "Ingeniero/a de Telecomunicación".

CREACIÓN del código **EM** correspondiente al apartado **Rama**: "Electromecánica".

CREACIÓN del código **MantVeh** "Grupo Mantenimiento de Vehículos C1" en el apartado Grupo Profesional (**GP**).

MODIFICACIÓN del código de Experiencia **070** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
2 años desempeñando las funciones propias de la categoría	2 años desempeñando las funciones propias de la categoría o plaza correspondiente

CREACIÓN de la función esencial **fA.030.165** que se asigna al puesto de trabajo **FC1471 "Responsable de Unidad"**, adscrito a la unidad orgánica Estudios Territoriales Agrarios del Servicio Técnico de Estructuras Agrarias: *"Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de:*

165. Estudios territoriales agrarios: informes sectoriales en materia agraria y de planeamiento, mapa de cultivos, mapa de regadíos, encuestas rurales, subvenciones."

CREACIÓN de la función esencial **ft.004** que se asigna al puesto de trabajo **FC1472 "Técnico Especialista"**, adscrito al Servicio Técnico de Estructuras Agrarias: *"Elaboración, edición y reproducción de planos y mapas temáticos, tanto por medios manuales como informáticos. Gestión de datos y archivo de los mismos. Archivo de planos, mapas, estudios o informes"*.

SUPRESIÓN de la función esencial **fA.013.128**

CREACIÓN de la función esencial **fE.050** que se asigna al puesto de trabajo **LC164 "Operario/a Oficios Varios"**, adscrito a la unidad orgánica Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural: *"Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, en especial aquellas relativas a la actividad del Centro de Conservación de la Biodiversidad Agrícola de Tenerife, entre otras, las siguientes:*

- *Conteo, lavado, limpieza y separación de semillas.*
- *Clasificación y almacenaje de las mismas.*
- *Clasificación y lavado de papas de variedades locales.*
- *Control del almacenamiento de tubérculos, bulbos, rizomas y otro material de propagación.*
- *Conservación de semillas ortodoxas en cámaras frigoríficas.*
- *Apoyo general en labores diversas a los ayudantes técnicos del centro, principalmente en las labores de cámaras frigoríficas y laboratorio."*

CREACIÓN de la función esencial **fB.013.031** que se asigna al puesto de trabajo **FC1475 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad funcional Gestión de Patrimonio, unidad orgánica Patrimonio del Servicio Administrativo de Hacienda y Patrimonio: *Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con:*

031. El inventario de la Corporación, depuración física de bienes inmuebles y aquellas otras tareas relacionadas con su inscripción en los correspondientes Registros de la Propiedad.



CREACIÓN de la función esencial **fA.263** que se asigna al puesto de trabajo **FC1024 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información"**: *"Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias asociadas a la seguridad de los sistemas de información e infraestructuras TIC. Seguimiento y control en la definición, documentación e implantación de medidas técnicas necesarias para la adecuación a las normativas en seguridad de la información que sean de aplicación"*.

CREACIÓN de la función esencial **fb.013.032** que se asigna al puesto de trabajo **FC1483 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Modernización y Asistencia Municipal del Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC'S: *"Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con:*

032. Modernización y asistencia municipal."

CREACIÓN de la función esencial **fA.013.163** que se asigna al puesto de trabajo **FC1481 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Juventud del Servicio Administrativo de Educación y Juventud: *"Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competan a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con:*

163. – Planificación y gestión de las políticas juveniles en todas sus temáticas y específicamente las relacionadas con la información juvenil, la participación juvenil, el ocio y tiempo libre, las acciones formativas para jóvenes, el uso educativo de las redes sociales, la prevención de la brecha digital infantil, la prevención de la violencia machista entre jóvenes y la dinamización de espacios y colectivos juveniles.

– Planificación y gestión de las políticas educativas en general y en concreto relacionadas con la prevención del fracaso escolar, animación y fomento del hábito lector, correspondencia curricular y programación didáctica.

– Planificación y gestión del Centro Insular de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil, y de la Red Insular de Servicios de Información Juvenil."

CREACIÓN de la función esencial **fb.003.019** que se asigna al puesto de trabajo **LC300 "Jefe/a de Unidad Técnica"**, adscrito a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Juventud del Servicio Administrativo de Educación y Juventud: *"Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con:*

019. Actividades de ocio y tiempo libre, socioculturales y de promoción educativa. "

CREACIÓN de la función esencial **fb.013.033** que se asigna al puesto de trabajo **FC1482 "Jefe/a de Sección"**, adscrito a la unidad orgánica Proyectos Educativos, Gestión de Becas y Centros Socioculturales del Servicio Administrativo de Educación y Juventud: *"Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competan a la Sección, en especial de aquellas relacionadas con:*

033. Gestión de becas y subvenciones en materia de Educación, así como gestión de los Centros Socioculturales adscritos al Servicio."

CREACIÓN de la función esencial **fA.031.066** que se asigna al puesto de trabajo **FC1480 "Técnico/a de Administración Especial"** adscrito al Servicio Administrativo de Cultura: *"Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con:*

066. *La contratación y ejecución de obras de carácter cultural y los expedientes en materia urbanística competencia del Servicio.*

CREACIÓN de la función esencial **fB.032.052** que se asigna al puesto de trabajo **LC322 "Técnico/a Medio Adscrito/a (a extinguir)"**, adscrito a la unidad funcional Técnica, unidad orgánica Juventud del Servicio Administrativo de Educación y Juventud: *"Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con:*

052. *Gestión, ejecución, modificaciones y seguimiento de programas, proyectos y actividades juveniles".*

CREACIÓN de la función esencial **fC.111** que se asigna al puesto de trabajo **LC975 "Jefe/a de Taller"**, adscrito a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje: *"Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las siguientes:*

- *Organización, supervisión y control de la ejecución de los trabajos que se llevan a cabo en su Unidad, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, en especial en aquellas tareas relacionadas con el mantenimiento y/o reparación electromecánica y de carrocería de los vehículos y maquinaria del Área.*

- *Gestiones con talleres externos, ITV, proveedores etc. para llevar a cabo reparaciones, inspecciones periódicas y/o reforma de vehículos, compra y suministro de repuestos, etc.*

- *Control de inspecciones periódicas de los vehículos y maquinaria.*

- *Vigilar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.*

- *Apoyo al/a la superior jerárquico/a en la gestión del personal a su cargo (control de absentismo, tramitación de bajas, incidencias de personal, etc.)."*

CREACIÓN de la función esencial **fC.112** que se asigna al puesto de trabajo **LC975 "Jefe/a de Taller"**, adscrito a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje: *"Bajo la supervisión del/de la Técnico/a responsable, realización de operaciones de mantenimiento, reparación y/o montaje de accesorios y transformaciones de vehículos ligeros y pesados en el área de la mecánica, hidráulica, neumática y electricidad, tanto dentro como fuera del taller. Realización de las pruebas necesarias para comprobar el estado del vehículo".*

CREACIÓN de la función esencial **fC.113** que se asigna a los puestos de trabajo **LC973 y LC974 "Técnico/a en Electromecánica"**, adscritos a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje: *"Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, operaciones de mantenimiento, reparación y/o montaje de accesorios y*



transformaciones de vehículos ligeros y pesados en el área de la mecánica, hidráulica, neumática y electricidad, tanto dentro como fuera del taller. Realización de las pruebas necesarias para comprobar el estado del vehículo”.

CREACIÓN de la función esencial **fc.114** que se asigna a los puestos de trabajo **LC973** y **LC974 “Técnico/a en Electromecánica”**, adscritos a la unidad funcional Instalaciones Industriales, Viarias y Parque Móvil, unidad orgánica Conservación Ordinaria del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje: *“Traslado de vehículos al taller correspondiente, Inspección Técnica de Vehículos (ITV), estaciones de lavado, reposición del carburante, etc.”.*

CREACIÓN de la función esencial **fc.115** que se asigna al puesto de trabajo **FC1227 “Jefe/a de Unidad”**, adscrito a la unidad orgánica Desarrollo del Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones: *“Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos de la Unidad adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las siguientes:*

- *Colaboración en el desarrollo de aplicaciones. Confección y comprobación de programas informáticos. Soporte a usuarios/as en hardware y software.*
- *Redacción de informes y proyectos relacionados con la gestión y mantenimiento de aplicaciones y/o sistemas de información.*
- *Revisión de presupuestos y facturas en el ámbito de la implantación y mantenimiento de aplicaciones y/o sistemas de información.*
- *Organización, supervisión y coordinación del trabajo de proveedores externos y empresas contratadas en el ámbito de la gestión y mantenimiento de aplicaciones y/o sistemas de información. Revisión del estado de incidencias y solicitudes escaladas al Servicio Técnico”.*

CREACIÓN de la función esencial **fd.214** que se asigna al puesto de trabajo **FC1192 “Auxiliar Técnico/a Especialista”**, adscrito a la unidad orgánica Web del Servicio Administrativo de Informática y Comunicaciones: *“Apoyo en las labores técnicas y logísticas de la Unidad Web, realizando las tareas que se le encomienden, en particular en relación a:*

- *Manejo de las herramientas de gestión de contenidos Web y bases de datos: Tenerife.es, Sede Electrónica y Catálogo de Trámites.*
- *Apoyo al Servicio en la elaboración de manuales, protocolos y presentaciones visuales.*
- *Soporte a usuarios finales en el uso de las distintas herramientas de administración electrónica.*
- *Generación de salidas gráficas y estadísticos, así como edición y maquetación de imágenes y contenidos”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.264** que se asigna al puesto de trabajo **FC168 “Técnico/a de Explotación de Sistemas”**, adscrito a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI de la Dirección Insular de la Oficina Económica y del MEDI: *“Gestión, estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos de la Dirección Insular, dentro de las funciones que le competan a la Sección, especialmente en relación al seguimiento de la planificación plurianual de*

actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular”.

CREACIÓN de la función esencial **fa.031.067** que se asigna al puesto de trabajo **FC1278** “Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito”, adscrito a la unidad orgánica Coordinación y Seguimiento del MEDI de la Dirección Insular de la Oficina Económica y del MEDI: “Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con:

067. *Seguimiento de la planificación plurianual de actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular”.*

CREACIÓN de la función esencial **fa.265** que se asigna al puesto de trabajo **FC1487** “Jefatura Funcional Técnica de Infraestructuras del Área Tenerife 2030”, adscrito al Área de Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes: “*Coordinación de Planes, Proyectos y Programas de Infraestructuras del Área donde se encuentra adscrito, impulsando, optimizando y supervisando las actuaciones para la consecución de los objetivos del Área”.*

MODIFICACIÓN de la función esencial **fb.042.001** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial de aquellas relativas a: Intervención en el territorio: informes sectoriales de calificaciones territoriales, mapa de cultivos, mapa de regadíos, encuestas rurales, otros informes sectoriales y de planeamiento, subvenciones.	Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial de aquellas relativas a: - Estudios territoriales agrarios: informes sectoriales en materia agraria y de planeamiento, mapa de cultivos, mapa de regadíos, encuestas rurales, subvenciones.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.030.116** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de: Infraestructura rural: Proyectos de obras e intervención en el territorio (informes sectoriales de calificaciones territoriales, mapa de cultivos, mapa de regadíos, encuestas rurales, otros informes sectoriales y de planeamientos, subvenciones).	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de: - Infraestructura rural: proyectos de obras y subvenciones.

MODIFICACIÓN de la función esencial **fa.031.035** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con: Intervención en el territorio: informes sectoriales de calificaciones territoriales, mapa de cultivos,	Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica, y en especial aquellas relacionadas con: - Infraestructura rural: proyectos de obras y



Redacción actual	Nueva redacción
mapa de regadíos, encuestas rurales, otros informes sectoriales y de planeamiento, subvenciones.	subvenciones.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FB.032.036** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Proyectos agroindustriales.	Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: Proyectos agroindustriales y de equipamientos agrarios.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FA.013.133** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con: - Obras y proyectos agroalimentarios.	Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que le competen a la Sección, en especial de aquellas materias relacionadas con: - Obras y proyectos de agroindustrias y equipamientos agrarios.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FB.230** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con las industrias agroalimentarias, supervisando los trabajos destinados a tal fin.	Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias de su cualificación técnica y en especial aquellas relacionadas con las agroindustrias y equipamientos agrarios.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FD.213** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos del Servicio.• Vigilancia, custodia, manejo, mantenimiento o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones.• Recogida, transporte y distribución de muestras, documentación y material desde la unidad central a los centros de trabajo periféricos, de estos centros a la unidad central y también entre ellos.• Transporte, carga, descarga y distribución de material en Ferias y otros eventos.	Bajo la supervisión del/de la superior jerárquico/a, ejecución de las tareas necesarias para la consecución de los objetivos del Servicio adecuadas a la naturaleza de sus funciones, entre otras, las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos del Servicio.• Vigilancia, custodia, manejo, mantenimiento o traslado de mobiliario, máquinas e instalaciones.• Recogida, transporte y distribución de muestras, documentación y material desde la unidad central a los centros de trabajo periféricos, de estos centros a la unidad central y también entre ellos.• Transporte, carga, descarga y distribución de material en Ferias y otros eventos.

Redacción actual	Nueva redacción
<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de personal. • Apoyo en actividades que se desarrollan desde el Servicio (concursos, ferias, cursos, inspecciones, etc.) así como en labores administrativas." 	<ul style="list-style-type: none"> • Transporte de personal. • Apoyo en actividades que se desarrollan desde el Área (concursos, ferias, cursos, inspecciones, etc.) así como en labores administrativas."

MODIFICACIÓN de la función esencial **FA.070** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de Organismos Autónomos.	Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Museos y Centros.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FB.032.004** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: 004. La modernización continua en relación con planes de cooperación municipal.	Con supervisión periódica del/de la superior jerárquico/a, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con: 004. Modernización y Asistencia Técnica Municipal.

MODIFICACIÓN de la función esencial **FA.030.132** en el sentido que se indica:

Redacción actual	Nueva redacción
Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de: Análisis e informe sobre la elaboración y coordinación entre sí de los Planes sectoriales de la Corporación y su adecuación a la determinación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial. Análisis e informe sobre las actuaciones de infraestructuras en relación con las determinaciones del Plan Insular de Ordenación de Tenerife. Participación en la elaboración de Planes y propuestas de actuación territorial.	Responsable de la organización, coordinación y supervisión del trabajo de la Unidad al que se encuentra adscrito/a, responsabilizándose de la ejecución de los trabajos y de la evaluación del rendimiento del personal, así como estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la consecución y ejecución de los objetivos del Servicio, dentro de las funciones que competen a la Unidad, y concretamente en materia de: Seguimiento de la planificación plurianual de actuaciones y propuestas de acciones para el cumplimiento de objetivos del Marco Estratégico de Desarrollo Insular.

I.III Los puestos de trabajo de funcionarios adscritos a Organismos Autónomos correspondientes a las plazas de la Plantilla de Personal Funcionario figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de cada Organismo.

II. PLANTILLA

Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla del personal de esta Corporación que derivan de las anteriores modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, con lo **cual la Plantilla del Personal de esta Corporación para el año 2018** será la que se recoge como **ANEXO II** de este Acuerdo:

II.I PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO AL SERVICIO DIRECTO:



CREACIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número	Denominación	Rama	Titulación requerida
Auxiliar	3	Auxiliar Administrativo/a, C2		

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1

Número	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Arquitecto/a		Arquitecto/a
1	Ingeniero/a Industrial		Ingeniero/a Industrial

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Superior en Valorización de Productos Agroalimentarios		Licenciado/a en Veterinaria, Farmacia, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Ingeniero/a Agrónomo/a

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número	Denominación	Rama	Titulación requerida
3	Auxiliar Técnico/a	Ambiental	

CREACIÓN de las siguientes plazas vinculadas a **PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Medios, A2

Número	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
1	Técnico/a de Sistemas de Información		FC1484 "Técnico/a de Grado Medio"

Categoría: Técnicos Especialistas, B

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Técnico/a Especialista	Delineación	FC1472 "Técnico/a Especialista"

DOTACIÓN de las siguientes plazas, hasta el momento vinculadas a puestos sin dotación:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC1106 "Responsable de Unidad"

DESDOTACIÓN de las siguientes plazas, al estar vinculadas a puestos que dejan de tener dotación presupuestaria:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Subescala	Número	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC1038 "Técnico/a de Administración General"
Técnica	1	Técnico/a de Administración General, A1	Jurídica	FC9 "Responsable de Unidad" (con efectos a 01/01/2018)

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1319 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a" (con efectos a 01/01/2018)
1	Técnico/a de Grado Superior de Valorización de Productos Agroalimentarios		FC179 "Responsable de Unidad"

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Técnica

Clase: Técnicos Superiores, A1



Número	Denominación	Titulación requerida	Rama
1	Ingeniero/a de Grado Superior en Infraestructuras Agrarias y Ambientales (*)	Ingeniero/a Agrónomo/a Ingeniero/a de Montes	

(*) Con efectos a 1 de enero de 2018

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número	Denominación	Rama	Titulación requerida
1	Auxiliar Técnico/a (*)	Gestión de Servicios-Idiomas	

(*) Con efectos a 1 de enero de 2018

SUPRESIÓN de las siguientes plazas vinculadas a **PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** :

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Superiores, A1

Número	Denominación	Rama	Puesto Vinculado
1	Técnico/a de Grado Superior de Sistemas de Información		FC1406 "Técnico/a Superior de Sistemas de Información Adscrito/a"

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Técnico/a Auxiliar	Delineación	FC100 "Delineante"

Categoría: Técnicos Auxiliares, C2

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Auxiliar Técnico/a	Archivo Documentación y	FC203 "Auxiliar Técnico/a"

MODIFICACIÓN de las siguientes plazas de plantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que determina que los Cuerpos y Escalas de funcionarios se adscriben a los

grupos, de acuerdo con la titulación requerida para el acceso, declarando a extinguir las siguientes:

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Subescala Servicios Especiales

Clase: Cometidos Especiales

Categoría: Técnicos Auxiliares, C1

Número	Denominación	Rama	Puestos vinculados
4	Técnico/a Auxiliar (a extinguir)	Delineación	FC99 "Delineante (a extinguir)"
			FC122 "Delineante (a extinguir)"
			FC601 "Delineante (a extinguir)"
			FC338 "Delineante (a extinguir)"

II.II PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

CREACIÓN de las siguientes plazas vinculadas a **PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA**:

GRUPO C1

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
3	Técnico/a Auxiliar	Electromecánica	LC973 "Técnico/a en Electromecánica"
			LC974 "Técnico/a en Electromecánica"
			LC975 "Jefe/a de Taller"

DOTACIÓN de las siguientes plazas, hasta el momento vinculadas a puestos sin dotación:

Grupo/Subgrupo C1

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Puesto Vinculado
1	El/la Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	LC347 Jefe/a de Unidad"
2	Encargado (a extinguir) Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	LC376 Jefe/a de Unidad"
				LC352 Jefe/a de Unidad"

Grupo E

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Puesto Vinculado
1	Peón Agrícola	Grupo Operario Agroambiental E		LC164 "Operario/a Oficios Varios"

SUPRESIÓN de las siguientes plazas:

Grupo/Subgrupo A2

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
--------	--------------	-------------------	------	----------------------



Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Técnico/a de Grado Medio Patrimonio (a extinguir) (*)	Grupo Técnico de Artes Plásticas y Diseño A2		

(*) Con efectos a 1 de enero de 2018

Grupo/Subgrupo C1

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
1	Jefe/a Administrativo/a (a extinguir) (*)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1		
3	El/la Ayudante Técnico	Grupo Edificación y Obra Civil C1	Conservación	

(*) Con efectos a 1 de enero de 2018

Grupo/Subgrupo C2

Número	Denominación	Grupo Profesional	Rama	Titulación requerida
2	Electromecánico/a (*)	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2		

(*) Con efectos a 1 de enero de 2018

SUPRESIÓN de las siguientes plazas vinculadas a **PUESTOS SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA** :

GRUPO C2

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
1	Auxiliar Técnico/a (ejecución de sentencia LC936)		LC936 "Auxiliar Técnico/a"
1	Electromecánico/a		LC824 "Jefe/a de Taller"

RECONVERSIÓN de dos plazas de "Encargado (a extinguir) Ayudante Técnico, Rama Conservación" en dos plazas de "El/la Ayudante Técnico, Rama Conservación", incluidas en el Grupo/Subgrupo C1, correspondiéndose con los siguientes puestos de trabajo:

Número	Denominación	Rama	Puesto vinculado
2	El/la Ayudante Técnico	Conservación	LC376 Jefe/a de Unidad
			LC352 Jefe/a de Unidad

MODIFICACIÓN de las siguientes plazas de plantilla, de conformidad con lo establecido en el artículo. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que determina que los Cuerpos y Escalas de funcionarios se adscriben a los grupos, de acuerdo con la titulación requerida para el acceso, declarando a extinguir las siguientes:

Grupo/Subgrupo C2

Número	Denominación	Grupo Profesional	Puestos vinculados
4	Electromecánico/a (a extinguir)	Grupo Mantenimiento de Vehículos C2	LC158 "Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)"
			LC213 "Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)"
			LC214 "Electromecánico/a Adscrito/a (a extinguir)"
			LC825 "Electromecánico/a Especialista (a extinguir)"

Asimismo, procede aprobar la masa salarial conjunta de la Corporación de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, y sin perjuicio de la diferenciación que corresponda por el régimen jurídico del personal asciende a 51.961.430,45 €

Las anteriores modificaciones producirán efectos desde el día 1 de febrero de 2018, salvo aquellas modificaciones para las que expresamente se establezcan otras fechas de inicio de efectos.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RÉGIMEN JURÍDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PÚBLICO.

13.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) para el ejercicio 2018**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y visto asimismo el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria Permanente, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, la Junta de Gobierno del **Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM)**, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, acordó aprobar inicialmente la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de dicho Organismo para el ejercicio 2018, y que el Organismo Autónomo remitió previamente la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2018, todo ello, en los términos finalmente aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo.



Resultando que, en la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral y del Personal Funcionario del ECIT adscrito al Organismo para el ejercicio 2018, **se mantiene sin modificación con respecto al ejercicio 2017.**

Resultando que, exclusivamente se **modifican las dotaciones presupuestarias de los siguientes puestos de trabajo** con relación al año 2017:

- **Director Técnico**, dotado económicamente por 6 meses en el ejercicio 2017, y con dotación presupuestaria íntegra en 2018.
- **Concertino**, dotado económicamente por 10 meses en el ejercicio 2017 y con dotación presupuestaria íntegra en 2018.
- **Ayuda de Solista-Flauta**, dotado económicamente por 10 meses en el ejercicio 2017 y con dotación presupuestaria íntegra en 2018
- **Ayuda de Solista-Oboe**, dotado económicamente por 10 meses en el ejercicio 2017 y con dotación presupuestaria íntegra en 2018
- **Tuba-Solista**, dotado económicamente por 7 meses en el ejercicio 2017 y con dotación presupuestaria íntegra en 2018

Por lo que se reducen los puestos no dotados presupuestariamente respecto al ejercicio anterior a los siguientes:

1 plaza de Ordenanza	Sin dotación económica
2 plazas de "Violín – Solista"	Sin dotación económica
1 plaza de "Violín – Cosolista"	Sin dotación económica
2 plazas de "Violín – Tutti"	Sin dotación económica
1 plaza de "Violonchelo – Ay. Solista"	Sin dotación económica
1 plaza de "Violonchelo – Tutti"	Sin dotación económica
1 plaza de "Contrabajo – Cosolista"	Sin dotación económica
1 plaza de "Piano – Solista"	Sin dotación económica

Puestos de la RPT correspondientes a las plazas no dotadas		
PA. 10	ORDENANZA	
SC. 2	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 2B	VIOLÍN	SOLISTA
SC. 3	VIOLÍN	COSOLISTA
SC. 5	VIOLÍN	TUTTI
SC. 5	VIOLÍN	TUTTI
SC. 12	VIOLONCHELO	AYUDA DE SOLISTA

SC. 13	VIOLONCHELO	TUTTI
SC. 15	CONTRABAJO	COSOLISTA
PI. 1	PIANO	SOLISTA

Resultando que, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, conforme al contenido de lo acordado por la Junta de Gobierno del Organismo.

Resultando que, consta en el expediente informe favorable de la Intervención Delegada del Patronato Insular de Música, de fecha 20 de diciembre de 2017.

Resultando que, consta asimismo en el expediente el traslado al Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, sin que consten alegaciones al respecto.

Respecto a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del ECIT adscrito al Organismo, consta en el expediente negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación en fecha 1 de diciembre, sin que proceda manifestación habida cuenta que no se modifica la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, constando por el Secretario General del Pleno certificación de que no se han presentado enmiendas.

Resultando, que consta asimismo en el expediente el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música (PIM) para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, resulta un importe total, ajustado a la Ley General de Presupuestos del Estado, de **4.888.333,11 €**, lo que supone un incremento de un 4,74% de este capítulo de gastos con respecto al año anterior, motivado por el crecimiento del 1% de sus retribuciones y consecuente cotización a la Seguridad Social, previsto en el LPGE de 2017 y no incluido en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio; deslizamiento de antigüedad y cotizaciones de Seguridad Social de puestos que se habían consignado por bases inferiores; así como por las dotaciones de puestos de necesaria cobertura en el ejercicio para el cumplimiento de las funciones del Organismo; por lo que esta variación cumple el requisito de comparación en términos homogéneos conforme la previsión de la LPGE.

Asimismo, la masa salarial conjunta de la Entidad, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, asciende a 3.754.478,26 euros,



sin perjuicio de la diferenciación que corresponda por régimen jurídico del personal, correspondiendo 136.709,74 euros al personal funcionario y 3.617.768,52 euros al personal laboral.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, en virtud del artículo 127.1 h), el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando, que las modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo responden a la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con las representantes de los trabajadores, de conformidad con los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose realizado la correspondiente consulta y negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular

establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación, constando la tramitación del presente expediente conforme al procedimiento indicado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de personal funcionario del ECIT adscrito al Organismo Autónomo de Patronato Insular de Música y del personal laboral propio del Organismo para el ejercicio 2018, en los términos que constan en Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2018, en los términos que figuran en Anexo II.

TERCERO.- Aprobar asimismo las plazas y puestos sin dotación presupuestaria en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato Insular de Música para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular, que constan en Anexo III.

CUARTO.- La masa salarial conjunta para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, asciende a 3.754.478,26 euros.

14.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Museos y Centros para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla**



y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2018, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y visto asimismo, el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria Permanente, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, la Junta Rectora del **Organismo Autónomo de Museos y Centros**, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2017, **acordó aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** del citado Organismo Autónomo para el ejercicio 2018; y que el Organismo Autónomo remitió previamente la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2018, todo ello en los términos finalmente aprobados por la Junta Rectora del Organismo.

Resultando que, en la **Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del Organismo** para el ejercicio 2018, **se mantiene sin modificación con respecto a la plantilla aprobada para el ejercicio 2017**.

Resultando que, exclusivamente se modifica, respecto de 2017 la **dotación presupuestaria** de puestos del Organismo para el ejercicio 2018, en los siguientes términos:

1.- Se dotan presupuestariamente dos (2) puestos para todo el ejercicio, por ser previsible su cobertura, y que en el ejercicio 2017 al encontrarse vacantes no tenían consignación presupuestaria:

- **Técnico/a de Grado Medio (Arquitecto Técnico), con el código (SC.8), Área de Servicios Comunes (SC).**
- **Técnico/a de Grado Medio, con el código (GE.3), Área de Gestión Económica (GE).**

2.- Se dota presupuestariamente un (1) puesto para todo el ejercicio, que en 2017 se encontraba dotado parcialmente 7 meses, por estar ocupado temporalmente en dicho período:

- **Técnico/a Superior en Actividades Museísticas, con el código (SC.44), Área de Servicios Comunes (SC).**

3.- Se reducen a diez (10) los puestos sin dotación económica en todo el ejercicio 2018 por no ser previsible su cobertura, y se consigna un puesto (MCC.17) con dotación parcial (6 meses) según el siguiente detalle:

Código	Puesto	Área
IB.3	Conservador/a	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Técnico en Textiles	Museo de Historia y Antropología de Tenerife

MCC.5	Técnico de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
SC.45	Técnico Superior en Restauración y Conservación	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico (Taller Museos)	Servicios Comunes
SC.41	Técnico Grado Medio (Ingeniero Técnico)	Servicios Comunes
SC.42	Técnico Audiovisuales	Servicios Comunes

* Congelación de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

Resultando que, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta en el expediente informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros de fecha 30 de noviembre de 2017.

Resultando que, consta, asimismo en el expediente el traslado del mismo al Comité de Empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como informe de dicha Representación, de 21 de noviembre de 2017, mostrando su disconformidad por lo que se refiere a las no dotaciones presupuestarias propuestas, así como manifestando la necesidad de creación de plazas y contrataciones temporales, que entienden necesarias para el buen servicio y funcionamiento del OAMC y para acometer tareas esenciales de la actividad real del Organismo, que puede llevar a la externalización en áreas como la Didáctica, Mantenimiento y otros.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, constando Certificado del Secretario General del Pleno en el que certifica que no se han presentado enmiendas.

Resultando que consta, asimismo, el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, resulta un importe total de **5.112.917,07 €**, lo que supone un incremento de un 3,15% de este capítulo de gastos con respecto al año anterior, motivado por el crecimiento del 1% sobre las retribuciones, deslizamiento de



antigüedad, diferencias de Seguridad Social y dotación presupuestaria de los puestos indicados, que se requiere por tratarse de actividades indispensables en orden al cumplimiento de los servicios públicos que gestiona el Organismo Autónomo; consta que el Organismo se ha ajustado al requerimiento efectuado en orden a modificar su solicitud inicial y no incluir crédito de nuevas contrataciones temporales, sin perjuicio de que pueda proceder a tal efecto con redistribución de los créditos del Capítulo I, reutilizando las economías que se generen a lo largo del ejercicio.

Asimismo, la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, asciende a **3.974.109,23** euros.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y han de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular en virtud del artículo 127.1h), el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando, que las modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo responden a la potestad de organización, previa consulta con los representantes de los trabajadores, de conformidad con los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose realizado la correspondiente consulta con los representantes de los trabajadores.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación; constando la tramitación del expediente conforme al procedimiento indicado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2018, en los términos que se consignan en Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2018, en los términos del Anexo II.

TERCERO.- Aprobar asimismo, las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Museos y Centros para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular, en los términos del Anexo III.

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 18.cuatro de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2017, asciende a **3.974.109,23€.**



15.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para el ejercicio 2018**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y visto asimismo, el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria Permanente, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, para aprobación definitiva, y

Resultando que, **el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN)**, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2017, a propuesta de la Gerencia **acordó aprobar la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** de dicha Entidad para el ejercicio 2018, y que la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) remitió previamente la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, con propuesta de la Gerencia e información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2018, todo ello en los términos finalmente aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Resultando que, **la Plantilla de Personal de la Entidad Pública Empresarial BALTEN para el ejercicio 2018, se mantiene sin modificaciones con respecto a la del ejercicio 2017.**

Respecto de la **Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial BALTEN** para el ejercicio 2018, se producen exclusivamente modificaciones de **dotación presupuestaria** de puestos de la Entidad respecto al ejercicio 2017, en los siguientes términos:

1.- El puesto B015/4.1 (Técnico de Desalación) que en el ejercicio 2017 consta dotado presupuestariamente de forma parcial, pasa a consignarse **sin dotación presupuestaria**, al no estar prevista su ocupación durante el año 2018.

2.- El puesto B004/5.5 (Técnico de Seguimiento de Estudios y Suministros) se consigna **sin dotación presupuestaria**, debido a la declaración de Incapacidad Permanente de su ocupante y no estar prevista su cobertura durante 2018.

3.- El puesto B042/4 (Técnico Superior), que en 2017 no constaba con dotación presupuestaria, se consigna con **dotación presupuestaria a partir del 1º de julio de 2018**, que se prevé su ocupación.

En consecuencia se modifican a siete (7) los puestos sin dotación para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura, y cuatro se dotan presupuestariamente de forma parcialmente temporal:

B042/4*	Técnico Superior (dotado a partir del 01/07/2018)
B015/4.1	Técnico de Desalación

B045/6.2	Administrativo
B012/6	Administrativo
B047/8.2*	Encargado de Zona 2 (se mantiene dotada al 25% hasta el 26/08/2018)
B002/8.3	Encargado de Zona 3
B008/8.7*	Encargado de Zona 6.0. (se mantiene dotada al 25% hasta el 18/10/2018)
B032/9.5	Operario
B034/9.6	Operario
B031/9.4*	Operario. dotación al 50%

* Puestos con dotación presupuestaria parcial

Resultando que, la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, conforme al contenido de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, ajustando el importe de los gastos de personal en los términos del informe emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público que obra en el expediente.

Resultando que, consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de esta Corporación, con fecha 14 de diciembre de 2017, en los términos informados por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica y contenidos en el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que, asimismo consta el traslado de la propuesta de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Epel a los Delegados de Personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, manifestando su preocupación por la falta de culminación del proceso de negociación colectiva llevado a efecto en la EPEL y la necesidad de que la RPT de Balten tome como modelo la de la Corporación Insular, completándose los aspectos contenidos en la misma y la valoración de los complementos funcionales de responsabilidad existentes en Balten.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, constando por el Secretario General del Pleno certificación de que no se han presentado enmiendas.

Resultando que consta asimismo en el expediente el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y



del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, resulta procedente un importe total, ajustado a la Ley General de Presupuestos del Estado, de **1.678.656,25 euros**, lo que supone un incremento de un 0,03% de este capítulo de gastos con respecto al año anterior.

Asimismo, la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 18 Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, asciende a 1.286.055,80 €.

Considerando que, la Entidad Pública Empresarial es un ente de Derecho Público, Organismo Público con la consideración de Administración Pública a tenor del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, siendo el régimen jurídico aplicable a su plantilla y catálogo o relación de puestos, según el artículo 106.1 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el derecho laboral, ya que con carácter general la Entidad Pública Empresarial emplea personal laboral salvo que se asigne excepcionalmente por la AAPP adscripción de funcionario, siéndole directamente aplicable en todos sus extremos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, en virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 h) del citado texto legal, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando, que las modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo responden a la potestad de organización, previa consulta con los representantes de los trabajadores, de conformidad con los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose realizado la correspondiente consulta con los Delegados de Personal de la Entidad.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación, constando la tramitación del presente expediente conforme al procedimiento indicado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:



PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para el ejercicio 2018, en los términos que constan en Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para el ejercicio 2018, en los términos que constan en Anexo II, que producirán efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

TERCERO.- Aprobar asimismo las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Balsas de Tenerife (BALTEN) para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular, que se detallan en Anexo III.

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2018 de la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 18. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, asciende a 1.286.055,80 €.

16.- Aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes (TEA) para el ejercicio 2018**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y visto asimismo su dictamen favorable por la Comisión Plenaria Permanente, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, para aprobación definitiva, y

Resultando que, el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017, **acordó aprobar inicialmente la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo (TEA)** de dicha Entidad para el ejercicio 2018, y que la Entidad Pública Empresarial Local Tenerife Espacio de las Artes (TEA), remitió a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica la documentación relativa a la propuesta de Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo, así como información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2018, en los términos aprobados por el Consejo de Administración de la Entidad.

Resultando, que del expediente y documentación remitida, se constata que **la Plantilla de Personal de la EPEL TEA y su Catálogo de Puestos de Trabajo** permanece invariable para el ejercicio 2018 con respecto al ejercicio 2017 y sin que se proponga modificación de la **dotación presupuestaria de puestos de la Entidad existente en el ejercicio anterior.**

Resultando que, la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión extraordinaria de 30 de noviembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, conforme al contenido de lo acordado por el Consejo de Administración de la Entidad, ajustando el importe de los gastos de personal en los términos del informe emitido por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público que obra en el expediente.

Resultando que, consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de esta Corporación, de fecha 14 de diciembre de 2017, en los términos informados por el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica y contenidos en el referido Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular.

Resultando que, la Entidad Pública Empresarial TEA carece de representantes de los trabajadores, tras la renuncia de la delegada de personal el 10 de diciembre de 2014.

Resultando que, la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda al Consejo de Gobierno Insular, recoge lo acordado en la propuesta de Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes (TEA), que fue objeto de Acuerdo de su Consejo de Administración, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2017.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta por el Secretario General del Pleno certificación de que no se han presentado enmiendas.

Resultando que consta asimismo en el expediente informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes (TEA) para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, resulta procedente un importe total, ajustado a la Ley General de Presupuestos del Estado, de **602.880,76 euros**, lo que supone un incremento de un 0,17% de este capítulo de gastos con respecto al año anterior.

Asimismo, la masa salarial de la Entidad, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 18 Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, asciende a 473.290,34 €.

Considerando que, la Entidad Pública Empresarial es un ente de Derecho Público, Organismo Público con la consideración de Administración Pública a tenor del artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con entrada en vigor el 2 de octubre de 2016, siendo el régimen jurídico aplicable a su plantilla y catálogo o relación de puestos, según el artículo 106.1 de la mencionada Ley 40/2015, de 1 de octubre, el derecho laboral, ya que con carácter



general la Entidad Pública Empresarial emplea personal laboral salvo que se asigne excepcionalmente por la AAPP adscripción de funcionario, siéndole directamente aplicable en todos sus extremos el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo lo que resulte aplicable al personal laboral de una Administración Pública.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, en virtud del artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 h) del citado texto legal, en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con

el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación, constando la tramitación del presente expediente conforme al procedimiento indicado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2018, en los términos que constan en Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2018, en los términos que constan en Anexo II.

TERCERO.- Aprobar asimismo las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Plantilla y Catálogo de Puestos de Trabajo de la Entidad Pública Empresarial Tenerife Espacio de las Artes para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular, los que se detallan en Anexo III.

CUARTO.- La masa salarial para el ejercicio 2018 de la Entidad Pública Empresarial, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en los términos establecidos en el artículo 18. Cuatro de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017, asciende a 473.290,34 €.

17.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para el ejercicio 2018,** en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de



Hacienda, y visto asimismo, el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria Permanente, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, la Junta de Gobierno del **Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife**, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2017, **aprobó la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** del citado Organismo Autónomo para el ejercicio 2018, condicionada al informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos de esta Corporación; y que, el Organismo Autónomo remitió previamente la documentación relativa a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo, así como información económica relativa a los gastos de personal para el ejercicio 2018, todo ello en los términos finalmente aprobados por la Junta de Gobierno de dicho Organismo.

Resultando que, la para el ejercicio 2018 **Plantilla de Personal Funcionario del ECIT** adscrito al Organismo Autónomo CIATF, fundamentado en necesidades estructurales del Organismo, se modifica con **la creación y supresión de las siguientes plazas**, a fin de estabilizar su ocupación temporal actual, por lo que no implica incremento del Capítulo I por este motivo, con el siguiente detalle:

A) Creación de tres (3) plazas:

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Titulación Requerida	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o grado equivalente.	Nº 175 "Técnico de Control de Gestión de Infraestructura II"

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Titulación Requerida	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas/	A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o grado equivalente.	Nº 176 "Técnico de Control de Explotación de Infraestructuras I"

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Titulación Requerida	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Ingeniero Técnico de Obras Públicas	A2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas o grado equivalente.	Nº 177 "Técnico de Control de Explotación de Infraestructuras II"

B) Creación, por reconversión de una plaza que se suprime:

➤ **Supresión:**

Plaza que se suprime	Grupo	Puesto de Trabajo vinculado
Ingeniero Superior en Explotación de Infraestructuras Hidráulicas	A1	Nº 167 "Técnico de la Sección Técnica de Explotación Infraestructuras III"

➤ **Creación:**

Nº de Plazas	Denominación	Grupo	Titulación Requerida	Nuevo Puesto de Trabajo vinculado
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	A1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o equivalente	Nº 174 "Técnico de la Sección Técnica de Estudios y Proyectos II"

Resultando que, para el ejercicio 2018 la **Plantilla de personal Laboral** del Organismo Autónomo CIATF **se mantiene sin modificaciones** con respecto a la del ejercicio 2017.

Resultando que, para el ejercicio 2018 la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario del ECIT adscrito al CIATF**, se modifica con respecto al ejercicio 2017, en los siguientes términos:

A) Creación de tres (3) puestos vinculados a las plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que se crean en plantilla:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación puesto	Grupo	Área de adscripción propuesta	Nivel de CD	Puntos de CE
175	Técnico de Control de Gestión de Infraestructura II	A2	Área de Infraestructura Hidráulica	24	46
176	Técnico de Control de Explotación de Infraestructuras I	A2	Área de Infraestructura Hidráulica	24	46
177	Técnico de Control de Explotación de Infraestructuras II	A2	Área de Infraestructura Hidráulica	24	46

- Deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:

○ **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) DEL PUESTO 175:**

017 Redacción de estudios e informes.

082 Impulso, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de autorizaciones, concesiones (desalación, depuración, vertidos, reutilización y almacenamiento), expropiaciones forzosas, servidumbres forzosas de acueducto, sancionadores y planeamiento.

○ **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) DEL PUESTO 176 Y 177:**

038 Redacción de Estudios y Proyectos.

071 Control de las operaciones de explotación, mantenimiento y conservación realizadas por empresas de servicios en instalaciones de depuración, desalación, minihidráulicas, conducciones en presión, lámina libre y emisarios.

○ Asimismo respecto de estos tres puestos debe incluirse en la RPT los siguientes códigos:

CÓDIGO	APARTADO
--------	----------



CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
C (concurso)	Forma de provisión
E/SE (Administración Especial/Técnica Media)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo
001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
001 (Permiso de Conducción B)	Requisitos
071, 072, 073, 076 (Base de datos: Access nivel usuario, Procesador de Texto: Word, Hoja de Cálculo: Excel, Diseño asistido por ordenador)	Formación Específica

B) Supresión el puesto nº 167 y creación del puesto nº 174, vinculado a la supresión y creación, por reconversión, de la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos:

Ref. Puesto de Trabajo que se <u>suprime</u>	Denominación Puesto actual que se suprime	CD/CE actual y propuesto que se mantiene	Ref. Puesto de Trabajo que se <u>crea</u>	Denominación Puesto propuesto	Área adscripción actual y propuesta mantiene
167	Técnico de la Sección Técnica de Explotación Infraestructuras III	24/50	174	Técnico de la Sección Técnica de Estudios y Proyectos II	Área de Infraestructura Hidráulica

- Respecto a este puesto de trabajo, deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:

- o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):**

038 Redacción de Estudios y Proyectos.

044 Apoyo Técnico en el desarrollo de la Planificación Hidrológica Insular.

051 Redacción de informes técnicos, propuestas y pliegos de bases técnicas para la contratación.

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
C (concurso)	Forma de provisión
E/SE (Administración Especial/Técnica Superior)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo

001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
001 (Permiso de Conducción B)	Requisitos

B) **Ratificación de la supresión del puesto 140, por traslado a la RPT de personal funcionario al servicio directo del ECIT y creación del siguiente puesto, vinculado a la plaza de Ingeniero Superior en Hidrología** (que se mantuvo en la plantilla del Organismo), adaptando la RPT al contenido del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 4 de agosto del presente año:

Ref. Puesto de Trabajo cuya <u>supresión se ratifica</u>	Denominación Puesto cuya <u>supresión se ratifica</u>	Grupo	CD/CE cuya <u>supresión se ratifica</u>	Ref. Puesto de Trabajo que se <u>crea</u>	Denominación Puesto propuesto	Área de adscripción propuesta	CD/CE propuestos
140	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Datos Hidrológicos	A1	24/60	173	Técnico de la Sección Técnica de Gestión de Datos Hidrológicos	Área de Recursos Hidráulicos	24/46

- En relación con este puesto de trabajo **procede rectificar la propuesta del Consejo Insular de Aguas en cuanto a que consigna ambos grupos A1/A2, y procede consignar grupo A1.**
- Deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:
 - o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):**
 - 017** Redacción de estudios e informes.
 - 054** Dirección y supervisión de obras promovidas o encomendadas al Organismo.

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
C (concurso)	Forma de provisión
E/SE (Administración Especial/Técnica Superior)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo
001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
001 (Permiso de Conducción B)	Requisitos

D) Reclasificación de los siguientes puestos de trabajo:

Se procede a modificar, por un lado, cuatro (4) puestos de trabajo vacantes de la RPT del Organismo Autónomo a fin de que junto con los de nueva creación, en el ámbito técnico, se pueda estabilizar su cobertura que resulta imprescindible para el



Organismo, todo ello para cumplir sus funciones públicas esenciales; y, por otro lado, se modifica un (1) puesto del ámbito administrativo conforme la nueva estructura del Organismo:

1.- Puestos vinculados a las plazas de Ingeniero Técnico de Obras Públicas ya existentes que se modifican:

Ref. Puesto de Trabajo	Denominación Puesto 2017	Grupo	CD/CE actual	Denominación Puesto 2018	CD/CE propuesto
116	Jefe de la Sección Técnica de Ejecución de Obras II	A2	24/55	Técnico de Control de Ejecución de Obras	24/46
119	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Infraestructura	A2	24/55	Técnico de Control de Gestión de Infraestructura I	24/46

- Respecto a estos puestos de trabajo, deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:

- o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) DEL PUESTO 116:**

- 017** Redacción de estudios e informes.

- 038** Redacción de Estudios y Proyectos.

- 098** Colaboración en dirección y supervisión de obras promovidas o encomendadas al Organismo. **(Se crea nueva F.E. y código en el Anexo de códigos de la RPT)**

Debe, con relación a esta última Función Esencial que se crea, incluirse en el índice de códigos vigente de la RPT de este Organismo.

- o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) DEL PUESTO 119:**

- 017** Redacción de estudios e informes.

- 039** Apoyo a la planificación de actuaciones a realizar por el Organismo.

- 082** Impulso, tramitación, control y seguimiento de los expedientes de autorizaciones, concesiones (desalación, depuración, vertidos, reutilización y almacenamiento), expropiaciones forzosas, servidumbres forzosas de acueducto, sancionadores y planeamiento.

Para los dos puestos que se modifican:

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
C (concurso)	Forma de provisión
E/SE (Administración Especial/Técnica Media)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo

001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
001 (Permiso de Conducción B)	Requisitos
071, 072, 073,076 (Base de datos: Access nivel usuario, Procesador de Texto: Word, Hoja de Cálculo: Excel, Diseño asistido por ordenador)	Formación Específica

- Respecto a los puestos nº 116 y nº 119, según informe jurídico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos, se advierte que en la propuesta remitida por el CIATF figuraban los puestos actuales con Complemento Específico de 60 puntos, constatándose en la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2017 que dichos puestos tenían asignado Complemento Específico de 55 puntos, **por lo que se procede a su corrección.**

2.- Puestos vinculados a las plazas ya existentes de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que se modifican:

Ref. Puesto de Trabajo que se modifica	Denominación Puesto actual que se modifica	CD/CE actual que se modifica	Denominación Puesto propuesto	CD/CE propuesto
161	Jefe de la Sección Técnica de Gestión de Obras	24/60	Técnico de la Sección Técnica de Gestión de Obras	24/50
104	Jefe del Dpto. De Obras Hidráulicas I	26/65	Técnico de la Sección Técnica de Estudios y Proyectos I	24/50

- Respecto a estos puestos de trabajo, deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:
 - o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) del Puesto 161:**
 - 017** Redacción de estudios e informes.
 - 050** Redacción de anteproyectos y proyectos técnicos de obras hidráulicas.
 - 054** Dirección y supervisión de obras promovidas o encomendadas al Organismo.
 - o **FUNCIONES ESENCIALES (F.E.) del Puesto 104:**
 - 038** Redacción de Estudios y Proyectos.
 - 051** Redacción de informes técnicos, propuestas y pliegos de bases técnicas para la contratación.

Para ambos puestos (nº 161 y nº 104)

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción



C (concurso)	Forma de provisión
E/SE (Administración Especial/Técnica Superior)	Escala/Subescala
F (Funcionario)	Vínculo
001 (1 año de experiencia en puestos base de la misma unidad orgánica)	Experiencia
001 (Permiso de Conducción B)	Requisitos

3.- Puesto vinculado a la plaza de Técnico de Administración General Rama Jurídica, que se modifica por la nueva organización administrativa:

Ref. Puesto de Trabajo actual	Denominación Puesto 2017	CD/CE actual	Denominación Puesto 2018	CD/CE propuesto
164	Jefe del Departamento de Administración	26/65	Jefe de la Sección de asuntos Administrativos	24/60

- Respecto a este puesto de trabajo, deben incluirse en la RPT los siguientes códigos en los apartados que asimismo corresponden:

FUNCIONES ESENCIALES (F.E.):

- o **013** Estudio, informe, propuesta y responsabilidad de la ejecución de los objetivos del Área, dentro de las funciones que le competan a la Sección
- o **014** Organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las Unidades integradas en la sección.
- o **032** Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencia del Área en el que se encuentra el puesto de trabajo, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes.
- o **062** Estudio, informes, propuestas, resoluciones, asesoramiento jurídico, gestión y tramitación de expedientes relacionados con las funciones competencia de este Organismo.

CÓDIGO	APARTADO
A4 (Excmo. Cabildo Insular de Tenerife)	Adscripción
C (concurso de méritos)	Forma de provisión
E/SE (Administración General/Técnica Superior)	Escala/Subescala
J (Jurídica)	Rama

F (Funcionario)	Vínculo
006 (3 años de experiencia en el desempeño de funciones administrativas , en administraciones públicas y mediante el desempeño de puestos de trabajo de la subescala correspondiente)	Experiencia

Resultando que, para el ejercicio 2018 la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral del CIATF**, se mantiene sin modificaciones respecto al ejercicio 2017, debido a que se está realizando un análisis y estudio de los puestos de trabajo de personal laboral iniciado por la categoría de Auxiliar Administrativo.

Resultando que, los **Puestos de la RPT de Personal Funcionario adscrito al CIATF, sin dotación presupuestaria para el año 2018**, son ocho (8), 4 de ellos de forma parcial, al no ser previsible su cobertura total o parcial durante este ejercicio, respecto de los trece (13), 3 de ellos de forma parcial del ejercicio 2017, y que son los siguientes:

Nº Puesto	Denominación	Grupo	CD	CE
101	Jefe del Área de Recursos Hidráulicos	A1	28	86
****164	Jefe de Sección Administrativa de Asuntos Administrativos	A1	24	60
138	Jefe de la Sección Técnica de Control de Obras de Encauzamiento	A1	24	60
171	Jefe de Servicio del Área de Administración	A1	28	86
*172	Técnico de la Unidad Técnica de la Sección de Personal	A2	24	46
**153	Jefe del Departamento de Gestión Administrativa de Infraestructura	A1	26	65
***169	Jefe de la Sección Administrativa de Gestión Administrativa de Infraestructura	A1	24	60
173	Técnico de la Sección Técnica de Gestión de Datos Hidrológicos	A1/A2	24	46

*Dotado parcialmente (9 meses)

**Dotado parcialmente (8 meses)

***Dotado parcialmente (4 meses)

**** Dotado parcialmente (6 meses)

Resultando que, los **Puestos de Personal Laboral sin dotación presupuestaria para el año 2018**, son cuatro (4), al no ser previsible su cobertura durante todo este ejercicio, respecto a los seis (6) del ejercicio 2017, y que responden al detalle siguiente:

Nº Puesto	Denominación	Grupo	CD	CE
268	Auxiliar Administrativo de Apoyo Administrativo de Infraestructura	C2	14	25
269	Auxiliar Administrativo de Gestión Económica III	C2	14	25



251	Programador de Gestión y Mantenimiento de la Información II	C1	22	33
267	Auxiliar Administrativo de Comunicaciones con el Exterior II	C2	14	25

Resultando que, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria de 5 de diciembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

Resultando que, consta en el expediente informe de la Intervención Delegada del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de fecha 1 de diciembre de 2017, condicionando su informe al sentido del informe de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, el cual fue favorable.

Resultando que consta en el expediente el traslado de la propuesta de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al Comité de Empresa del Organismo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como alegaciones realizadas por dicho Comité en el sentido de no poner objeción respecto a la propuesta remitida, dado que la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral no experimenta modificaciones, solicitando que la finalización del proceso de evaluación del nivel retributivo de los auxiliares administrativos no sobrepase el primer semestre del año 2018 y que sus efectos económicos sean desde el 1º de enero de 2017. Asimismo manifiestan la necesidad de creación de plazas de Vigilantes de Obras y Cauces y necesarias para abordar la implantación de la Administración Electrónica.

Respecto a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del ECIT adscrito al Organismo, consta en el expediente negociación con las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación en fecha 1 de diciembre, manifestando su conformidad con la propuesta.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que acredita que no se han presentado enmiendas.

Resultando que, consta asimismo en el expediente el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de Tenerife para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, del contenido del informe económico del referido Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público sobre el Capítulo I del Organismo Autónomo resulta el incremento que se consigna a continuación, motivado por el crecimiento del 1% sobre las retribuciones del presupuesto inicial 2017, deslizamiento de antigüedad, diferencias de Seguridad Social y de creación y dotación presupuestaria de puestos, que se requieren por tratarse de actividades indispensables en orden al cumplimiento de los servicios públicos que gestiona el Organismo Autónomo, habiéndose requerido exclusivamente la minoración del importe consignado para nuevas contrataciones temporales de auxiliares administrativos, sin perjuicio de que el Organismo pueda utilizar las economías que se generen a lo largo del ejercicio a tal efecto; por lo que resulta procedente un importe total de **4.512.515,15 €**, lo que supone un incremento de un 1,19 % de este capítulo de gastos con respecto al año anterior,

Asimismo, la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, asciende a **3.508.725,19** euros, sin perjuicio de la diferenciación que corresponda por el régimen jurídico del personal.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios, Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y han de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno insular en virtud del artículo 127.1h), el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.



Considerando, que las modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo responden a la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los representantes de los trabajadores, de conformidad con los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose realizado la correspondiente consulta y negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación; constando la tramitación del expediente conforme al procedimiento señalado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas (CIATF) para el ejercicio 2018, en los términos que se consignan en Anexo I.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas (CIATF) para el ejercicio 2018, en los términos del Anexo II.

TERCERO.- Aprobar asimismo, las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su

modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular en los términos del Anexo III.

CUARTO.- La masa salarial conjunta para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local asciende a **3.508.725,19 €**.

18.- Aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2018.

Visto Acuerdo de Consejo de Gobierno de Insular adoptado en sesión de 12 de diciembre de 2017, relativo a la **aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria para el ejercicio 2018**, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, y visto asimismo el dictamen favorable de la propuesta íntegra por la Comisión Plenaria, en sesión de 19 de diciembre, que acordó su elevación a este Pleno, y

Resultando que, el Consejo Rector del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2017, a propuesta de la Presidencia **acordó aprobar inicialmente la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo** del Personal Laboral y del Personal Funcionario de la Corporación adscrito al Organismo Autónomo para el ejercicio 2018 y que contiene las siguientes modificaciones con respecto al ejercicio anterior:

I.- En relación a la **Plantilla de Personal Funcionario** del Organismo Autónomo IASS proponen para el año 2018, **la creación de las siguientes plazas**, con el siguiente detalle:

A) Creación de cinco (5) plazas nuevas:

Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Escala de Administración General

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (J)

Área de Servicios Centrales

SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

Escala de Administración General

TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL, A1

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL (J)



Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Escala de Administración Especial

TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, A2

Número de Plazas	Denominación
1	TÉCNICO/A DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En relación con esta plaza de Técnico/a de Sistemas de Información, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación informó que procede adaptar las plazas existentes de Analista de Sistemas por esta nueva denominación común en el ámbito de la Corporación, cuestión que ya ha modificado el Organismo en su propuesta.

Asimismo, debe modificarse igualmente la denominación de los puestos correspondientes al grupo A1 a Técnico Superior en Sistemas de Información, por homogeneidad a la denominación de esta Corporación.

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

Escala de Administración General

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO DE RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN

Escala de Administración General

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, C2

Número de Plazas	Denominación
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

II.- En relación a la **Plantilla de personal Laboral** del Organismo Autónomo IASS se proponen las siguientes modificaciones para el ejercicio 2018:

A. CREACIONES SIN DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, por no ser previsible su ocupación durante el ejercicio: dos (2) plazas de Técnico Especialista en Informática:

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sede Central

GRUPO C1

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
2	Técnico Especialista en Informática

B. CREACIONES por necesidad de medios personales estables en el Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios, que se vienen contratando temporalmente:

Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Hospital de la Santísima Trinidad

GRUPO A2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
2	Enfermero/a

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
2	Auxiliar de Enfermería

GRUPO E

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Operario de Servicios Generales

Hospital Febles Campos

GRUPO A2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Enfermero/a

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
1	Auxiliar de Enfermería

GRUPO E

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
3	Operario de Servicios Generales

Hospital Nuestra Señora de Los Dolores

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
2	Auxiliar de Enfermería



C. SUPRESIONES y CREACIONES como consecuencia de RECONVERSIONES DE PLAZAS, para adaptar a las necesidades efectivas del Organismo Autónomo y cumplimiento de las exigencias legales:

Área de Servicios Sociales y Sociosanitaria

UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA

- **Suprimir** 5 plazas de Auxiliar Educativo (especialidad educación) vacantes y correlativa creación de cinco (5) plazas de Técnico Especialista Educativo (especialidad educación) en la Unidad Orgánica de Infancia y Familia en el marco de aumentar progresivamente el nivel de profesionalización del personal que atiende a los menores en los centros adscritos al O.A. IASS.

GRUPO C2

NÚMERO DE PLAZAS	CLASE/ESPECIALIDAD
5	Auxiliar Educativo Especialidad Educación

Creación por reconversión de las suprimidas:

GRUPO C1

NÚMERO PLAZAS	DE	CLASE/ESPECIALIDAD
5		Técnico Especialista Educativo (Especialidad Educación)

III.- En cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario adscrito al IASS**, se **propone** por el Organismo Autónomo las siguientes modificaciones para el ejercicio 2018:

A) CREACIÓN de cinco (5) puestos de trabajo en correlación con la creación de las cinco (5) plazas nuevas en la Plantilla de Personal Funcionario del ECIT, adscrito, en los siguientes términos:

- Los puestos de nueva creación se adscriben a la Unidad Orgánica de Violencia de Género (Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios, Servicio de Personal y Recursos Humanos (Área de Servicios Generales), Servicio Técnico de Sistemas de Información, Servicio de Asesoría Jurídica, Servicio de Relaciones Laborales y Organización (Área de Presidencia y Gerencia), puestos que permitan el cumplimiento de las tareas esenciales y las exigencias legales:

I) **Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios**

UNIDAD ORGÁNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0060	Área Servicios:	de SS	Unidad/Servicio:	UOVG
Localización Geográfica:		Plaza Asociada:	Técnico de Administración General (J)		

Denominación del Puesto	Técnico/a de Administración General						
Funciones Esenciales:	fA.01.10			Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	109		
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	J		
Jornada:							

II) **Área de Servicios Centrales**

SERVICIO DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0061	Área Servicios:	de	SC	Unidad/Servicio:	SPRRHH	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General (J)				
Denominación del Puesto	Técnico/a de Administración General						
Funciones Esenciales:	fA.01.02			Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	109		
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	J		
Jornada:							

III) **Área de Presidencia y Gerencia**

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Escala de Administración Especial

Código del Puesto:	SFC0062	Área Servicios:	de	PG	Unidad/Servicio:	SSI	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico/a de Sistemas de Información				
Denominación del Puesto	Técnico/a de Sistemas de Información						
Funciones Esenciales:	fB.01, fB.06, fB.09			Complemento de Destino:	24 puntos		
Complemento Específico:	46 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo:	A2
Escala/Subescala:		Vínculo:	F	Titulación Académica:	206, 211, 212, 213		
Formación Específica:		Experiencia:	202	Rama:			
Jornada:							



***Crear los siguientes códigos de funciones:**

Para el puesto con código SFC0062, Técnico de Sistemas de Información

fB.09 Diseño del desarrollo, implementación y mantenimiento de aplicaciones informáticas para las distintas unidades/servicios del IASS.

Gestión y Mantenimiento de sistemas informáticos y sistemas de información, integrando, coordinando y actualizando la información relacionada con las distintas unidades/servicios del IASS.

***Crear los siguientes códigos de titulaciones académicas (T.A.) :**

Para el puesto con código SFC0062, Técnico de Sistemas de Información

211. Diplomado/a en Matemáticas

212. Diplomado/a en Física

213. Grado en Ingeniería informática

IV) **Área de Presidencia y Gerencia**

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0063	Área Servicios:	de	PG	Unidad/Servicio:	SAJ
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo			
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo Adscrito					
Funciones Esenciales:	fD.01, fD.06, fD.07			Complemento de Destino:	14 puntos	
Complemento Específico:	25 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo: C2
Escala/Subescala:	G. Aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia:	404	Rama:		
Jornada:						

V) **Área de Presidencia y Gerencia**

SERVICIO RELACIONES LABORALES Y ORGANIZACIÓN

Escala de Administración General

Código del Puesto:	SFC0064	Área Servicios:	de	PG	Unidad/Servicio:	SRLO
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Auxiliar Administrativo			
Denominación del Puesto	Auxiliar Administrativo Adscrito					

Funciones Esenciales:	fD.01, fD.06, fD.07			Complemento de Destino:	14 puntos		
Complemento Específico:	25 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo:	C2
Escala/Subescala:	G. Aux.	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia:	404	Rama:			
Jornada:							

B) RECLASIFICACIÓN de los siguientes puestos de trabajo con la consiguiente supresión y creación de los puestos de trabajo afectados:

I) **Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios**

UNIDAD ORGÁNICA VIOLENCIA DE GÉNERO

Escala de Administración General

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0053** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Técnico de Administración General " grupo A1 CD24 CE50, adscrito a la Unidad Orgánica de Violencia de Género (17), Unidad de Gestión Técnica de Violencia de Género (S/C de Tenerife).

Código del Puesto:	SFC0053	Área de Servicios:	SS	Unidad/Servicio:	UOVG		
Localización Geográfica:	17	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General				
Denominación del Puesto	Técnico de Administración General						
Funciones Esenciales:	fA.01.10			Complemento de Destino:	24		
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración	A4	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	J		
Jornada:							

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0053** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "**Jefe Unidad Técnica**" grupo A1 CD24 CE53, adscrito a la Unidad Orgánica de Secretaría Delegada, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0053	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOSD		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General				
Denominación del Puesto	Jefe de Unidad Técnica						
Funciones Esenciales:	fA.01.11; fA.06; fA.04			Complemento de Destino:	24		
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4	Grupo:	A1
Escala/Subescala:		Vínculo:		Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia:		Rama:			
Jornada:							



Escola/Subescola:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia:	101	Rama:	J
Jornada:					

***Crear los siguientes códigos de funciones:**

Para el puesto con código SFC0053, Jefe de Unidad Técnica de Secretaría Delegada.

fA.016.- Gestión administrativa de expedientes de carácter insular, la secretaría de los Consejos/Conferencias Insulares en el ámbito social y sociosanitario, la modernización, información y protección de datos, la implantación de la administración electrónica en el IASS, gobierno abierto y transparencia en el Organismo Autónomo, orientación jurídica a las Unidades en el ámbito de sus respectivas legislaciones sectoriales, elaboración de informes de legalidad en materia de contratación administrativa, asesoramiento y orientación jurídica en el ejercicio del cargo de tutor/curador/defensor judicial del IASS, y en general funciones de apoyo.

II) **Área de Servicios Centrales**

SERVICIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Escola de Administración General

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0017** de la Escala Administración General, Subescola Técnica y Denominación "Técnico de Administración General "grupo A1 CD24 CE50, adscrito al Servicio Gestión Administrativa a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0017	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SGA		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General				
Denominación del Puesto	Técnico de Administración General						
Funciones Esenciales:	fA.01.06	Complemento de Destino:	24				
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración:	A4	Grupo:	A1
Escola/Subescola:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia:	103	Rama:	J		
Jornada:							

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0017** de la Escala Administración General, Subescola Técnica y Denominación "**Jefe de Sección**" grupo A1 CD24 CE60, adscrito al Servicio Gestión Administrativa, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0017	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SGA
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General		
Denominación del Puesto	Jefe de Sección				
Funciones Esenciales:	fA.01.06; fA.06, fA.04		Complemento de Destino:	24	
Complemento Específico:	60 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 101		Rama:	J
Jornada:					

III)

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0014** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Jefe de Sección " grupo A1 CD24 CE60, adscrito al Servicio Gestión Administrativa a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0014	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SGA
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General		
Denominación del Puesto	Jefe de Sección				
Funciones Esenciales:	fA.02.06; fA.03, fA.04		Complemento de Destino:	24	
Complemento Específico:	60 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 101		Rama:	J
Jornada:	PJ				

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0014** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "**Responsable de Unidad**", grupo A1 CD26 CE65, adscrito al Servicio Gestión Administrativa, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0014	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SGA
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General		
Denominación del Puesto	Responsable de Unidad				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.08, fA.09, fA.010.02		Complemento de Destino:	26	
Complemento Específico:	65 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	
Formación Específica:		Experiencia: 101		Rama:	J



Jornada:	PJ
----------	----

IV)

Área de Presidencia**y Gerencia****INTERVENCIÓN DELEGADA****Escala de Administración General**

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0009** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Jefe de Sección" grupo A1 CD24 CE60, adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Delegada a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0009	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOID		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General				
Denominación del Puesto	Jefe de Sección						
Funciones Esenciales:	fA.02.01; fA.03; fA.04		Complemento de Destino:	24			
Complemento Específico:	60 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4	Grupo: A1	
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia: 101		Rama:	J		
Jornada:	PJ						

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0009** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "**Responsable de Unidad**" grupo A1 CD26 CE65, adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Delegada, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0009	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOID		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico de Administración General				
Denominación del Puesto	Responsable de Unidad						
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.08, fA.09, fA.010.04		Complemento de Destino:	26			
Complemento Específico:	65 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4	Grupo: A1	
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia: 101		Rama:	J		
Jornada:	PJ						

***Crear los siguientes códigos de funciones:**

Para el puesto con código SFC0009, Responsable de Unidad de Intervención Delegada.

fA.010.04.- Intervención Delegada del Organismo Autónomo IASS.

V)

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0001** de la Escala Administración General, Subescala Administrativa y Denominación "Administrativo/a" grupo C1 CD20 CE27, adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Delegada a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0001	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOID	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Administrativo/a			
Denominación del Puesto	Administrativo/a					
Funciones Esenciales:	fC.01, fC.04, fC.05			Complemento de Destino:	20	
Complemento Específico:	27 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración	A4	Grupo: C1
Escala/Subescala:	G adm	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia: 301		Rama:		
Jornada:						

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0001** de la Escala Administración General, Subescala Administrativa y Denominación "**Jefe/a de Unidad de Gestión**" grupo C1 CD22 CE33, adscrito a la Unidad Orgánica de Intervención Delegada, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0001	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	UOID	
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Administrativo/a			
Denominación del Puesto	Jefe/a de Unidad de Gestión					
Funciones Esenciales:	fC.01, fC.04, fC.05			Complemento de Destino:	22	
Complemento Específico:	33 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4	Grupo: C1
Escala/Subescala:	GA	Vínculo:	F	Titulación Académica:		
Formación Específica:		Experiencia: 301		Rama:		
Jornada:	PJ					

VI)

Área de Servicios Centrales

SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Escala de Administración Especial



- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0022** de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Denominación "Arquitecto Técnico" grupo A2 CD24 CE46, adscrito al Servicio Ingeniería y Mantenimiento a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0022	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SIM		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Arquitecto Técnico				
Denominación del Puesto	Técnico de Grado Medio						
Funciones Esenciales:	fB.01; fB.02		Complemento de Destino:	24			
Complemento Específico:	46 puntos	Forma de Provisión:	C	Administración :	A4	Grupo:	A2
Escala/Subescala:	ETM	Vínculo:	F	Titulación Académica:	205		
Formación Específica:		Experiencia:	202	Rama:			
Jornada:							

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0022** de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Denominación "**Jefe de Unidad Técnica** " grupo A2 CD24 CE53, adscrito al Servicio Ingeniería y Mantenimiento, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0022	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SIM		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Arquitecto Técnico				
Denominación del Puesto	Jefe de Unidad Técnica						
Funciones Esenciales:	fB.01; fB.02		Complemento de Destino:	24			
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración :	A4	Grupo:	A2
Escala/Subescala:	ETM	Vínculo:	F	Titulación Académica:	205		
Formación Específica:		Experiencia:	202	Rama:			
Jornada:	PJ						

VII)

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Escala de Administración Especial

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0049** de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Denominación "Analista Superior de Sistemas de Información" grupo A1 CD24 CE50, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0049	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SSI
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Analista Superior de Sistemas de Información		
Denominación del Puesto	Analista Superior de Sistemas de Información				
Funciones Esenciales:	fA.02.10; fA.03; fA.04		Complemento de Destino:	24	
Complemento Específico:	50 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	ESE/CE	Vínculo:	F	Titulación Académica:	115,116,117
Formación Específica:		Experiencia: 103		Rama:	Com
Jornada:					

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0049** de la Escala Administración Especial, Subescala Técnica y Denominación "Jefe/a de Unidad Técnica" rama comunicaciones, grupo A1 CD24 CE53, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0049	Área de Servicios:	PG	Unidad/Servicio:	SSI
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico Superior de Sistemas de Información		
Denominación del Puesto	Jefe/a de Unidad Técnica				
Funciones Esenciales:	fA.04; fA.08, fA.09, fA.010.01		Complemento de Destino:	24	
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	ESE/CE	Vínculo:	F	Titulación Académica:	115,116,117
Formación Específica:		Experiencia: 103		Rama:	Com
Jornada:	PJ				

VIII)

- **SUPRESIÓN** del puesto nº **SFC0047** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "Técnico/a de Administración General" rama Económica grupo A1 CD24 CE50, adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos a la Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0047	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SPRRHH
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico/a de Administración General (E)		
Denominación del Puesto	Técnico/a de Administración General				
Funciones Esenciales:	fA.02.04; fA.02.05		Complemento de Destino:	24	
Complemento Específico:	60 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4
			:	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:	



Formación Específica:		Experiencia: 103		Rama:	E
Jornada:					

- **CREACIÓN** del puesto nº **SFC0047** de la Escala Administración General, Subescala Técnica y Denominación "**Jefe de Unidad Técnica**" rama Económica grupo A1 CD24 CE53, adscrito al Servicio Personal y Recursos Humanos, Sede Central (1).

Código del Puesto:	SFC0047	Área de Servicios:	SC	Unidad/Servicio:	SPRRHH		
Localización Geográfica:	01	Plaza Asociada:	Técnico/a de Administración General				
Denominación del Puesto	Jefe de Unidad Técnica						
Funciones Esenciales:	fA.02.04; fA.02.05; fA.03; fA.04		Complemento de Destino:	24			
Complemento Específico:	53 puntos	Forma de Provisión:	CE	Administración	A4	Grupo:	A1
Escala/Subescala:	GT	Vínculo:	F	Titulación Académica:			
Formación Específica:		Experiencia: 102		Rama:	E		
Jornada:	PJ						

IV.- Por otra parte, en cuanto a la **Relación de Puestos de Trabajo de Personal Laboral**, se propone lo siguiente:

A) CREACIÓN de puestos vinculados a las plazas de nueva creación de la Plantilla de Personal Laboral sin dotación presupuestaria, por no ser previsible su cobertura en el ejercicio 2018:

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sede Central

- **CREACIÓN** del puesto con código **PG20** de la clase "**Técnico Especialista en Informática**", puesto "Técnico Especialista en Informática adscrito", grupo C1 CD18 CE25, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información, Sede Central(1), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C2).
- **CREACIÓN** del puesto con código **PG21** de la clase "**Técnico Especialista en Informática**", puesto "Técnico Especialista en Informática adscrito", grupo C1 CD18 CE25, adscrito al Servicio Técnico de Sistemas de Información, Sede Central(1), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C2).

B) CREACIONES por necesidades estables de recursos humanos a fin de atender a los usuarios en el Área de Servicios Sociales y Sociosanitarios, y que se vienen contratando temporalmente:

Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Hospital de la Santísima Trinidad

- **CREACIÓN** del puesto con código **USS517** de la clase **"Enfermero/a"**, puesto "Enfermero Adscrito", grupo A2 CD24 CE46, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6) (1ª Planta), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (B9).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS518** de la clase **"Enfermero/a"**, puesto "Enfermero Adscrito", grupo A2 CD24 CE46, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6) (1ª Planta), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (B9).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS513** de la clase **"Auxiliar de Enfermería"**, puesto "Auxiliar de Enfermería Adscrito", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6) (1ª Planta), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D7).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS514** de la clase **"Auxiliar de Enfermería"**, puesto "Auxiliar de Enfermería Adscrito", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6) (1ª Planta), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D7).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS521** de la clase **"Operario de Servicios Generales"**, puesto "Operario de Servicios Generales Adscrito ", grupo E CD12 CE21, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6) (1ª Planta), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (E6).

Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Hospital Febles Campos

- **CREACIÓN** del puesto con código **USS519** de la clase **"Enfermero/a"**, puesto "Enfermero Adscrito", grupo A2 CD24 CE46, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4) (Psicogeriatría), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (B9).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS520** de la clase **"Auxiliar de Enfermería"**, puesto "Auxiliar de Enfermería Adscrito", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4) (Psicogeriatría), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D7).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS522** de la clase **"Operario de Servicios Generales"**, puesto "Operario de Servicios Generales Adscrito ", grupo E CD12 CE21, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4) (Cocina), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (E6).



- **CREACIÓN** del puesto con código **USS523** de la clase **“Operario de Servicios Generales”**, puesto “Operario de Servicios Generales Adscrito”, grupo E CD12 CE21, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4) (Cocina), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (E6).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS524** de la clase **“Operario de Servicios Generales”**, puesto “Operario de Servicios Generales Adscrito”, grupo E CD12 CE21, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Febles Campos (4) (Cocina), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (E6).

Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Hospital Nuestra Señora de Los Dolores

- **CREACIÓN** del puesto con código **USS515** de la clase **“Auxiliar de Enfermería”**, puesto “Auxiliar de Enfermería Adscrito”, grupo A2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (5) (Bloque 1), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D7).
- **CREACIÓN** del puesto con código **USS516** de la clase **“Auxiliar de Enfermería”**, puesto “Auxiliar de Enfermería Adscrito”, grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital Nuestra Señora de Los Dolores (5) (Bloque 3), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D7).

C) SUPRESIÓN Y CREACIÓN de puestos por reclasificación, se corrige en este sentido la propuesta del Organismo Autónomo que proponía la reclasificación de los propios puestos, sin la correspondiente supresión y creación:

Área de Servicios Centrales

SERVICIO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO

Sede Central

- **SUPRIMIR** el puesto con código **SC02**, de la clase **“Arquitecto Técnico”** grupo A2, adscrito al Área de Servicios Centrales, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (1) “Arquitecto Técnico Adscrito” con los niveles CD24 CE46
- **CREACIÓN** del puesto **SC02 “Jefe de Unidad Técnica”**, y quedándose con las siguientes características: **grupo A2, CD24 CE53**, adscrito al Área de Servicios Centrales, Servicio de Ingeniería y Mantenimiento (1), con las funciones, además de las propias de la clase/especialidad (B3), las generales referidos a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 28).

Creación de la función con código PD28:

Para el puesto **con código SC02, Jefe de Unidad Técnica** (de la clase “Arquitecto Técnico”), se le ha de incluir la función siguiente:

- Redacción del Programa de Necesidades, y seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras, respecto de las inversiones planificadas o programadas competencia del Área y de aquellas otras que se le asignen, y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según la legislación vigente, sobre regulación de las atribuciones profesionales de los/as Arquitectos/as e Ingenieros/as Técnicos/as, así como la dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.
- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, en especial de aquellas relacionadas con:
 - Gestión y supervisión de proyectos en materia de construcción, rehabilitación y/o conservación de carreteras.
- Mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones y trabajos análogos

Área de Presidencia y Gerencia

SERVICIO TÉCNICO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Sede Central

- **SUPRIMIR** el puesto con código **PG12**, de la clase **"Técnico Medio Informática"** grupo A2, adscrito al Área de Presidencia y Gerencia, Servicio Técnico de Sistemas de Información (1), "Técnico Medio Informática" con los niveles CD24 CE46
- **CREACIÓN** del puesto **PG12 "Jefe de Unidad Técnica"**, y quedándose con las siguientes características: **grupo A2, CD24 CE53**, adscrito al Área de Presidencia y Gerencia, Servicio Técnico de Sistemas de Información (1), con las funciones, además de las propias de la clase/especialidad (B6), las generales referidos a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD 27).

Creación de la función con código PD27:

Para el **puesto con código PG12, Jefe de Unidad Técnica** (de la clase "Técnico Medio Informática"), se le ha de incluir la función siguiente:

- Identificación de necesidades, análisis de las mismas, diseño y programación de las distintas herramientas o aplicaciones informáticas en colaboración de los/las técnicos de las distintas Unidades y Servicios del IASS que demanden herramientas y aplicaciones.
- El seguimiento y control de los distintos proyectos de desarrollo contratados a empresas externas.
- Mantenimiento de las aplicaciones existentes.
- Soporte a los/las usuarios/as propios/as, de las herramientas.
- Apoyo a otros puestos o unidades del Servicio.
- Redacción de Informes y Estudios.

Servicios Sociales y Sociosanitarios

UNIDAD ORGÁNICA DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Hospital de la Santísima Trinidad



- **SUPRIMIR** el puesto con código **USS392** de la clase "**Técnico Especialista en Cocina**", adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad "Técnico Especialista en Cocina", con los niveles CD18 CE25
- **CREACIÓN** del puesto **USS392 "Jefe de Cocina"**, y quedándose con las siguientes características: **grupo C1, CD22 CE33**, adscrito a la Unidad de Atención a la Dependencia, Hospital de la Santísima Trinidad (6), con las funciones además de las propias de la clase/especialidad (C14), las generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (PD15).

D) SUPRESIONES Y CREACIONES POR RECONVERSIONES consecuencia de la supresión y creación de plazas:

Área de Servicios Sociales y Sociosanitaria

UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA

- **SUPRESIÓN** el puesto con código **UIF127** de la clase "Auxiliar Educativo Especialidad Educación", puesto "**Auxiliar Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D13).
- **CREACIÓN** el puesto con código **UIF127** de la clase "Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación", puesto "**Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C1 CD18 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Centro Maternal (8), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C13).
- **SUPRESIÓN** el puesto con código **UIF142** de la clase "Auxiliar Educativo Especialidad Educación", puesto "**Auxiliar Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D13).
- **CREACIÓN** el puesto con código **UIF142** de la clase "Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación", puesto "**Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C1 CD18 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Centro Maternal (8), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C13).
- **SUPRESIÓN** el puesto con código **UIF116** de la clase "Auxiliar Educativo Especialidad Educación", puesto "**Auxiliar Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D13).

- **CREACIÓN** el puesto con código **UIF116** de la clase "Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación", puesto "**Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C1 CD18 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Centro Maternal (8), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C13).
- **SUPRESIÓN** el puesto con código **UIF110** de la clase "Auxiliar Educativo Especialidad Educación", puesto "**Auxiliar Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (D13).
- **CREACIÓN** el puesto con código **UIF110** de la clase "Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación", puesto "**Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C1 CD18 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C13).
- **SUPRESIÓN** el puesto con código **UIF102** de la clase "Auxiliar Educativo Especialidad Educación", puesto "**Auxiliar Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C2 CD14 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto diferenciado (D13).
- **CREACIÓN** el puesto con código **UIF102** de la clase "Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación", puesto "**Técnico Especialista Educativo Especialidad Educación Adscrito**", grupo C1 CD18 CE25, adscrito a la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, Hogar Sagrada Familia (7), con las funciones generales referidas a prevención de riesgos (G00) y formación (G01) y las propias del puesto (C13).

E) CAMBIOS DE ADSCRIPCIONES DE PUESTOS:

Como consecuencia de la reciente modificación de la Estructura Orgánica del Organismo, creando el Servicio de Asesoramiento Jurídico, se hace necesaria la adscripción de un puesto de la clase "Técnico Superior Administración" (Rama Jurídica) a la referida Unidad, conforme al detalle siguiente:

Área de Presidencia y Gerencia

Servicio de Asesoramiento Jurídico

CÓDIGO PUESTO	CLASE/ ESPECIALIDAD	PUESTO	ADSCRIPCIÓN ACTUAL	LG	NUEVA ADSCRIPCIÓN
SC22	Técnico Superior (a Administración reconvertir)	Jefe de Sección	Servicio de Personal y Recursos Humanos	6	Servicio de Asesoramiento Jurídico

F) CREACIONES DE PUESTOS FUNCIONALES:

- **CREACIÓN** los puestos funcionales de "Subdirector/a Centro Maternal" y "Subdirector/a Hogar Sagrada Familia", dependiendo de la dirección de los



respectivos centros por necesidad de formalizar una situación existente de hecho.

AREA DE SERVICIOS SOCIALES Y SOCIOSANITARIOS

UNIDAD ORGÁNICA DE INFANCIA Y FAMILIA

DENOMINACIÓN DEL PUESTO FUNCIONAL	GRUPO	PUNTOS ESPECÍFICOS
SUBDIRECTOR/A HOGAR SAGRADA FAMILIA	A1/A2	10
SUBDIRECTOR/A CENTRO MATERNAL	A1/A2	10

Respecto a la creación de los Puestos Funcionales de Subdirector/a Hogar Sagrada Familia y Subdirector/a Centro Maternal, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos informó favorablemente la creación de los mismos, pero consideró que **debe realizarse un estudio pormenorizado respecto a los Puntos de Específico atribuidos a los mismos en comparación con los asignados a los puestos de Director/a ya existentes en el Organismo y respecto a figuras similares existentes en el ámbito de la Corporación en términos de homogeneidad.**

De manera transitoria, y hasta la finalización del estudio de referencia, se **propone asignar de diez (10) Puntos de Específico a dichos Puestos Funcionales.**

G) MODIFICACIÓN DE FUNCIONES:

Modificación de las funciones de coordinador de limpieza en los centros de Infancia y Familia, diferenciándolas de las funciones del puesto de coordinador de limpieza que sólo hace referencia al Hospital Febles Campos, de modo que los puestos correspondientes en estos centros se les añada una de las funciones siguientes:

PD29.- Coordinador de Limpieza. (Hogar de la Sagrada Familia)

Responsable directo del Servicio en cuanto a la organización del trabajo y cobertura del servicio.

Supervisor y responsable de los niveles de limpieza en el Hogar de la Sagrada Familia.

Coordinar el servicio en turno de tarde.

Informar puntualmente de las incidencias ocurridas al/la directora/a del Hogar de la Sagrada Familia.

Cumplir en los plazos previstos, con las condiciones técnicas fijadas y con los medios puestos bajo su control, el programa de trabajo establecido.

Alcanzar los niveles de eficacia y de calidad definidos.

Conocer las normas e instrucciones que puedan afectarle y asegurar su cumplimiento.

Controlar y distribuir al personal de servicios generales con el fin de agilizar el mantenimiento del Centro en cuanto a limpieza se refiere.

Poner los medios y dedicación adecuados para alcanzar los objetivos marcados por el/la directora del Centro

Organización de pedidos /stock almacén de material

PD30.- Coordinador de Limpieza. (Centro Maternal)

Responsable directo del Servicio en cuanto a la organización del trabajo y cobertura del servicio.

Supervisor y responsable de los niveles de limpieza en el Centro Maternal.

Coordinar el servicio en turno de tarde.

Informar puntualmente de las incidencias ocurridas al/la directora/a del Centro Maternal

Cumplir en los plazos previstos, con las condiciones técnicas fijadas y con los medios puestos bajo su control, el programa de trabajo establecido.

Alcanzar los niveles de eficacia y de calidad definidos.

Conocer las normas e instrucciones que puedan afectarle y asegurar su cumplimiento.

Controlar y distribuir al personal de servicios generales con el fin de agilizar el mantenimiento del Centro en cuanto a limpieza se refiere.

Poner los medios y dedicación adecuados para alcanzar los objetivos marcados por el/la directora del Centro

Organización de pedidos /stock almacén de material

Modificar las funciones del técnico Especialista en dietética y nutrición:

C3.-TÉCNICO ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN:

En el ámbito del Organismo Autónomo se propone añadir a las funciones ya existentes las que se indican a continuación:

Funciones en la actualidad:

C3.01.- Interpretar la prescripción dietética establecida por parte del médico. Confeccionar el tratamiento dietético consultando al médico encargado del diagnóstico.

C3.02.- Colaborar en equipo con los otros profesionales sanitarios (médicos, enfermeros, auxiliares de enfermería entre otros) que estén tratando al usuario, para establecer las especificidades relacionado con la alimentación, sea referido al contenido nutricional, la forma, la manipulación, el suministro, y la conservación de los alimentos.

Añadir:

C3.03.- Elaborar las fichas técnicas de las dietas/menú, en base a sus conocimientos técnicos, bajo las indicaciones nutricionales del facultativo.

C3.04.- Impartir Formación en temas relacionados con su especialidad entre otros "manipulador de alimentos" y "alérgenos" en todos los centros y hospitales gestionados por el IASS.

C3.05.- Hacer recuentos de los distintos tipos de dietas de los centros y hospitales gestionados por el IASS.



V.- Por lo que respecta a los **Puestos de Personal Funcionario no dotados presupuestariamente para el año 2018:** En el año 2017 los puestos no dotados de personal funcionario 5. Para el año 2018 son 6, al no ser previsible su cobertura, con el detalle siguiente:

Nº Puesto	Denominación	Grupo	CD	CE
SFC0030	JEFE DE SERVICIO	A1	28	86
SFC0050	JEFE DE SERVICIO	A1	28	86
*SFC0051	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA JURÍDICA)	A1	24	50
SFC0048	DELINEANTE	C1	20	27
SFC0056	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (RAMA JURÍDICA)	A1	24	50
SFC0057	TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES	A2	24	46

* Puesto vinculado al laboral que lo ocupa por sentencia (PG19) y que se amortizará con la convocatoria reglamentaria en régimen funcional

VI.- Por lo que respecta a los **Puestos de Personal Laboral no dotados presupuestariamente para el año 2018:** Para el año 2018 estos puestos sin dotación que no son previsibles para su cobertura durante este ejercicio, son los que constan en Anexo VII al presente, incluyendo como nuevos puestos los que resultan de los expositivos anteriores que se crean sin dotación presupuestaria.

Resultando que, la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo fueron aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, adoptado en sesión ordinaria de 12 de diciembre de 2017, en los términos propuestos por la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, tras las correcciones técnicas procedentes.

Resultando que consta un primer **informe de la Intervención Delegada** en el que manifiesta que no es posible la emisión del informe antes de la reunión del Órgano Rector del Organismo, sin perjuicio de que pueda emitirse informe antes de la aprobación plenaria. Posteriormente, con fecha 19 de diciembre la Intervención Delegada emite **informe favorable** condicionado al informe del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos de esta Corporación.

Resultando que consta en el expediente el traslado de la propuesta de aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral al Comité de Empresa del Organismo Autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; así como acta de negociación de fecha 27 de noviembre de 2017 con **acuerdo unánime**.

Respecto a la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del ECIT adscrito al Organismo, consta en el expediente negociación con

las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación en fecha 1 de diciembre, manifestando su **conformidad con la propuesta**.

Resultando que, consta la remisión del expediente al Servicio Administrativo de Asesoramiento Legal al Pleno y a las Comisiones Plenarias, de Registro y Fe Pública de dichos Órganos, a los efectos de su exposición a los Grupos Políticos de la Corporación, en orden a que en su caso, procedieran a presentar enmiendas a la propuesta aprobada por el Consejo de Gobierno Insular y que, transcurrido el plazo de exposición a los Grupos Políticos para la presentación de enmiendas, conforme al procedimiento previsto en el artículo 63 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico, consta Certificado del Secretario General del Pleno en el que acredita que no se han presentado enmiendas.

Resultando que, consta asimismo en el expediente el informe jurídico y económico del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y del Sector Público adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica y complementario económico interesado del Organismo, relativos a la aprobación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitario para 2018, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando que, por lo que se refiere a los gastos de personal para el ejercicio 2018, del contenido del informe económico del referido Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público sobre el Capítulo I del Organismo Autónomo resulta el incremento que se consigna a continuación, motivado por el crecimiento del 1% sobre las retribuciones del presupuesto inicial 2017, deslizamiento de antigüedad, diferencias de Seguridad Social, contratación de relevos por jubilación, Convenios de Empleo y Dependencia y de creación y dotación presupuestaria de puestos, que se requieren por tratarse de actividades indispensables en orden al cumplimiento de los servicios públicos fundamentalmente asistenciales que gestiona el Organismo Autónomo; por lo que resulta un importe total de **1.698.755,87 €**, lo que supone un incremento de un 3,4 % de este capítulo de gastos con respecto al año anterior.

Asimismo, la masa salarial del Organismo Autónomo, de conformidad con el art. 103 bis de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, asciende a **33.618.725,10** euros, correspondiendo 31.366.308,18 euros a personal laboral y 2.252.416,92 a personal funcionario, según informe que obra en el expediente remitido por el Organismo Autónomo.

Considerando que, conforme al artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, siendo públicos dichos instrumentos.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999 y por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local) y el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, las Plantillas deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a Funcionarios,



Personal Laboral y Eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto, respondiendo a principios de racionalidad, economía y eficiencia, y han de establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

En este sentido el artículo 168.1 letra c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que al Presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse, entre otra documentación, el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, añadiendo el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dispone que el Presupuesto de la Entidad Local será elevado al Pleno, entre otra documentación, con el Anexo de Personal de dicha Entidad Local, en que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Considerando que, a tenor de lo anteriormente expuesto y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno insular en virtud del artículo 127.1h), el artículo 123.1 h) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL), en relación con su Disposición Adicional Decimocuarta, establece que corresponde a este Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife la aprobación de la Plantilla de Personal.

Considerando, que las modificaciones de Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo responden a la potestad de organización, previa negociación o consulta, según proceda, con los representantes de los trabajadores, de conformidad con los artículos 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 64 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; habiéndose realizado la correspondiente consulta y negociación con los representantes de los trabajadores.

Considerando que, en cuanto al procedimiento para la aprobación el artículo 29.3 e) del Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular establece, que será atribución del Consejo de Gobierno Insular la propuesta al Pleno, mediante el procedimiento previsto en el artículo 63, entre otras consideraciones, de la modificación de la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación, de sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. De conformidad con el citado artículo 63 del Reglamento Orgánico, el Consejo de Gobierno Insular conocerá directamente de la propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada por la Dirección Insular de Hacienda, sobre modificación de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo de los Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales. Si dicha propuesta fuera aprobada como Propuesta al Pleno por el Consejo de Gobierno Insular, se remitirá al Secretario General, abriéndose el plazo de diez días hábiles de exposición a efectos de presentación de enmiendas por los Grupos Políticos. El indicado plazo podrá reducirse o aumentarse como máximo a la mitad o al doble, respectivamente, cuando el Presidente lo decrete por razones justificadas, previa audiencia de la Junta de Portavoces. Finalizado dicho plazo se remitirá el expediente con las enmiendas a la Comisión correspondiente y posteriormente al Pleno de la Corporación; constando la tramitación del expediente conforme al procedimiento señalado.

Considerando que, según el artículo 37.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, **la Comisión Plenaria emitió Dictamen favorable.**

Por todo lo expuesto, **este Pleno, acuerda, con los votos favorables del Grupo Coalición Canaria-PNC (9), Grupo Socialista (5) y Grupo Podemos (4); y la abstención del Grupo Popular (5),** con efectos desde el día de la entrada en vigor del presupuesto de la Corporación, exceptuadas las modificaciones para las que expresamente se establezca fecha posterior de inicio de efectos, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la Plantilla del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para el ejercicio 2018, en los términos que se consignan en Anexos II y V.

SEGUNDO.- Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para el ejercicio 2018, en los términos del Anexo III y VI.

TERCERO.- Aprobar asimismo, las plazas y puestos sin dotación presupuestaria total o parcial en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS) para el ejercicio 2018, por no ser previsible su cobertura durante el ejercicio, sin perjuicio de su modificación a lo largo de dicho ejercicio, previa la tramitación del correspondiente expediente y su aprobación previa y preceptiva por el Consejo de Gobierno Insular, en los términos del Anexo IV y VII.

CUARTO.- La masa salarial conjunta para el ejercicio 2018 del Organismo Autónomo, de conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local asciende a **33.618.725,10 €.**

ÁREA DE JUVENTUD, IGUALDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

19.- Adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a la "Carta Europea para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Vida Local"

La Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local fue redactada en el marco de un proyecto llevado a cabo por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa en el año 2005, en colaboración con diversos socios y con el apoyo de la Comisión Europea.

La igualdad es un derecho fundamental y un valor capital para la democracia, a pesar de lo cual, y si bien se encuentra legalmente reconocido como tal, no se han logrado erradicar las estructuras sociales que se fundamentan en estereotipos aún vigentes en la familia, la educación, en el mercado laboral, la cultura, etc.

La Comisión Europea ha entendido que son las autoridades locales y regionales, como esferas de gobierno más próximas a la población, las que representan el nivel de intervención más apropiado para integrar la perspectiva de género en sus políticas, en su organización y en sus prácticas.



A este respecto, cabe señalar que el Cabildo Insular de Tenerife ya ha dado importantes pasos en materia de igualdad, motivo por el que ratificar la Carta Europea para la Igualdad, permitirá poner en valor las iniciativas propias de la Corporación Insular, así como facilitar la colaboración en esta materia con otras entidades locales europeas.

La Carta se fundamenta en los **Principios** siguientes, los cuales tiene ampliamente reconocidos el Cabildo Insular de Tenerife en sus actuaciones:

1. La igualdad de mujeres y hombres constituye un derecho fundamental.
2. La discriminación múltiple y la desventaja basada en la raza, color, orígenes étnicos, orientación sexual, etc., se deben tener en cuenta a la hora de asegurar la igualdad de mujeres y hombres.
3. La participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones es un requisito para la sociedad democrática.
4. La eliminación de los estereotipos de género es indispensable para la instauración de la igualdad de mujeres y hombres.
5. La perspectiva de género debe integrarse en todas las actividades de los gobiernos locales y regionales a fin de hacer avanzar la igualdad entre mujeres y hombres.
6. Los planes de acción deben contar con los recursos necesarios para avanzar en la igualdad entre mujeres y hombres.

La Carta Europea consta de treinta (30) artículos, en los que se detallan los ámbitos en los que se debe materializar la igualdad, los compromisos que asume el gobierno que se adhiere a la misma y los planteamientos que éste integra como propios. En este sentido, los ámbitos definidos en la Carta abarcan:

- La responsabilidad democrática y política del gobierno local.
- El establecimiento de un marco general para la igualdad.
- El papel de empleador del gobierno local.
- La asunción de compromisos de igualdad en las licitaciones de concursos y contratos públicos.
- La asunción de compromisos de igualdad en su papel de entidad prestadora de servicios.
- Planificación y desarrollo sostenible.
- Hermanamientos y Cooperación Internacional.

En este sentido, los **Compromisos** concretos que implica la firma de la Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local son:

1. Elaborar un plan de acción para la igualdad en un plazo máximo de dos (2) años desde la firma de la Carta, o adaptar el que ya existiera, así como aplicarlo.

El Cabildo cuenta con un plan de acción propio, el Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta" (METV), aprobado en la sesión del Consejo de Gobierno Insular de fecha 18 de

noviembre de 2013, con un plazo de vigencia que finalizaba en 2017. Mediante acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de noviembre del presente año, se ha procedido a prorrogar la vigencia de dicho documento hasta el 31 de diciembre de 2019, periodo durante el cual se elaborará un nuevo marco estratégico, que recogerá las conclusiones de la evaluación cuantitativa y cualitativa del documento vigente, evaluación actualmente en desarrollo a través de la oportuna contratación externa e independiente, en ejecución desde septiembre de 2017.

2. El plan de acción para la igualdad presentará los objetivos y las prioridades del gobierno signatario, las medidas que pretende adoptar y los recursos afectados, a fin de que sea efectiva la Carta y sus compromisos. El plan presentará igualmente el calendario propuesto para su aplicación. Si ya dispone de un plan de acción, este será revisado a fin de asegurar que se traten todos los temas contenidos en la Carta.

A este respecto, cabe destacar que el Marco Estratégico "Tenerife Violeta" consta de tres documentos: el Plan de Actuaciones, el Plan de Comunicación y el Plan de Seguimiento y Evaluación, que recogen todos los requerimientos de la Carta Europea para la Igualdad.

- Plan de actuaciones. Recoge la propuesta de actuaciones a desarrollar organizada en función de los problemas detectados a partir del "Informe de Situación de Partida del METV", fija los impactos deseados tras la ejecución de las acciones estratégicas y establece las herramientas de sistematización de la información emanada de la ejecución de las acciones.
 - Plan de comunicación. Establece las actuaciones de comunicación interna y externa del METV.
 - Plan de seguimiento y evaluación. Verifica la eficacia, eficiencia y efectividad de las acciones desarrolladas en el proceso del METV, adaptándose a las particularidades del mismo, apostando por el pluralismo metodológico y por el trabajo colaborativo; promoviendo la participación de administraciones, entidades sociales y empresariales y de la ciudadanía.
3. Cada gobierno signatario realizará amplias consultas antes de adoptar su plan de acción para la igualdad y difundirá el mismo tras su adopción. También deberá rendir cuentas públicamente con regularidad de los progresos realizados en la aplicación del plan.

En este sentido, el METV ofrece un proceso de diálogo social y dinamización ciudadana que permite la inclusión en todas las fases de la planificación de los actores sociales implicados en los diferentes ámbitos de intervención. Para ello, se ha articulado la Red Insular para la Igualdad de Género "Tenerife Violeta" que ha facilitado el establecimiento de alianzas y consensos en políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, formando parte de la misma un total de cien (100) entidades relacionadas con las esferas del Estado, Mercado Laboral y Tercer Sector, que a través de la toma de decisiones compartida, el trabajo colaborativo y la corresponsabilidad en las actuaciones, ha permitido establecer sinergias de apoyo mutuo y el compromiso de alcanzar la igualdad de género.

Cada año se convoca un encuentro insular de los actores de la Red, en la que se exponen buenas prácticas, se evalúan los resultados obtenidos y se priorizan las acciones estratégicas para el ejercicio siguiente.



Asimismo, la totalidad del METV se encuentra publicado en la página www.tenerifevioleta.es, donde pueden consultarse los documentos que forman parte del mismo, las entidades comprometidas con el Marco Estratégico y todas las campañas y programas que se desarrollan, siempre de manera conjunta con el consenso de todos los agentes implicados.

4. Cada signatario revisará su plan de acción para la igualdad, si lo exigieran las circunstancias, y elaborará un plan suplementario para cada periodo siguiente.

Como ya ha quedado expuesto, el Plan de actuaciones del METV recoge la propuesta de actuaciones a desarrollar durante el período de vigencia del mismo, organizada en función de los problemas detectados a partir del "Informe de Situación de Partida del METV", un diagnóstico de la situación de la sociedad insular en materia de igualdad que sirve de base para adoptar las medidas que permitan intervenir en las deficiencias detectadas.

5. Cada signatario se compromete, por principio, a participar en el sistema de evaluación apropiado, que se redactará a fin de seguir los progresos de la aplicación de esta Carta y a ayudar a los organismos ejecutivos locales y regionales europeos a intercambiar entre ellos sus conocimientos sobre los medios eficaces para conseguir una mayor igualdad de mujeres y hombres. Con este objetivo, deberán ser accesibles los planes de acción para la igualdad y otros documentos públicos pertinentes.

El Cabildo Insular de Tenerife ya tiene incorporada en su metodología de aplicación del METV una evaluación permanente de los objetivos planificados para cada año. Asimismo, cuenta con una Comisión Interdepartamental que coordina las acciones llevadas a cabo por las distintas Áreas de gobierno de la Corporación al objeto de incorporar el principio de igualdad a todas las acciones que se propongan desde el Cabildo Insular para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, tanto en las acciones dirigidas a la ciudadanía, como en las que afectan al personal de la Corporación.

Esta Comisión Interdepartamental, también participa en el METV, ya que cada uno de sus integrantes es, a su vez, agente clave del Marco, lo cual le da sentido a las políticas transversales de género de la Corporación Insular, en coordinación con el conjunto de las acciones emprendidas por la Red Insular de Igualdad de Género *Tenerife Violeta*.

6. Cada signatario informará por escrito al Consejo de Municipios y Regiones de Europa de la adopción de la Carta, de la fecha de la ratificación y del punto de contacto designado para asegurar la futura colaboración relativa a la Carta.

Por todo lo expuesto, previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto, Tenerife 2030, Juventud e Igualdad, el Pleno, por unanimidad, con 23 votos a favor, 9 de CC-PNC, 5 del PSOE, 5 del PP y 4 del Grupo Podemos, y entendiendo que la Corporación Insular es una entidad que ha incorporado su compromiso con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre en la toma de sus decisiones, **ACUERDA** la adhesión del Cabildo Insular de Tenerife a la "Carta Europea para la igualdad de mujeres y hombres en la vida local" y la ratificación de todos y cada uno de los compromisos que ésta implica, designando como punto de contacto para la colaboración relativa a la misma al Servicio que en cada momento asuma las

competencias en la materia, que actualmente es el Servicio Administrativo de Igualdad y de Prevención de la Violencia de Género.

ÁREA DE PRESIDENCIA.

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PRESUPUESTOS Y GASTO PÚBLICO.

20.- Corrección de error en acuerdo de Pleno de 26 de mayo de 2017 de modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Detectado error material en el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 26 de mayo de 2017, por el que se modifica el Anexo II de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, "Subvenciones Nominativas", y teniendo en cuenta que:

Mediante el citado acuerdo plenario se asigna a la Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife una subvención nominativa por importe de 40.000,00 euros destinados a la ejecución del Programa de Formación Continua para Desempleados. En el acuerdo se especifica por error la aplicación presupuestaria 17.0502.2412.48940, como aplicación donde figura consignado el crédito necesario para la concesión la subvención nominativa, siendo el concepto económico correcto el 48250, tal y como figura en la propuesta elaborada al efecto por el Área gestora del gasto.

Por lo expuesto, considerando lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y previo dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia, el Pleno, por unanimidad, acuerda modificar el apartado Segundo del acuerdo adoptado el 26 de mayo de 2017, que queda redactado de la siguiente manera:

Donde dice:

Partida	Objeto	Tercero	Importe
17.0502.2412. 48940	Desempleados de la Construcción	Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife	40.000,00

Debe decir:

Partida	Objeto	Tercero	Importe
17.0502.2412. 48250	Desempleados de la Construcción	Fundación Laboral de la Construcción de Tenerife	40.000,00

21.- Proyecto de Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2018.

Visto Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2018, así como los Anexos y la documentación complementaria detallada en los apartados 1º de los artículos 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que



se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Consejo de Gobierno celebrado el día 27 de noviembre de 2017, que acordó proponer al Pleno de la Corporación su aprobación mediante el procedimiento previsto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico de este Cabildo, y vistas las Enmiendas presentadas por los portavoces del Grupo Coalición Canaria y del Grupo Podemos, previo informe de la Intervención General y dictamen de la Comisión Plenaria de Presidencia, y previo debate que queda recogido en el Diario de Sesiones de conformidad con lo previsto en el art. 68.3 del Reglamento Orgánico, el Pleno ACUERDA:

PRIMERO.- Rechazar, con catorce (14) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (9) y Socialista (5); cuatro (4) abstenciones del Grupo Popular; y cinco (5) votos a favor del Grupo Podemos, la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Podemos.

SEGUNDO.- Rechazar, con catorce (14) votos en contra de los Grupos Coalición Canaria (9) y Socialista (5); con cuatro (4) abstenciones del Grupo Popular; y cinco (5) votos a favor del Grupo Podemos, las 111 Enmiendas parciales presentadas por el Grupo Podemos.

TERCERO.- Aceptar, con catorce (14) votos favor de los Grupos Coalición Canaria (9) y Socialista (5); con nueve (9) abstenciones de los Grupos Popular (4) y Podemos (5), la Enmienda al Dictamen presentada por el Sr. Director Insular de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

Vistas las salvedades manifestadas en el informe emitido por la Intervención General al Expediente de Proyecto de Presupuesto 2018, y vistos los informes emitidos al respecto por el Servicio Administrativo de Presupuestos y Gasto Público, el Servicio Administrativo de Sector Público y del Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería, se propone:

"PRIMERO: *En relación a las Bases de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio 2018, y detectado que, por error, se suprimió la Base 54ª "Baja de Derechos y Obligaciones", se propone su inclusión, conforme al siguiente tenor literal:*

"B A S E 54ª.- BAJA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Corresponde al órgano que tiene la competencia de aprobación de los derechos y obligaciones, tanto de presupuesto corriente como de ejercicio cerrado, la anulación de dichos derechos u obligaciones. A excepción de la prescripción que corresponde la aprobación de la declaración de prescripción de derechos y obligaciones al Presidente de la Corporación, previo sometimiento del expediente, en su caso, a información pública y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de esta Corporación."

SEGUNDO: *En el Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, se consigna crédito para subvención nominativa a nombre de este Cabildo Insular de Tenerife, ascendente a 8.090.500,00 euros, con destino a la Financiación del Transporte Regular de Viajeros Interurbano por Carretera en la Isla, que se concede en el marco del convenio con el Estado para el apoyo y fomento del transporte colectivo.*

A su vez, en el Proyecto de Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife para 2018 se prevén los ingresos en concepto de dicha aportación procedente de la Comunidad

Autónoma para la financiación del transporte regular interurbano de viajeros, por el mencionado importe.

Al objeto de controlar el cumplimiento del destino de la subvención, se propone contemplar el carácter afectado del ingreso, sin perjuicio de que, a la vista de la ejecución del Presupuesto, pueda declararse la afección del mismo a otros gastos que se realicen, siempre respetando el destino que, en cumplimiento de lo que establecido, deben darse a estos fondos.

Por ello, se propone afectar el ingreso presupuestado en el concepto 18.4506059 "De la C.A. Contrato Programa de Transportes", por importe de 8.090.500,00, destinado a la financiación del transporte regular interurbano de viajeros, a los gastos consignados en el Presupuesto 2018 que se detallan a continuación:

18.0153.4413.44909Subv.Ctes. TITSA/Transporte de Viajeros
8.090.500,00

(Py. 18/337.- Contrato Prog.Interurb.Cab.-TITSA 2018 Déficit)

TERCERO: Corregir la aportación genérica a favor de BALTEN, a efectos del cumplimiento del equilibrio presupuestario, dado que el resultado negativo ha de ser cubierto con ingresos en los estados iniciales de ingresos de la entidad, con lo que concluye en la necesidad de corregir esta circunstancia a través de la correspondiente enmienda. Ello implica el incremento de la aportación genérica a favor de BALTEN, proponiéndose un aumento de 311.815,70 euros, en la aplicación presupuestaria 18.0604.4190.44980. Para ello se propone financiar dicho importe con baja de la aplicación presupuestaria 18.0702.4633.74146, Proyecto 2018-/0477 "Edificios Multiempresas", por importe de 294.055,38 euros, y el resto hasta completar los 311.815,70 euros, esto es, 17.760,32 euros, con baja de la aplicación presupuestaria 18.0201.9321.46702 correspondiente a la aportación genérica al Consorcio de Tributos de Tenerife, la cual hay que ajustar en dicho importe tal como se detalla en el punto séptimo de la presente Enmienda.

Esta corrección implica igualmente la modificación del Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Crédito Inicial
2018	0604	4190	44980	EPEL BALTEN, APORTACIÓN GENÉRICA	617.371,65

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	Crédito Inicial
2018	0604	4190	44980	EPEL BALTEN, APORTACIÓN GENÉRICA	929.187,35

CUARTO: Modificar los estados de previsión de ingresos y gastos y los PAIF de la entidad Auditorio de Tenerife, S.A. integrada en el Sector Público Insular en el siguiente sentido:

MINORAR en el Pasivo del Balance del ejercicio 2018 el concepto "APORTACIONES DE SOCIOS" en el importe de su amortización en el ejercicio 2018, es decir, 1.178.832,12 euros.



INCREMENTAR en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2018, el epígrafe 9 "IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS" en el importe de su amortización en el ejercicio 2018, es decir, 1.178.832,12 euros.

Que implicará:

INCREMENTAR en el Pasivo del Balance del ejercicio 2018 el concepto "RESULTADO DEL EJERCICIO" en el importe de su amortización en el ejercicio 2018, es decir, 1.178.832,12 euros."

QUINTO: Corregir el error detectado en el Estado de Ingresos del Presupuesto del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife, en relación con la aportación de esta Corporación correspondiente a los "Ayuntamientos no consorciados", por importe de 116.659,78 euros, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

462 02 Transferencias Ayuntamientos No Consorciados 116.659,78

Debe decir:

461 01 Transferencias corrientes del Cabildo de Tenerife ... 116.659,78

SEXTO: Modificar el Presupuesto del Consorcio Isla Baja, a efectos de la correspondencia de la aportación genérica de esta Corporación a favor del citado Consorcio con el Estado de Ingresos del mismo. A tal efecto se propone lo siguiente:

- MINORAR su capítulo IV de ingresos en 7.843,90€, de manera que el importe total consignado en la partida 46100 de su presupuesto de ingresos sea 128.994,00€.

- MINORAR su capítulo II de gastos en 7.843,90€, de manera que el importe total consignado en su capítulo II de gastos sea 40.859,83€.

En consecuencia, el presupuesto total del Consorcio Isla Baja se cifra en 326.915,91€.

SÉPTIMO: Modificar la aportación genérica consignada en el Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife a favor del Consorcio de Tributos de Tenerife, a los efectos de la correspondencia de dicha aportación con el Estado de Ingresos del Presupuesto del citado Consorcio. Para ello se propone minorar la aplicación presupuestaria 18.0201.9321.46702 en un importe de 17.760,32 euros.

Esta corrección implica igualmente la modificación del Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	CONSORCIOS	Crédito Inicial
2018	0201	9321	46702	CONSORCIO DE TRIBUTOS, APORTACIÓN GENÉRICA	501.080,32

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	CONSORCIOS	Crédito Inicial
--------	------	-------	--------------	------------	-----------------

2018	0201	9321	46702	CONSORCIO DE TRIBUTOS, APORTACIÓN GENÉRICA	483.320,00
------	------	------	-------	--	-------------------

OCTAVO: En relación a las discrepancias existentes respecto al **CAPÍTULO I**, las siguientes entidades deberán ajustar sus Gastos de Personal a lo informado por el Servicio de Régimen Jurídico de Relaciones Sindicales y Sector Público, según el siguiente detalle:

O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS: MINORAR el capítulo I en 66.147,03€ (que quedará por tanto en un total de 4.512.514,97 €), incrementando en ese importe el capítulo II de gastos.

EPEL TEA: MINORAR los gastos de personal en 4.099,07 €, de manera que el importe total sea 602.880,76 €, ajustando en consecuencia el correspondiente PAIF.

EPEL BALTEN: MINORAR los gastos de personal en 11.480,23€, de manera que el importe total sea 1.678.656,25 €, ajustando en consecuencia el correspondiente PAIF.

TURISMO DE TENERIFE, S.A.: MINORAR los gastos de personal en 135.722,18 €, de manera que el importe total sea 2.133.144,60 €, ajustando en consecuencia el correspondiente PAIF.

SINPROMI: MINORAR los gastos de personal en 334.909,16 €, de manera que el importe total sea 5.162.685,27 €, ajustando en consecuencia el correspondiente PAIF.

IDECO: MINORAR los gastos de personal en 173.005,62€, de manera que el importe total sea 5.200.834,35€, ajustando en consecuencia el correspondiente PAIF.

NOVENO: Corregir el error detectado en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto, en relación con la clasificación orgánica de la aplicación presupuestaria destinada a la Aportación Genérica a la Entidad Parque Científico y Tecnológico, de acuerdo a lo siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	SOCIEDADES MERCANTILES INTEGRAS Y MAYORITARIAS	Crédito Inicial
2018	0701	4633	44935	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TFE, S.A., APORTACIÓN GENÉRICA	900.000,00

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	SOCIEDADES MERCANTILES INTEGRAS Y MAYORITARIAS	Crédito Inicial
2018	0702	4633	44935	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TFE, S.A., APORTACIÓN GENÉRICA	900.000,00

CUARTO.- Incorporar al Presupuesto la Enmienda de modificación presentada por el Grupo Coalición Canaria, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERA.- Con la finalidad de adecuar el Presupuesto 2018 a los gastos futuros informados por parte del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, aprobados o en trámite de aprobación, con cobertura económica suficiente pero cuya alta se ha generado con posterioridad a la elaboración y aprobación del Proyecto de Presupuestos, y que por tanto se consignaron en números de proyecto del ejercicio



2018, o que por error se consignaron en números de proyecto inadecuados, se propone la aprobación de las modificaciones entre proyectos de gastos que seguidamente se detallan:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ.	Econ. ingreso	de Alta Proyecto	de Baja Proyecto	de Importe
2018	0153	4421	60912		2017-1184	2018-0186	50.802,53
2018	0202	4592	65000		2017-0526	2018-0263	58.021,79
2018	0202	4592	65000		2017-1203	2018-0265	144.652,53
2018	0202	4592	65000	7625000	2017-1203	2018-0265	16.072,50
2018	0402	1724	61010		2017-0883	2017-0220	4.646,15
2018	0403	1723	60010		2017-1186	2018-0503	434.455,00
2018	0411	1623	22710		2017-1209	2009-0423	2.030.877,78
2018	0702	4632	22799		2017-1190	2016-0781	9.627,32
2018	0712	9261	22706		2016-0938	2018-0187	1.561,66
2018	0741	3423	74049		2017-0285	2018-0392	404.971,54
2018	0604	4190	74302		2017-1195	2018-0331	27.533,45

SEGUNDA.- A la vista de las solicitudes del Sr. Consejero Insular del área de Fomento y de la Sra. Directora Insular de Carreteras y Paisaje, se proponen las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto 2018:

- Al objeto de completar el importe necesario para la aprobación de los pliegos y el inicio del procedimiento de adjudicación correspondiente a la obra "Rehabilitación firme de la TF-436 del PK 0+00 al 7+100, t.m. Buenavista", se propone la siguiente modificación del proyecto de presupuesto:

ALTA DE GASTOS

18.0141.4531.61912 Infraestructuras/Carreteras. 514,81
(Py. 17/0806- Rehab.Firme TF-436, del PK 0+00 al 7+100)

BAJA DE GASTOS

18.0141.4531.61912 Infraestructuras/Carreteras. 514,81
(Py. 16/0357- Inventario de Taludes)

- Ante la necesidad de dar continuidad, durante el mes de enero de 2018, a los contratos de mantenimiento del Centro de Información de Carreteras, actualmente en ejecución, y con el fin de consignar el crédito para tal finalidad, se propone la siguiente modificación del proyecto de Presupuesto:

ALTA DE GASTOS

18.0141.4532.21000 Infraestructuras y Bs.Naturales/Carreteras. 143.106,33
(Py. 16/1076- Mantenimiento de Túneles)



BAJA DE GASTOS

18.0403.1723.65000 Inversiones Gestionadas O.Entes/Protec.y Mej. M.A..... 131.716,03
(Py. 18/0166.- Mto.Senderos, Infraest.y Pistas P.R. Teno)

CUARTA.- A solicitud de la Sra. Consejera Delegada de Deportes y con la finalidad de corregir el error detectado en el programa de gasto asignado a la aportación específica a la Sociedad IDECO, con destino a la liga Promises de fútbol 7, se proponen las siguientes modificaciones al Proyecto de Presupuesto 2018 del Cabildo de Tenerife:

ALTA DE GASTOS

18.0741.3412.44908 Subv. Ctes a IDECO, SA/Promoción y fomento deporte. 250.000,00
(Py. 17/1038- XXII Edición Liga Promises De Fútbol 7)

BAJA DE GASTOS

18.0741.3423.44908 Subv. Ctes a IDECO, SA/Instalaciones Deportivas. 250.000,00
(Py. 18/0390- Liga Promises)

Como consecuencia de lo anterior, se modifica el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en el sentido siguiente:

Donde dice:

2018	0741	3423	44908	20180390	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, LIGA PROMISES	250.000,00
------	------	------	-------	----------	--	------------

Debe decir:

2018	0741	3412	44908	20171038	IDECO, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, LIGA PROMISES	250.000,00
------	------	------	-------	----------	--	------------

QUINTA.- A solicitud de la Sra. Consejera Delegada de Deportes, y al objeto de subsanar el error producido al no haber incluido en el Proyecto de Presupuesto 2018 la consignación económica necesaria para la financiación de los gastos correspondientes al "Programa Deporte y Salud ULL-Cabildo de Tenerife", se proponen las siguientes modificaciones:

ALTA DE GASTOS

18.0741.3411.45390 Otras Subvenciones/Promoción y Fomento deporte.....20.000,00

BAJA DE GASTOS

18.0741.3412.22609 Actvds Cult. y Deportivas/Promoción y Fomento deporte.20.000,00

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo II.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Subvenciones Nominativas", para incluir la siguiente:

Ap. Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
18.0741.3411.45390	Deporte y salud	Universidad de La Laguna	20.000,00

SEXTA.- A la vista de las solicitudes del Sr. Consejero con Delegación Especial en TIC y Sociedad de la Información, y al objeto de subsanar errores de presupuestación detectados, por un lado, para atender la Adenda al Convenio ITER para la prestación

de servicios electrónicos a los Ayuntamientos de la isla, por importe de 10.750 euros, y por otro, para hacer frente a la renovación de Hardware, por importe de 65.000 euros, se propone lo siguiente:

ALTAS DE GASTOS

18.0714.9221.44931 Subvenc.Ctes.ITER, S.A./Moderniz.y Asist.Tca.Municipios.....10.750,00
(Py. 17/0507.- Prestación Servicios Electrónicos a Aytos.)
18.0711.9261.62600 Equipos Proc.Informac./Comunicaciones Internas.....65.000,00
(Py. 18/0416.- Renovación Hardware) 75.750,00

BAJAS DE GASTOS

18.0714.9221.22706 Estudios y Trab.Técnicos/Moderniz.y Asist.Tca.Municipios.....10.000,00
(Py. 18/0211.- Prestación Servicios Electrónicos a Aytos.)
18.0714.9221.22706 Estudios y Trab.Técnicos/Moderniz.y Asist.Tca.Municipios..... 750,00
18.0712.9261.22706 Estudios y Trab.Técnicos/Comunicaciones Internas.....65.000,00
(Py. 18/0187.- Traducción Portales Tenerife.es) 75.750,00

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en orden a incluir la siguiente aportación:

2018	0714	9221	44931	20170507	ITER,S.A., APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, SERVICIOS ELECTRÓNICOS A AYTOS.	10.750,00
------	------	------	-------	----------	---	-----------

SÉPTIMA.- A solicitud del Sr. Consejero con Delegación Especial en Empleo, y con la finalidad de consignar en el Presupuesto 2018 el importe necesario para atender el gasto derivado del alquiler de un espacio para ubicar al personal de los diferentes proyectos de empleo gestionados por el área, se propone la siguiente modificación en el Proyecto de Presupuesto 2018:

ALTA DE GASTOS

18.0502.2411.20200 Arrendam.Edif.y O.Construc./Fomento del Empleo.....12.000,00

BAJA DE GASTOS

18.0502.2411.22606 Reuniones,Conferencias y Cursos/Fomento del Empleo12.000,00
(Py. 17/1151.- Tenerife por el Empleo 2017)

OCTAVA.- A solicitud del Sr. Director Insular del área de Hacienda, se proponen las siguientes modificaciones:

- A la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto Legislativo 1/1994, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se regula la exacción fiscal sobre gasolina y gasóleo de automoción, se propone afectar los ingresos presupuestados en el concepto 18.2200900 "Exacción para la gasolina" por importe de 11.300.000,00 euros, a los siguientes gastos consignados en el Presupuesto:

18.0153.4417.44930 Subv.Ctes. Metropolitano/Transporte de Viajeros 6.346.452,38
(Py. 18/364.- Tarifa de compensación)

18.0153.4413.44909 Subv.Ctes. TITSA/Transporte de Viajeros 4.953.547,62
(Py. 18/341.- Otras Políticas) 11.300.000,00



- A la vista del crédito consignado en el proyecto de Presupuesto 2018 en la aplicación presupuestaria 2018.0502.2412.78202, correspondiente a la aportación específica de capital a favor de la FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE), por importe de 100.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto 20180470 - "Reforma Nave La Cuesta - Actividades Empleo y detectado que dicho crédito no se incluyó en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, "Aportaciones Específicas", se propone su inclusión, conforme al siguiente detalle:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2018	0502	2412	78202	20180470	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, REFORMA NAVE LA CUESTA-ACTIVIDADES EMPLEO	100.000,00

- Detectado error en relación a los cuadros que conforman el Estado de la Consolidación, dado que el importe total presentado de las Transacciones Internas incluye 30.000,00 euros más, al haber incluido una aportación externa (no interna) que recibe una de las sociedades que forman el presupuesto consolidado, se propone su corrección, incrementándose en consecuencia, el importe total del Presupuesto Consolidado en 30.000,00 euros, siendo 1.031.641.924 euros el importe correcto.

NOVENA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del área Tenerife 2030: Innovación, Educación, Cultura y Deportes, y al objeto de adecuar los créditos consignados en el proyecto de Presupuesto a favor de la Entidad Parque Científico y Tecnológico para la ejecución de las actividades contempladas en el Eje 2 y Eje 3 del Programa TF INNOVA 2016-2021, al gasto plurianual aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de 13 de septiembre de 2016, se propone la siguiente modificación:

ALTAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	PCTT, S.A.	Crédito
2018 0702 4633 44935	20160692	Actuaciones TF-INNOVA	1.271.000,00
2018 0702 4633 74146	20160693	Actuaciones TF-INNOVA	100.000,00

BAJAS DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Proyecto	PCTT, S.A.	Crédito
2018 0702 4633 44935	20180142	FINANCIACIÓN fi2	90.000,00
2018 0702 4633 44935	20180143	Otras jornadas, encuentros y patrocinios	88.000,00
2018 0702 4633 44935	20180144	Observatorio para la Innovación	50.000,00
2018 0702 4633 44935	20180145	Programa de Capacitación Profesional S.Alta Tecnología	304.000,00

2018	0702	4633	44935	20180146	Acciones y proyectos formativos innovadores en centros educativos	514.000,00
2018	0702	4633	44935	20180147	Programas de Emprendimiento STAR IN	225.000,00
2018	0701	4633	74146	20160693	Actuaciones TF-INNOVA	100.000,00

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en el sentido siguiente:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	PCTT, S.A.	Crédito Inicial
2018	0702	4633	44935	20180142	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, FINANCIACION FI2	90.000,00
2018	0702	4633	44935	20180143	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, OTRAS JORNADAS ENCUENTROS Y PATROCINIOS	88.000,00
2018	0702	4633	44935	20180144	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, OBSERVATORIO PARA LA INNOVACIÓN	50.000,00
2018	0702	4633	44935	20180145	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROG.CAPACITACIÓN PROFESIONAL ALTA TECNOLOGÍA	304.000,00
2018	0702	4633	44935	20180146	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACCIONES Y PY FORMATIVOS INNOVADORES PARA JÓVENES	514.000,00
2018	0702	4633	44935	20180147	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROGRAMAS DE EMPRENDIMIENTO STAR IN	225.000,00

2018	0701	4633	74146	20160693	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ACTUACIONES DEL PROGRAMA TFE INNOVA	100.000,00
------	------	------	-------	----------	--	------------

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	PCTT, S.A.	Crédito Inicial
2018	0702	4633	44935	20160692	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, ACTUACIONES DEL PROGRAMA TFE INNOVA	1.271.000,000

2018	0702	4633	74146	20160693	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, ACTUACIONES DEL PROGRAMA TFE INNOVA	100.000,00
------	------	------	-------	----------	--	------------

DÉCIMA.- A solicitud de la Sra. Consejera Insular del Área de Gobierno Abierto, Acción Social y Atención Ciudadana, se propone lo siguiente:



- Con la finalidad de corregir los errores detectados en el presupuesto de gastos corrientes del área de Voluntariado, se solicita la siguiente modificación al proyecto de Presupuestos 2018 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular:

ALTAS DE GASTOS

18.0304.2316.22706	Estudio y trab. técnicos/Asistencia Social Primaria.	35.000,00
18.0304.2316.23110	Del personal directivo/Asistencia Social Primaria.	2.500,00
18.0304.2316.22602	Publicidad y propaganda/Asistencia Social Primaria.	5.000,00
18.0304.2316.22699	Otros gastos diversos/Asistencia Social Primaria.	<u>2.000,00</u>
		44.500,00

BAJAS DE GASTOS

18.0304.2316.22710	Encomiendas de gestión/Asistencia Social Primaria.	35.000,00
18.0304.2316.23010	Del personal directivo/Asistencia Social Primaria.	<u>9.500,00</u>
		44.500,00

- Al objeto de corregir el error en la consignación presupuestaria prevista para la compensación económica a realizar a la entidad colaboradora para la gestión de las subvenciones destinadas al fomento de la mejora de la accesibilidad en infraestructuras municipales de uso público y titularidad pública de los Ayuntamientos de la isla de Tenerife, se propone la siguiente modificación:

ALTA DE GASTOS

18.0301.2311.22706	Estudio y trab. técnicos/Asistencia Social Primaria.	35.750,00
--------------------	---	-----------

BAJA DE GASTOS

18.0301.2311.76240	Subv. de capital a Aytos/Asistencia Social Primaria.	35.750,00
--------------------	---	-----------

(Py. 2016/550.- Mejora de la Accesibilidad de Inmuebles)

UNDÉCIMA.- A solicitud del Sr. Consejero Insular del Área de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Seguridad, tras la reunión mantenida con la Universidad de La Laguna en el marco de la Comisión de Seguimiento del Convenio Interadministrativo para el desarrollo de la Cátedra Institucional de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible Cabildo de Tenerife-Universidad de La Laguna”, se propone la siguiente modificación del Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto:

Donde dice:

Ap. Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
18.0411.1624.45390	Convenio Aulas+Sostenibles	ULL: Universidad de La Laguna	25.000,00
18.0411.1624.45390	Convenio ULL: Cátedra	Universidad de La Laguna	20.000,00

Debe decir:

Ap. Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
---------------------------	---------------	----------------	----------------

DUODÉCIMA: A propuesta de la Sra. Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica y del Sr. Director Insular del área de Hacienda, y como consecuencia de la posible incorporación de la totalidad del complemento específico en las pagas extraordinarias en esta Corporación y sus Organismos Autónomos de acuerdo a lo previsto en el artículo 22.4 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se propone la inclusión de una Base Adicional a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, en los términos siguientes:

"BASE ADICIONAL.- COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

En el ámbito de esta Administración Pública, conforme el concepto previsto en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en términos de homogeneidad con la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Canarias, de llevarse a efecto su propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, se atenderá a que el complemento específico anual o concepto equivalente se perciba en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, a incluir en las pagas extraordinarias, previa la adopción de las instrucciones que procedan en orden a su ejecución y al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril."

DÉCIMOTERCERA: A propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, Recursos Humanos y Defensa de acuerdo con la solicitud de la Directora de la Asesoría Jurídica se propone modificar la redacción de las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2018, con la finalidad de adaptarlas a la nueva Ley de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando las mismas con el siguiente detalle:

1) BASE 47ª "CONTRATOS MENORES"

Con carácter general, la tramitación de los contratos menores de obras, suministros y servicios se regirán por lo previsto en la normativa reguladora de la contratación del sector público, pudiéndose llevar a efecto la correspondiente tramitación a través del procedimiento establecido para gastos menores ADOM.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la naturaleza de la prestación que se contrate así lo requiera, el servicio correspondiente podrá resolver expresamente a cerca de las condiciones y características de la misma a los efectos de poder verificar el correcto cumplimiento del contrato.

El órgano de contratación se reserva el derecho a exigir en cualquier momento de la tramitación del expediente la acreditación de no estar incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en la normativa reguladora de la contratación del sector público, mediante la certificación expedida por el órgano competente.

La contratación de suministros menores de material inventariable se ajustará al procedimiento unido como Anexo VIII a las presentes Bases.



La tramitación de contratos menores mediante procedimiento ADOM se regulará por lo establecido en el Anexo IX a las presentes Bases"

2) BASE 72ª "PRINCIPIOS QUE RIGEN LA GESTIÓN DEL ENDEUDAMIENTO INSULAR"

.../...

3.- Aquellos contratos gestionados por los Servicios gestores que se prevean formalizar tales como los contratos de creación y explotación de infraestructuras mediante "Asociaciones Público-Privadas" (dentro de los que se incluyen los contratos de concesión de obra pública y concesión de servicios, así como contratos de arrendamientos y contratos con pago aplazado, deberán remitir la siguiente documentación a la Intervención General de esta Corporación al objeto de su valoración así como la de la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General del Estado:

.../...

3) BASE 80ª "ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS"

1.- Los encargos que, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público, realicen las distintas Áreas gestoras a favor de sociedades de capital íntegramente público, se regirán por lo establecido en la presente base, y deberán cumplir los siguientes **REQUISITOS** en su aprobación, ejecución y liquidación:

Con carácter general deberán ser puestos en conocimiento del Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.

Cuando el encargo se realice a empresas del sector público insular e impliquen la contratación de personal por las mismas, su aprobación y en su caso extinción anticipada, deberán comunicarse asimismo al Servicio con competencias en régimen jurídico de personal y sector público de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica.

1.1.- Aprobación, formalización y publicación.

- El Servicio promotor del encargo elaborará la correspondiente **propuesta de aprobación** del mismo, que deberá:
 - Dejar constancia del cumplimiento de las Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos contenidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión de 14 de julio de 2008, e incorporado como Anexo XXI en las Presentes Bases de Ejecución, así como las directrices que, en su caso, se adopten por órgano competente de la Corporación como actualización o desarrollo de las mismas, tanto en las condiciones del encargo, como en la ejecución del mismo, responsabilizándose expresamente de su seguimiento y cumplimiento.
 - No procederá la prestación de servicios del personal de la entidad objeto del encargo en Centros de la Corporación o Delegados de la C.A.C. cuando en los mismos exista personal propio.

En todo caso, si excepcionalmente de forma ocasional, o por tratarse de servicios auxiliares no correspondientes a la propia actividad, el personal de la encomendada ha de prestar sus funciones total o parcialmente en centros de la

Corporación o Delegados de la C.A.C., o en cualquier lugar en que realice funciones el personal al servicio directo de la Corporación o delegado de la C.A.C , se requerirá que conste en el expediente con anterioridad a su aprobación, un **informe del Servicio Promotor** asumiendo la responsabilidad de que la aprobación del encargo y su ejecución no incurra en supuesto del que se pueda derivar situaciones de cesión ilegal de trabajadores y que, asimismo, se responsabilizará en verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante toda la ejecución.

Dicho informe que deberá obrar en el expediente, deberá remitirse en un plazo de diez días junto al Acuerdo adoptado al Servicio Administrativo de la Dirección Insular de Recursos Humanos con competencias en materia de régimen jurídico de personal y sector público insular, a los efectos de realizar, en su caso, las comprobaciones correspondientes.

- Dejar constancia de que las prestaciones objeto del encargo están incluidas en el objeto social de la Entidad objeto del mismo.
- Concretar la actividad material o actividades objeto del encargo, la naturaleza y alcance de la gestión objeto del mismo y las razones habilitantes para su realización, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación y, en su caso, el oportuno Proyecto informado por el Servicio Técnico correspondiente, así como el acta de replanteo previo en el caso de obras.
- Incluir aquella documentación técnica necesaria para definir con precisión tanto las actuaciones a realizar como la parte de las mismas que, en su caso, vayan a ejecutarse por la entidad objeto del encargo mediante contratación con terceros.
- Incluir o acompañarse del correspondiente Presupuesto detallado y desglosado del encargo, el cual debe:
 - 1) Ser elaborado o validado por el Servicio promotor del encargo.
 - 2) Determinar la cantidad (con el carácter de máxima) que podrá destinarse a la ejecución de los trabajos y, en su caso, las anualidades en que se financie, con sus respectivas cuantías.
 - 3) Incluir tanto los ingresos estimados (si los hubiere) como los gastos previstos, con descomposición de las tarifas a aplicar, con la valoración detallada de los recursos humanos y materiales que requerirán dichas actuaciones, aplicando a las unidades a ejecutar las correspondientes tarifas previamente aprobadas o, si no las hubiera, los precios unitarios que figuren en el presupuesto, que en todo caso no podrán exceder de los precios de mercado.
 - 4) Contemplar, en su caso, tanto los costes directos como indirectos, generados por la ejecución de los trabajos, sin que quepa la aplicación de incrementos adicionales en concepto de gastos de gestión
- Dejar constancia de la eficiencia y el ahorro en el gasto del medio jurídico seleccionado, con mención expresa a que las tarifas propuestas no exceden de los precios de mercado.
- Dejar constancia de que los servicios técnicos o industriales de la entidad objeto del encargo reúnen los requisitos de aptitud e idoneidad para la realización de la prestación o que aquélla posee los medios personales y/o materiales apropiados para la realización del encargo de conformidad con su objeto social y cuya utilización supone un ahorro cierto en la ejecución de los trabajos objeto del encargo.



- *Determinar el plazo de vigencia del encargo y la fecha de su inicio.*
- *El encargo y el gasto correspondiente a la misma, en fase AD, será objeto de **aprobación por el órgano competente** en atención a la materia y cuantía.*
- *La aprobación del encargo, así como su cese anticipado, en su caso, deberá **notificarse** al Servicio Administrativo competente en materia de régimen jurídico del personal y sector público insular y al Servicio con competencias en materia de planificación de recursos humanos.*
- *El encargo deberá ser objeto de **formalización** en el correspondiente documento administrativo. Dicho documento deberá ser **publicado en el perfil del contratante** del Cabildo Insular cuando el importe del encargo sea superior a 50.000€, IGIC excluido.*

1.2.- Ejecución.

- *El Servicio promotor del encargo, con el asesoramiento que corresponda, en su caso, por parte del Servicio Administrativo de su Área, es el **responsable del cumplimiento** de las citadas Directrices de actuación en materia de Recursos Humanos.*
- *La entidad objeto del encargo deberá **gestionar completamente el mismo** en todo su contenido, con sujeción a todas las directrices e instrucciones marcadas o dictadas, respectivamente, por el Cabildo y con los medios propios o cedidos por la Administración.*
- *El plazo de ejecución del encargo podrá ser **prorrogado** por decisión del órgano competente, extinguiéndose la misma por el transcurso de dicho plazo, por la realización del objeto, o en aquellos otros casos en que el órgano competente así lo acuerde.*
- *Previa justificación en el expediente, podrá autorizarse por el órgano competente un **importe cierto adicional** al presupuesto inicial del encargo, en los supuestos en que como consecuencia de circunstancias extraordinarias, nuevas o imprevistas resulte necesaria la realización de actuaciones no contempladas inicialmente que resulten imprescindibles para una correcta ejecución del encargo. Dichos importes deberán ser previamente autorizados por el órgano competente y sustentados en el oportuno informe justificativo, debiendo ajustarse en términos homogéneos a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público en relación con las modificaciones contractuales.*
- *Los **abonos** durante la ejecución de los trabajos requerirán la previa presentación de certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración y en todo caso, la preceptiva factura emitida por la entidad objeto del encargo, a favor del Cabildo de acuerdo con lo previsto en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, siendo preciso informe favorable del Servicio promotor. No están sujetos al IGIC los servicios y actividades realizadas en virtud de encargos prestados por entes, organismos y entidades que tengan la condición de medio propio instrumental.*
- *Los **contratos** que excepcionalmente deban realizarse por parte de la entidad objeto del encargo **con terceros** para la realización de las prestaciones objeto*

del encargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.7 de la LCSP, quedarán sometidos a dicho texto legal como poder adjudicador, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos. Las facturas derivadas de dichos contratos y todos sus antecedentes quedan a disposición de las actuaciones de control financiero, pudiéndoles serles exigidas por la Intervención General, bien por sus propios medios o en colaboración, a través de empresas de auditoría.

- En casos excepcionales debidamente motivados mediante el correspondiente informe del Servicio gestor, el órgano competente podrá autorizar un **pago anticipado** que no podrá superar, en ningún caso, el 25% del total del importe del encargo y siempre que la naturaleza del mismo así lo justifique. Las cantidades anticipadas para la ejecución del encargo, deberán justificarse en el plazo y bajo las condiciones establecidas en el texto del mismo o del acuerdo aprobatorio del anticipo, teniendo en cuenta lo indicado en el siguiente apartado con respecto a la documentación justificativa. No se librarán nuevas cantidades para el mismo fin hasta que no se justifiquen los pagos abonados a cuenta a la entidad objeto del encargo que, en todo caso, deberá reintegrar a esta Corporación los saldos no justificados, sin que sea posible que tales cantidades se puedan aplicar a futuras prórrogas o nuevos encargos.
- La gestión del encargo a cargo de la entidad objeto del mismo deberá realizarse con los medios propios materiales y personales apropiados para el desarrollo de la actividad encomendada o mediante aquellos otros cedidos por la Administración, salvo aquellas actuaciones que, recayendo en el ámbito de la responsabilidad de su gestión y formando parte del objeto del encargo, resulten precisas para su correcta ejecución y que, por su naturaleza, tengan que ser contratadas con terceros, con el límite establecido en el apartado siguiente de la presente base, para lograr la eficacia y la eficiencia de la misma, de acuerdo con los criterios perseguidos por esta Corporación.
- Cuando por la naturaleza del proyecto de obra, suministro o servicio que se les encargue, se precise la colaboración de empresarios particulares, se hará constar en el encargo el porcentaje máximo de las prestaciones a contratar con terceros. El importe de las prestaciones parciales que la entidad objeto del encargo puede contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo, salvo en los supuestos previstos en el artículo 32.7.b) de la LCSP.

Cuando para la realización del encargo se cuente con financiación afectada, deberá acompañarse un informe justificativo sobre las medidas que se adoptarán para garantizar la efectiva elegibilidad del gasto y el cumplimiento de la normativa, requisitos o condiciones exigidas por el agente financiador.

1.3.- Liquidación.

- La aprobación de la liquidación o justificación del encargo precisará informe favorable del Servicio promotor de la misma y corresponderá, en todo caso, al mismo órgano que aprobó el encargo, requiriendo, en su caso, el acta de entrega de los bienes u obras.
- El informe del Servicio promotor deberá poner de manifiesto el grado de ejecución y las incidencias que, en su caso, pudieran haber surgido durante el desarrollo del encargo, con detalle de los gastos e ingresos efectivamente realizados conforme al presupuesto inicialmente aprobado, así como de las facturas emitidas y deberá expresar la conformidad del Servicio que promovió el encargo.



- *En todo caso, a la propuesta de aprobación de un nuevo encargo para una misma finalidad, deberá acompañarse el acuerdo de aprobación de la justificación o liquidación del encargo anterior, que acredite que la misma para dichos fines, ya ha sido correctamente justificada.*

2.- *Las sociedades mercantiles que, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la LCSP, ostenten la **calificación jurídica de medios propios personificados** no podrán participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargárseles la ejecución de la prestación objeto.*

3.- *La **calificación jurídica de medio propio personificado** se declara respecto de las sociedades mercantiles que reúnan los requisitos del artículo 32.2º de la LCSP, con respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en su calidad de ente matriz, no siendo predicable de las mencionadas sociedades con respecto a los Organismos Autónomos de la Corporación, con las únicas excepciones de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad (SINPROMI, S.A.) y del Instituto Médico Tinerfeño S.A. (IMETISA), que ostentan simultáneamente la condición de medio propio personificado y servicio técnico de la Corporación Insular y del Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), por tratarse del Organismo Autónomo en el que residen actualmente la titularidad y el ejercicio de todas sus competencias en materia de Servicios Socio-Sanitarios a nivel insular, quedando recogida dicha previsión en los Estatutos Sociales de ambas Sociedades. En consecuencia, los encargos que se realicen entre un Organismo Autónomo y un medio propio personificado insular, deberán ser aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular.*

4.- *Las Sociedades Mercantiles íntegramente participadas por el Cabildo Insular de Tenerife, así como las EPELS, dejarán constancia expresa, en su caso, en el apartado número 20, relativo a negocios conjuntos de la Memoria de las Cuentas Anuales, de las actividades objeto de encargo por el Cabildo Insular de Tenerife o por sus Organismos Autónomos a lo largo del ejercicio.*

5.- *Podrán realizarse encargos por el Cabildo Insular a las **entidades del sector público autonómico**, de conformidad con lo establecido en la legislación autonómica, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos.*

DÉCIMOCUARTA: *A propuesta de la Presidencia del O.A.L. Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), y como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 12 de diciembre, relativo a la aprobación de la plantilla y relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo IASS para el ejercicio 2018, se hace necesario modificar, tanto los anexos de personal obrantes en el expediente del Presupuesto Inicial del IASS aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de noviembre, como las aplicaciones presupuestarias que se derivan de la misma. Del mismo modo, se han detectado diferentes errores en algunas aplicaciones presupuestarias de gastos de los capítulos II y VI, así como en la consignación presupuestaria de gastos previstos a realizar en el próximo ejercicio. Por todo ello, se propone la siguiente modificación del*

Presupuesto del O.A.L. IASS inicialmente aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el pasado 27 de noviembre, sin que ello altere el importe total del presupuesto de gastos, consistiendo la misma en lo siguiente:

Primero.- Modificar los Anexos de Personal, con el fin de incluir las modificaciones derivadas de la aprobación de la relación de puestos de trabajo del Organismo Autónomo IASS por parte del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2017.

Segundo.- Modificar el Anexo de Subvenciones Nominativas en el sentido siguiente:

-Eliminar las subvenciones nominativas: Ayuntamiento de Icod de Los Vinos por importe de 15.000 euros (gasto corriente), Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús por importe de 250.000 euros (gasto de capital).

-Incluir una subvención nominativa para gastos corrientes a la Asociación Jade por importe de 25.000 euros.

Tercero.- Modificar el Anexo de Inversiones en el sentido de corregir la aplicación presupuestaria del proyecto de gastos 2017/2/INVO/7, siendo el concepto económico correcto 650 en lugar de 622, modificar los importes de los proyectos 2018/2/INVO/1, 2018/2/INVO/2, 2018/2/INVO/4 y 2018/2/INVO/11, e incluir los proyectos 2018/2/INVO/15 y 2018/2/INVO/16, según el siguiente detalle:

Aplicación	Proyecto	Descripción	Imp. actual	Modificación	Imp.final
5A.231.622	2017/2/INVO/7	Edificio Vistabella	95.000,00	-95.000,00	0,00
5A.231.650	2017/2/INVO/7	Edificio Vistabella	0,00	95.000,00	95.000,00
1A.231.632	2018/2/INVO/1	Obras en hogares	160.000,00	-35.000,00	125.000,00
1E.231.632	2018/2/INVO/2	Obras CAMP Reina Sofía	500.000,00	-50.000,00	450.000,00
1H.231.632	2018/2/INVO/4	Obras C.O. Valle Colino	600.000,00	-50.000,00	550.000,00
2C.231.632	2018/2/INVO/11	Obras Hogar Sagrada Familia	300.000,00	-29.450,00	270.550,00
5A.231.650	2018/2/INVO/15	Adecuación locales edificio "Los Molinos"	0,00	164.450,00	164.450,00
1P.231.622	2018/2/INNV/16	Residencia para personas con autismo	0,00	250.000,00	250.000,00
			1.560.000,00	250.000,00	1.810.000,00

Cuarto.- Consignar 3.595,20 euros en la aplicación presupuestaria 3B.231.22706 para dar cobertura a un gasto plurianual iniciado tras la aprobación inicial del presupuesto, minorando la aplicación presupuestaria 3B.231.22199 en el mismo importe.

Quinto.- Consignar 12.000 euros en la aplicación presupuestaria 1A.231.453, consignado en el presupuesto aprobado inicialmente en la aplicación presupuestaria 1A.231.22799.

Sexto.- A la vista de lo anterior, redistribuir las aplicaciones presupuestarias de gastos de los capítulos afectados, en el sentido siguiente:



ALTAS			
Aplicación Presupuestaria			
Orgánico	Programa	Económico	Importe
1A	231	13002	376,23
1I	312	13100	7.435,80
1I	312	13102	7.435,80
1J	312	13002	1.405,60
1J	312	13100	13.174,33
1J	312	13102	13.174,33
1K	312	13000	25.780,94
1K	312	13002	40.426,07
1K	312	16000	22.553,70
2C	231	16000	17.238,83
2D	231	13002	730,80
4A	231	12000	19.100,78
4A	231	12001	16.076,74
4A	231	12003	337,96
4A	231	12004	19.963,00
4A	231	12100	25.420,32
4A	231	12101	45.066,00
4A	231	13000	454,72
5A	231	12000	97,44
5A	231	12101	730,80
5A	231	16000	261,55
SUBTOTAL CAPÍTULO I			277.241,74
3B	231	22706	3.595,20
SUBTOTAL CAPÍTULO II			3.595,20
1A	231	453	12.000,00
SUBTOTAL CAPÍTULO IV			12.000,00

1P	231	622	250.000,00
5A	231	650	259.450,00
SUBTOTAL CAPÍTULO VI			509.450,00

TOTAL ALTAS: 802.286,94

BAJAS			
Aplicación Presupuestaria			
Orgánico	Programa	Económico	Importe
1A	231	13000	376,23
1I	312	13000	19.737,57
1I	312	13002	12.459,16
1I	312	16000	5.114,81
1J	312	13000	1.405,60
1K	312	13100	16.257,33
1K	312	13102	16.257,33
2C	231	13000	4.311,05
2C	231	13002	201,69
2D	231	16000	21.413,40
4A	231	12103	164.469,78
4A	231	13002	1.711,92
4A	231	16000	13.525,87
SUBTOTAL CAPÍTULO I			277.241,74
3B	231	22199	3.595,20
1A	231	22799	12.000,00
SUBTOTAL CAPÍTULO II			15.595,20
1A	231	632	35.000,00
1E	231	632	50.000,00
1H	231	632	50.000,00
2C	231	632	29.450,00
5A	231	622	95.000,00
SUBTOTAL CAPÍTULO VI			259.450,00



1A	231	789	250.000,00
SUBTOTAL CAPÍTULO VII			250.000,00

TOTAL BAJAS: 802.286,94

Séptimo.- Sustituir los anexos obrantes en el expediente por los que se adjuntan, correspondientes al Presupuesto de Ingresos y Gastos por capítulos y aplicaciones presupuestarias, Anexo de Subvenciones Nominativas, Anexo de Inversiones y Anexos de Personal.

Octavo.- Modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación Insular relativo a las aportaciones específicas de capital a favor de este Organismo Autónomo en el siguiente sentido:

Aplicación gasto	del Proyecto	Descripción del gasto	Importe Inicial	Modificación	Importe Final
18.0303.2311.71600	18-0567	Plan Infraestructuras	11.064.961,00	250.000,00	11.314.961,00
18.0303.2311.71600	18-0566	Obras y equipamiento centros propios y delegados	3.558.967,00	0,00	3.558.967,00
18.0303.2311.71600	18-0568	Subvenciones	3.699.043,50	-250.000,00	3.449.043,50
18.0303.2311.71600	18-0382	Gastos de amortización	1.323.502,30	0,00	1.323.502,30
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:			19.646.473,80	0,00	19.646.473,80

DÉCIMOQUINTA: A propuesta de la Sra. Consejera Insular del área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico, se solicita la creación de un proyecto para la actuación prevista de la "Restauración del Retablo Mayor del Cristo de la Laguna", por un importe de 250.000,00 euros, en la aplicación presupuestaria 18.1003.3363.78940, dando de baja dicho importe del proyecto 18/406 "Programa Bienes Muebles de Titularidad Eclesiástica", de acuerdo a lo siguiente:

ALTA DE PROYECTO

Aplicación Presupuestaria				Proyecto	Concepto	Importe
2018	1003	3363	78940	20180607	Rehab.Retablo Mayor del Cristo de La Laguna	250.000,00

BAJA DE PROYECTO

Aplicación Presupuestaria				Proyecto	Concepto	Importe
2018	1003	3363	78940	20180406	Prog.Bienes Muebles de Titularidad Eclesiástica	250.000,00

Como consecuencia de lo anterior, se propone modificar el Anexo II.A de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Subvenciones Nominativas", para incluir la siguiente:

Ap. Presupuestaria	Objeto	Tercero	Importe
18.1003.3363.78940	Rehab.Retablo Mayor del Cristo de La Laguna	Entidad Pontificia, Real y Venerable Esclavitud del Cristo de La Laguna	250.000,00

DÉCIMOSEXTA: A propuesta del Sr. Director Insular del área de Hacienda, a la vista de las nuevas necesidades surgidas y no previstas en el proyecto de Presupuesto 2018 aprobado por el Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de noviembre relativas a los siguientes expedientes:

- Gasto derivado de la adquisición de una serie de armarios/estanterías, denominados compactos, especialmente diseñadas para el almacenamiento de fondos documentales, cuya contratación en la actualidad se encuentran en fase de adjudicación, con un plazo de ejecución de 4 meses, y a la vista del estado de tramitación del mencionado expediente va a resultar imposible su abono en el presente ejercicio 2017, debiendo consignar en el Presupuesto del ejercicio 2018 un importe de 50.290,00 euros para tal finalidad.

- Aportación para el proyecto Becas África, para poder ampliar los países y número de ayudas a conceder en el mismo, el cual se encuentra incluido en el MEDI, código del proyecto 20180176. Este proyecto hace coincidir nuestros objetivos con los de la estrategia de internacionalización del Gobierno de Canarias (julio 2017) y con las medidas que contempla, al coincidir en pretender alcanzar el multilingüismo y la mejora del talento de los recursos humanos de nuestra isla, proponiéndose incrementar dicha aportación en un importe de 150.000,00 euros.

- Ayuda al sostenimiento de las colmenas de la isla, a causa de la falta de precipitaciones durante el corriente año, por un importe total de 55.800,00 euros, debiendo consignar en el presupuesto del área de Agricultura para completar la financiación necesaria para tal finalidad, un importe de 25.000,00 euros.

- Adquisición de Terrenos de la "Casa Amaro Pargo", debiendo consignar un importe en el presupuesto de 60.000,00 euros.

- Redacción del proyecto para la construcción de la "Perrera Comarcal en el Norte de la Isla", por un importe de 50.000,00 euros.

- Aportación de capital a la EPEL BALTEN por un importe de 150.000,00, con la finalidad de financiar la adquisición de Redes de Riego y Pozos de la isla de Tenerife.

Y con la finalidad de incorporar al Proyecto de Presupuesto 2018 estas nuevas necesidades, se propone la siguiente modificación del mismo:

ALTAS DE GASTOS

18.0111.9203.62500	Mobiliario/Administración General.....	50.290,00
(Py. 17/0690.- Armarios Compactos)		
18.0911.4391.48202	Transferencias Fund.Fifede/Administración General	150.000,00
(Py. 18/0176.- Becas África)		
18.0602.4191.48940	Subv.Ctes.O.Inst.Sin Fin Lucro/O.Actuac. en Agricultura	25.000,00
18.1003.3362.61010	Inversiones en Terrenos/Protec.y Gestión Pat.Hco.	60.000,00
(Py. 18/0603.-Adquisición terrenos "Casa Amaro Pargo"		
18.0603.4195.62210	Edificios y O.Construcciones/O.Actuac.en Agricultura	50.000,00
(Py. 18/0604.- Perrera Comarcal Norte de la isla)		
18.0604.4190.74302	A BALTEN/O.Actuac.en Agricultura	<u>150.000,00</u>
(Py. 18/0605.- Adquisición Redes de Riego y Pozos)		485.290,00



BAJA DE GASTOS

18.0702.4633.74146 Subv.Capital PCTT/Investigación Cient.,Tca.y Aplicada..... 485.290,00
(Py. 18/0477.- Edificios Multiempresas)

Del mismo modo, a la vista del crédito consignado en la aplicación presupuestaria 18.0501.4333.479000, Proy. 17/1168 "Iniciativas Empresariales 2018", por un importe total de 150.000,00 euros, se propone destinar un importe de 85.000,00 euros a la línea de subvención "Cheque Emprendedor", siendo necesario para ello realizar la siguiente modificación de proyectos de gastos:

ALTA DE PROYECTO

Aplicación Presupuestaria				Proyecto	Concepto	Importe
2018	0501	4333	47900	20180606	Cheque Emprendedor	85.000,00

BAJA DE PROYECTO

Aplicación Presupuestaria				Proyecto	Concepto	Importe
2018	0501	4333	47900	20171168	Iniciativas Empresariales 2018	85.000,00

Como consecuencia de todo lo anterior, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en el siguiente sentido:

Donde dice:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2018	0502	2412	48202	20180176	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BECAS ÁFRICA	260.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TFE. (PCTT)	Crédito Inicial
2018	0702	4633	74146	20180477	PCTT, APORT. ESPECÍFICA CAPITAL, EDIFICIO MULTIEMPRESA	1.000.000,00

Debe decir:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EL EMPLEO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE)	Crédito Inicial
2018	0502	2412	48202	20180176	FIFEDE, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, BECAS ÁFRICA	411.000,00

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE TFE. (PCTT)	Crédito Inicial
--------	------	-------	--------------	----------	--	-----------------

2018	0702	4633	74146	20180477	PCCT, APORT. ESPECÍFICA EDIFICIO MULTIENTREPRISE	CAPITAL,	514.710,00
------	------	------	-------	----------	--	----------	------------

Del mismo modo, se propone modificar el Anexo IV de las Bases de Ejecución del Presupuesto, "Aportaciones Específicas", en orden a incluir la siguiente aportación:

Ejerc.	Org.	Prog.	Econ. Gastos	Proyecto	EPEL BALSAS DE TENERIFE BALTEN	Crédito Inicial	
2018	0604	4190	74302	20180605	BALTEN, APORR.ESPECÍFICA ADQUISICIÓN DE REDES DE RIEGO Y POZOS	CAPITAL,	150.000,00

QUINTO.- Aprobar inicialmente, con catorce (14) votos a favor de los Grupos Coalición Canaria (9) y Socialista (5); cinco (5) abstenciones del Grupo Popular; y cinco (5) votos en contra del Grupo Podemos, el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio 2018, integrado por el Presupuesto de este Cabildo, el de los Organismos Autónomos dependientes del mismo y los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de las Entidades Públicas Empresariales, así como de las Sociedades y Fundaciones cuyos capitales ó fondos sociales pertenecen íntegramente a esta Corporación, así como los Presupuestos de los Consorcios adscritos a este Cabildo en los términos establecidos en el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez incorporadas a la propuesta del Sr. Presidente aprobada por el Consejo de Gobierno Insular de 27 de noviembre de 2017 las enmiendas aprobadas, **el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 2018 presenta el siguiente detalle:**

PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	75.880.799,00 €
3. Gastos Financieros	78.435.829,00 €
4. Transferencias Corrientes	4.790.485,00 €
5. Fondo de Contingencias	447.438.198,38 €
6. Inversiones Reales	3.311.550,00 €
7. Transferencias de Capital	139.401.723,00 €
8. Activos Financieros	73.334.365,62 €
9. Pasivos Financieros	1.800.000,00 €
	22.125.050,00 €



TOTAL GASTOS 846.518.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	11.040.544 €
3. Tasas y Otros Ingresos	468.765.000 €
4. Transferencias Corrientes	29.763.300 €
5. Ingresos Patrimoniales	277.303.358 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	1.786.300 €
7. Transferencias de Capital	0,00 €
8. Activos Financieros	56.059.498 €
9. Pasivos Financieros	1.800.000,00
	0,00 €

TOTAL INGRESOS 846.518.000,00 €

**PRESUPUESTO O.A.L.
INSTITUTO INS. DE
ATENCIÓN SOCIAL Y
SOCIOSANITARIA (IAS)**

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	51.600.000,00 €
3. Gastos Financieros	87.670.169,33 €
4. Transferencias Corrientes	884.319,30 €
5. Fondo de Contingencias	4.913.435,00 €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	16.817.602,60 €
8. Activos Financieros	3.449.043,50 €

9. Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
	- €

TOTAL GASTOS 166.534.569,73 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	6.759.952,17 €
5. Ingresos Patrimoniales	138.897.087,76 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	31.056,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	19.646.473,80 €
9. Pasivos Financieros	1.200.000,00 €
	- €
TOTAL INGRESOS	166.534.569,73 €

PRESUPUESTO O.A.L.
MUSEOS Y CENTROS

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	5.112.917,15 €
3. Gastos Financieros	2.733.429,72 €
4. Transferencias Corrientes	1.200,00 €
5. Fondo de Contingencias	21.400,00 €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	643.210,00 €
8. Activos Financieros	101.860,00 €
9. Pasivos Financieros	120.000,00 €
	- €



TOTAL GASTOS 8.734.016,87 €

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE

1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	715.901,13 €
5. Ingresos Patrimoniales	7.146.045,74 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	8.000,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	744.070,00 €
9. Pasivos Financieros	120.000,00 €
	- €

TOTAL INGRESOS 8.734.016,87 €

PRESUPUESTO O.A.L.
PATRONATO INSULAR DE
MÚSICA

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE

1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	4.888.333,11 €
3. Gastos Financieros	1.081.560,24 €
4. Transferencias Corrientes	500,00 €
5. Fondo de Contingencias	40.000,00 €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	70.000,00 €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	100.000,00 €

- €

TOTAL GASTOS 6.180.393,35 €

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE

1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	321.800,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	5.685.593,35 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	3.000,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	70.000,00 €
9. Pasivos Financieros	100.000,00 €

- €

TOTAL INGRESOS 6.180.393,35 €

**PRESUPUESTO O.A.L.
CONSEJO INSULAR DE
AGUAS**

ESTADO DE GASTOS

IMPORTE

1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	4.512.515,43 €
3. Gastos Financieros	19.266.790,66 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	66.769,67 €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	14.439.711,80 €
8. Activos Financieros	700.000,00 €
9. Pasivos Financieros	80.001,00 €
	- €



TOTAL GASTOS **39.065.788,56 €**

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	1.317.817,02 €
5. Ingresos Patrimoniales	23.675.304,62 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	1,00 €
7. Transferencias de Capital	1,00 €
8. Activos Financieros	13.992.662,93 €
9. Pasivos Financieros	80.002,00 €
	- €
TOTAL INGRESOS	39.065.788,56 €

E.P.E.L. TEA, TENERIFE
ESPACIO DE LAS ARTES

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	2.216.144,75 €
RESULTADO	3.547.593,76 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-1.331.449,01 €
	1.335.548,08 €

E.P.E.L. PARA EL
DESARROLLO AGRÍCOLA,
GANADERO Y PESQUERO
DE TENERIFE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

IMPORTE

INGRESOS	
GASTOS	6.231,25 €
RESULTADO	81.231,25 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- 75.000,00 €
	75.000,00 €

E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)**PÉRDIDAS Y GANANCIAS****IMPORTE**

INGRESOS	
GASTOS	12.312.567,99 €
RESULTADO	13.241.755,34 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	- 929.187,35 €
	929.187,35 €

CASINO TAORO, S.A.**PÉRDIDAS Y GANANCIAS****IMPORTE**

INGRESOS	
GASTOS	5.987.060,00 €
RESULTADO	3.743.860,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	2.243.200,00 €
	- €

CASINO PLAYA DE LAS AMÉRICAS, S.A.**PÉRDIDAS Y GANANCIAS****IMPORTE**

INGRESOS	
GASTOS	5.495.370,00 €



RESULTADO 4.920.440,00 €

OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS 574.930,00 €

- €

CASINO SANTA CRUZ, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

IMPORTE

INGRESOS

GASTOS 2.699.780,00 €

RESULTADO 2.608.590,00 €

OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS 91.190,00 €

- €

INSTITUCIÓN FERIAL DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

IMPORTE

INGRESOS

GASTOS 3.462.332,88 €

RESULTADO 4.162.332,88 €

OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS -700.000,00 €

700.000,00 €

EMPRESA INSULAR DE ARTESANÍA, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

IMPORTE

INGRESOS

GASTOS 1.559.050,05 €

RESULTADO	2.138.415,35 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-579.365,30 €
	579.365,30 €

SOCIEDAD INSULAR PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	7.261.510,73 €
RESULTADO	8.630.959,00 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-1.369.448,26 €
	1.740.303,49 €

AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	7.598.339,93 €
RESULTADO	9.964.325,28 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-2.365.985,35 €
	2.365.985,35 €

GESTIÓN INSULAR PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A.

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	12.460.940,41 €
RESULTADO	13.604.131,87 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	-1.143.191,46 €



1.316.197,08 €

**TRANSPORTES
INTERURBANOS DE
TENERIFE, S.A. (TITSA)**

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	98.408.465,90 €
RESULTADO	98.408.465,90 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0,00 €
	- €

**METROPOLITANO DE
TENERIFE**

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	24.998.275,27 €
RESULTADO	24.112.759,88 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	885.515,39 €
	- €

FUNDACIÓN BIOAVANCE

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	315.000,00 €
RESULTADO	314.512,93 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	487,07 €

200.000,00 €

**FUNDACIÓN CANARIA
INSULAR PARA LA
FORMACIÓN, EL EMPLEO
Y EL DESARROLLO
EMPRESARIAL (FIFEDE)**

PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	IMPORTE
INGRESOS	
GASTOS	5.066.942,72 €
RESULTADO	5.039.511,89 €
OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	27.430,83 €
	300.000,00 €

**PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE
PREVENCIÓN,
EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y
SALVAMENTO DE LA ISLA
DE TENERIFE**

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	14.752.264,67 €
3. Gastos Financieros	1.983.045,00 €
4. Transferencias Corrientes	1.560,00 €
5. Fondo de Contingencias	242.000,00 €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	3.634.885,00 €
8. Activos Financieros	120.000,00 €
9. Pasivos Financieros	110.000,00 €
	- €
TOTAL GASTOS	20.843.754,67 €

ESTADO DE INGRESOS

IMPORTE



1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	2.300.000,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	15.781.229,18 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	2.500,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	2.650.025,50 €
9. Pasivos Financieros	110.000,00 €
	- €
TOTAL INGRESOS	20.843.754,67 €

PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO ISLA BAJA

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	284.456,08 €
3. Gastos Financieros	40.859,83 €
4. Transferencias Corrientes	1.600,00 €
5. Fondo de Contingencias	- €
6. Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	- €
	- €
TOTAL GASTOS	326.915,91 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE	
1. Impuestos Directos		
2. Impuestos Indirectos	- €	
3. Tasas y Otros Ingresos	- €	
4. Transferencias Corrientes	52.674,41 €	
5. Ingresos Patrimoniales	273.995,38 €	
6. Enajenación de Inversiones Reales	246,13 €	
7. Transferencias de Capital		- €
8. Activos Financieros		- €
9. Pasivos Financieros		- €
		- €
TOTAL INGRESOS	326.915,91 €	

**PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO DE
TRIBUTOS**

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE	
1. Gastos de Personal		
2. Gastos en Bienes y Servicios	6.708.578,81 €	
3. Gastos Financieros	2.034.814,19 €	
4. Transferencias Corrientes	77.050,00 €	
5. Fondo de Contingencias	- €	
6. Inversiones Reales	326.000,00 €	
7. Transferencias de Capital	199.050,00 €	
8. Activos Financieros	- €	
9. Pasivos Financieros	24.040,00 €	
		- €
TOTAL GASTOS	9.369.533,00 €	

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE	
1. Impuestos Directos		



2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	652.298,00 €
5. Ingresos Patrimoniales	8.693.195,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	- €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	24.040,00 €
	- €
TOTAL INGRESOS	9.369.533,00 €

**PRESUPUESTO DEL
CONSORCIO PARA LA
REHABILITACIÓN DEL
PUERTO DE LA CRUZ**

ESTADO DE GASTOS

	IMPORTE
1. Gastos de Personal	
2. Gastos en Bienes y Servicios	169.641,26 €
3. Gastos Financieros	213.814,12 €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Fondo de Contingencias	64.000,00 €
6. Inversiones Reales	2.544,62 €
7. Transferencias de Capital	1.230.000,00 €
8. Activos Financieros	- €
9. Pasivos Financieros	1.000,00 €
	- €
TOTAL GASTOS	1.681.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

	IMPORTE
1. Impuestos Directos	
2. Impuestos Indirectos	- €
3. Tasas y Otros Ingresos	- €
4. Transferencias Corrientes	- €
5. Ingresos Patrimoniales	440.000,00 €
6. Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00 €
7. Transferencias de Capital	- €
8. Activos Financieros	1.230.000,00 €
9. Pasivos Financieros	1.000,00 €
	- €
TOTAL INGRESOS	1.681.000,00 €

ESTADO CONSOLIDADO para el Ejercicio 2018, es del siguiente tenor:

**EI
PRESUP**

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	846.518.000 €
CASINO TAORO S.A.	5.987.060 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	2.699.780 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.495.370 €
INSTITUCION FERIAL DE TENERIFE S.A.	4.808.848 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	2.158.415 €
S.INS.PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	9.057.288 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	10.075.325 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	15.459.137 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	114.367.590 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (METRO)	28.801.220 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	14.993.912 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.951.693 €



E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	13.556.050 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	81.231 €
FUNDACIÓN FIFEDE	5.170.543 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	485.270 €
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	6.180.393 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	39.065.789 €
O.A.L. DE MUSEOS	8.734.017 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	166.534.570 €
TOTAL INGRESOS	1.304.181.502 €

TRANSACCIONES INTERNAS

ENTIDADES	IMPORTE
APORT. AL O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.755.593 €
APORT. AL O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	18.251.885 €
APORT. AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE	7.890.116 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	150.901.983 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	78.849.976 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	9.711.193 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	271.360.746 €

TOTAL INGRESOS CONSOLIDADOS	1.032.820.756 €
------------------------------------	------------------------

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADOS

ENTIDADES	IMPORTE
CABILDO DE TENERIFE	846.518.000 €
CASINO TAORO S.A.	4.051.860 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	2.688.590 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	5.045.440 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	5.942.394 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	2.493.415 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	8.684.959 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	12.988.150 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	15.438.868 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	107.352.318 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A. (METRO)	36.716.830 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	8.404.301 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	3.953.128 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	14.206.050 €
E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	85.398 €
FUNDACIÓN FIFEDE	6.383.104 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	314.513 €
PATRONATO INSULAR DE MÚSICA	6.180.393 €
O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	39.065.789 €
O.A.L. DE MUSEOS	8.734.017 €
O.A.L. INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	166.534.570 €
TOTAL GASTOS	1.301.792.086 €

TRANSACCIONES INTERNAS

ENTIDADES	IMPORTE
------------------	----------------



APORT. AL O.A.L. PATRONATO INSULAR DE MUSICA	5.755.593 €
APORT. AL O.A.L. CONSEJO INSULAR DE AGUAS	18.251.885 €
APORT. AL O.A.L. MUSEOS Y CENTROS DE TENERIFE	7.890.116 €
APORT. AL O.A.L. I. I. ATENCIÓN SOCIAL Y SOCIO SANITARIA	150.901.983 €
APORTACIONES A SOCIEDADES Y FUNDACIONES	78.849.976 €
AMPLIACION CAPITAL SOCIEDADES	- €
INGRESOS PROCEDENTES DE EMP. Y O.A.	- €
TRANSF. INTERNAS ENTRE EMPRESAS Y O.A.	9.711.193 €
TOTAL TRANSACCIONES INTERNAS	271.360.746 €

AJUSTES DE CONSOLIDACION

ENTIDADES	IMPORTE
CASINO TAORO S.A.	1.935.200 €
CASINO SANTA CRUZ S.A.	11.190 €
CASINO PLAYA DE LAS AMERICAS S.A.	449.930 €
INSTITUCION FERIA DE TENERIFE S.A.	-1.133.546 €
EMPRESA INSULAR DE ARTESANIA S.A.	-335.000 €
S.INS. PARA LA PROMOC. DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, S.L.	372.330 €
AUDITORIO DE TENERIFE, S.A.	-2.912.824 €
GESTIÓN INS.PARA EL DEPORTE, LA CULTURA Y EL OCIO, S.A. (IDECO)	20.270 €
TRANSPORTES INTERURBANOS DE TENERIFE, S.A. (TITSA)	7.015.272 €
METROPOLITANO DE TENERIFE, S.A (METRO)	-7.915.610 €
GESTIÓN INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE, S.A. (GESTA)	6.589.611 €
E.P.E.L.: TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES (TEA)	-1.435 €
E.P.E.L. BALSAS DE TENERIFE	-650.000 €

E.P.E.L. PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO DE TFE	-4.167 €
FUNDACIÓN FIFEDE	-1.222.562 €
FUNDACIÓN BIOAVANCE	170.757 €
TOTAL AJUSTES CONSOLIDACIÓN	2.389.415 €

TOTAL GASTOS CONSOLIDADOS	1.032.820.756 €
----------------------------------	----------------------------

SEXTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife y las de los respectivos Presupuestos de los Organismos Autónomos.

SÉPTIMO.- Ajustar la anualidad 2018 de los gastos plurianuales a las consignaciones del Presupuesto 2018 sin perjuicio de que una vez entrado en vigor el Presupuesto, si procede, se realicen las modificaciones oportunas en el mismo para llevar a cabo su nueva contabilización.

OCTAVO.- Exponer al público el Presupuesto General, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

Sin otro particular, se levantó la sesión siendo las trece horas y dieciséis minutos, de todo lo cuál, yo, el Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Domingo Jesús Hernández Hernández